





**INFORME FINAL DE
AUDITORIA**
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.13.05

CORPORACIÓN DEL SUR S.E
Auditoría Legal y Financiera

Período 2012

Buenos Aires, Junio 2015



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5º Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales

Dr. Santiago de Estrada

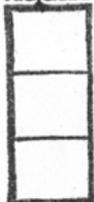
Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó



CODIGO DEL PROYECTO:

N° 4.13.05

NOMBRE DEL PROYECTO:

Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Auditoría Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2012.

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: María Virginia Villamil, Abogada
Christian Urreli, Lic. en Administración

Auditora Supervisora: Martha B. Urbinati, Lic. en Administración

OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las operaciones realizadas por la Corporación Buenos Aires Sur SE y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur.

**PRESUPUESTO – CUENTA DE INVERSION 2012
PARA JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 108 – PROGRAMA 14 SEGÚN NORMA
APROBATORIA**

1. Activos Financieros – Inciso 6 (por mandas):

JU	SJU	UE	PG	PY	OB	I	PP	Pp	Psp	IMPORTE
21	0	2051	10	1	51	6	9	3	7	1.460.856,00
40	0	404	22	12	62	6	9	3	56	3.706.658,00
					76	6	9	3	58	3.909.670,00
				13	53	6	9	3	57	3.745.005,00
65	0	650	1	1	51	6	9	3	52	7.750.757,00
					52	6	9	3	53	9.708.898,00
					53	6	9	3	54	2.620.579,00
					54	6	9	3	55	217.500,00
					0	6	9	3	50	2.087.500,00
TOTAL										38.334.730,00

2. Transferencias – Inciso 5 (por acuerdos de colaboración UGIS para el Beneficiario 2556 - CBAS S.E.)

JUR	UE	PG	ACT	I	PP	Pp	Psp	IMPORTE
65	9470	16	5	5	5	7	44	27.148.766,00

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL: 03/06/2015

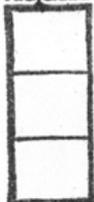
FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° : 149/15

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio 2015.
Código del Proyecto	4.13.05
Denominación	Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Auditoría Legal y Financiera.
Período examinado	Ejercicio 2012.
Programa auditado	Programa 14 / Inciso 6 (partida 6.9.3) e Inciso 5 (partida 5.5.7).
Unidad Ejecutora	N° 108.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las operaciones realizadas por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur.
Presupuesto (expresado en pesos)	1. Activos Financieros – Inciso 6: \$38.334.730.-. 2. Transferencias – Inciso 5: \$27.148.766.-.
Objeto	Operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2012 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur.
Alcance	Examen, sobre la base de una muestra, de las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2012 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur, en ejecución de su propio presupuesto o mediante mandas o convenios.
Desarrollo de tareas	Desde el 02/05/13 al 16/10/14.
Aclaraciones previas	Entre otros temas se realizaron comentarios sobre: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Generalidades del organismo: designaciones 2012, modernización institucional (cambios en la estructura organizativa), dotación de personal, manuales de procedimiento. ✓ Reglamento de Contrataciones y Pliegos: modificaciones 2012. ✓ Convenios/addendas y Acuerdos de Colaboración 2012. ✓ Principales aspectos contable / financieros de mandas y acuerdos de colaboración (UGIS) en 2012. ✓ Procedimientos de contratación. ✓ Rendición de cuentas 2012. ✓ Inmuebles del Fideicomiso: revisión 2001 a 2012.

<p>Observaciones principales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inconsistencias en la administración y control de las cuentas corrientes por las que se registran las distintas mandas. ✓ Bajo nivel de ejecución en algunas mandas (recursos ociosos) que, a los efectos de preservar los activos financieros del efecto inflacionario, derivó en colocaciones a plazo fijo. ✓ Se aplicaron fondos a mandas (préstamos) de otras cuentas corrientes con otros destinos: tanto de cuentas corrientes por las cuales se registran gastos de funcionamiento de la CBAS, como de cuentas corrientes de otras mandas. En varios casos, al 31/12/12 no se encontraron regularizados. ✓ En las contrataciones verificadas se observaron incumplimientos de requisitos y plazos fijados en los pliegos. Según los casos verificados no se ha cumplido con la aceptación del representante técnico por la CBAS, con los plazos para responder a consultas, con el plazo de notificación del adjudicado, con la devolución de la garantía de oferta, con el plazo para la integración de la garantía de ejecución, para la firma de la contrata y para la formalización del acta de inicio de la obra, con la presentación de documentación de obra, con los plazos para la presentación del detalle de personal, el Plan de Trabajos y los seguros, con los requisitos del contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y con las firmas de la documentación integrante de la contratación, entre otros temas. ✓ Errores de la Comisión Evaluadora de Ofertas y/o de evaluadores designados por medio de contratación directa de consultoras, en relación al control de requisitos fijados en los pliegos para las presentaciones de los oferentes. ✓ Dilaciones en los plazos de obra, producto de prórrogas y ampliaciones. ✓ Inconsistencias entre artículos de los pliegos y sus Anexos. ✓ Incumplimiento de cláusulas específicas de rendición de cuentas a los mandantes en virtud de los convenios suscriptos y fallas de integridad de las rendiciones realizadas. ✓ Falta de concordancia entre los registros de la CBAS y de otras áreas del GCBA en relación al Área Gestión de Tierras (inmuebles del fideicomiso) y fallas de registro y exposición en el Balance del Fideicomiso.
<p>Conclusión</p>	<p>De las tareas de relevamiento, procedimientos de auditoría y test de transacciones, con el Alcance definido en el acápite II y las Observaciones incorporadas al punto IV, las evidencias obtenidas han indicado que las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2012 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y su Fideicomiso, han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros.</p>



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO Nº 4.13.05
CORPORACIÓN DEL SUR S.E**

DESTINATARIO

Sra.
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S_____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131º, 132º y 136º, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en la Corporación Buenos Aires Sur S.E., dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2012 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur.

II. ALCANCE

Examen, sobre la base de una muestra, de las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2012 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur, en ejecución de su propio presupuesto o mediante mandas o convenios.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución Nº 161-AGCBA-2000.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 2 de mayo de 2013 hasta el 16 de octubre de 2014.

Dada la experiencia sobre la operatoria de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y su Fideicomiso, la que fuera descripta en los proyectos precedentes, se aplicaron los procedimientos que se detallan en el Anexo I: Procedimientos de Auditoría.

En cumplimiento del objeto del presente proyecto, se procedió a evaluar los siguientes temas principales en la Corporación Buenos Aires Sur S.E. (en adelante CBAS):

1. Convenios / addendas interjurisdiccionales y Acuerdos de Colaboración

- suscriptos en 2012 y anteriores con impacto en el ejercicio auditado.
2. Operaciones del ejercicio: procedimientos de contratación derivados de convenios / addendas suscriptas.
 3. Aspectos financieros y contables (GCBA y CBAS): actos administrativos aprobatorios de mandas y transferencias 2012, registro en el SIGAF y su impacto en la Cuenta de Inversión. Registro de ingresos en la CBAS y su aplicación/ejecución (Libro Mayor, Libro Diario, Balance de Sumas y Saldos y Balance General).
 4. Rendición de cuentas 2012 por Convenios y Acuerdos de Colaboración.
 5. Operaciones del Fideicomiso CBAS: transferencias de la propiedad fiduciaria de inmuebles de dominio privado y cesiones a título gratuito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 470 (BOCBA N° 1025) y del Decreto N° 2021/GCBA/01 (BOCBA N° 1339).

El marco normativo que ha regulado el presente proyecto de auditoría se circunscribió a la normativa que regula el accionar de la CBAS, cimentado en los siguientes cuerpos normativos:

En el ámbito nacional:

- ✓ Constitución Nacional (1853, última reforma en 1994) ordenada su publicación por Ley N° 24.430, sancionada el 15/12/94 y promulgada el 03/01/95.
- ✓ Ley N° 20.705 (31/07/74): de Sociedades del Estado.
- ✓ Ley N° 19.550: de Sociedades Anónimas, texto ordenado por Decreto N° 841/84, del 20/03/84 (B.O. del 30/03/84).
- ✓ Ley N° 24.441 (22/12/94): Contratos de Fideicomiso, Contrato de Leasing, Letras Hipotecarias y concordantes.

En el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

- ✓ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 47 del 10/10/96).
- ✓ Ley N° 70 (BOCBA N° 539 del 29/09/98): Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, reglamentada por Decreto N° 1000/GCBA/99 (BOCBA N° 704 del 31/05/99).
- ✓ Ley N° 470 (BOCBA N° 1025 del 12/09/00), de creación de la CBAS, promulgada por Decreto N° 1548/GCBA/00 (idéntico boletín).
- ✓ Decreto 1814/GCBA/00 (BOCBA N° 1061 del 02/11/00), Estatuto de la CBAS, texto ordenado por Decreto 768/GCBA/03 (BOCBA N° 1714 del 18/06/03).
- ✓ Ley N° 2095 (BOCBA N° 2557 del 02/11/06), de Compras y Contrataciones de la Ciudad – Sector Público.
- ✓ Ley N° 1218 (BOCBA N° 1850 del 05/01/04): obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad. Con posterioridad fue modificado su artículo 10° por el artículo 141° de la Ley N° 2095, de Compras y Contrataciones de la Ciudad y sus artículos 10°, 11° y 18° por la Ley N° 3167 (BOCBA N° 3269 del 30/09/09).
- ✓ Decreto N° 660/GCBA/11 (BOCBA N° 3811 del 14/12/11): Estructura Orgánica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- ✓ Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Corporación Buenos Aires Sur SE celebrado el 05/12/01.

En relación a los antecedentes de la CBAS, ley de creación, que define su objeto y ámbito de actuación, su reglamentación y funcionamiento nos remitimos al Anexo II: Marco Normativo.

La normativa presupuestaria marco aprobada por el GCBA, que ha sido de aplicación en el ejercicio sujeto a verificación fue:

- ✓ Ley N° 4041 (BOCBA N° 3824 del 03/01/12) – Aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA. Corrección de erratas por Ley N° 4269 (BOCBA N° 4014 del 15/10/12).
- ✓ Resolución N° 34/GCBA/12 (BOCBA N° 3837 del 20/01/12) – Aprobó la distribución analítica – adecuación de planillas – Presupuesto General Ejercicio 2012.
- ✓ Resolución N° 28/GCBA/12 (BOCBA N° 3837 del 20/01/12) – Aprobó la normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno – Ejercicio 2012.
- ✓ Resolución N° 386/GCBA/MHGC/12 (BOCBA N° 3873 del 15/03/12) – Aprobó la actualización del Clasificador Presupuestario del GCBA.

Los aspectos que caracterizaron la gestión 2012 del organismo fueron puntualizados en el Anexo III: Actas de Directorio y en el Anexo IV: Resoluciones de Presidencia (PCBAS).

En la evaluación de los procedimientos de contratación fue aplicado el Reglamento de Contrataciones de la CBAS a la luz de la Ley N° 2095 que regula las contrataciones del GCBA y su reglamentación.

Para los temas específicos que se han desarrollado en Aclaraciones Previas, se ha indicado la normativa específica que lo ha regulado en cada caso, entre ellos:

- ✓ Actas de Directorio y Resoluciones PCBAS que han aprobado cambios del organismo en temas relacionados con la labor.
- ✓ Actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias para el giro de activos financieros y transferencias a la CBAS en 2012.
- ✓ Decretos aprobatorios de la transferencia de la propiedad fiduciaria de inmuebles de dominio privado y cesiones a título gratuito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el control de operaciones llevadas a cabo por el organismo durante el 2012 fue seleccionada una muestra. El criterio aplicado fue el de significatividad económica.

Dado que la ejecución de las operaciones derivó en procedimientos de contratación por mandas encomendadas, la muestra se dirigió al 61,87% del

valor adjudicado en 2012¹ e incluyó cinco (5) procedimientos de contratación, los que se detallan seguidamente:

PROCEDIMIENTO	CONVENIO	FECHA ADJUDICACION	MONTO ADJUDICADO
LP N° 5/12	PROSUR	07/02/2013	18.865.177,99
LP N° 2/12	PROSUR	04/09/2012	5.837.869,35
CD N° 21/12	EDUCACION	04/09/2012	869.987,00
L PRIV N° 1/12	MDE - Torre Espacial	23/11/2012	390.897,76
CD N° 35/12	PROSUR / IATA S.A.	Durante LP N° 5/12	237.300,00
			26.201.232,10

La metodología y criterios aplicados para la determinación de la muestra fueron incorporados al Anexo V: Metodología para la determinación de la muestra.

En relación a la verificación de los procedimientos de contratación el alcance se vio limitado en la Licitación Pública N° 5/CBAS/12², pues no ha sido posible emitir opinión sobre el criterio aplicado en la evaluación de los Factores Técnicos (punto B), previsto en el Anexo VIII del Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

En este factor se requirió al oferente la presentación del Plan de Trabajos, personal, maquinarias, herramientas y Programa de Control de Calidad. Sin perjuicio que se ha tenido en cuenta si los oferentes cumplieron con estas presentaciones, el equipo de auditoría no contó con profesionales técnicos formados en disciplinas que los habiliten para opinar sobre la concordancia, coherencia y racionalidad de las presentaciones, requisitos que han condicionado la puntuación aplicada por IATA S.A.³.

III. ACLARACIONES PREVIAS

A. Generalidades del organismo

Designaciones 2012

Mediante Decreto N° 686/GCBA/11 (BOCBA N° 3823 del 02/01/12) fueron designados en la CBAS, a propuesta del señor Ministro de Desarrollo Económico, los cargos de Presidente, Vicepresidente, Vocales Titulares del Directorio y Síndico Titular, los que habían vencido a partir del 10/12/11. Según Anexo I al acto administrativo fueron designados:

¹ Que ascendió a \$42.350.824,10.

² Ejecución de obras de Construcción de la Infraestructura Urbana en el Asentamiento Los Piletones, ubicado en la zona Suroeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La infraestructura a dotar al barrio, incluye las obras correspondientes a los servicios de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica (cañería vacía) y la ejecución de pavimentos y veredas.

³ Empresa seleccionada para realizar la evaluación de las presentaciones de los oferentes en los Sobres N°1 y N°2, en virtud de la Contratación Directa N°35/12.

CARGO	DESIGNADO
Presidente	Humberto Schiavoni
Vicepresidente	Alfredo Agulleiro
Vocales Titulares	Omar Abboud
	Miguel Angel Tolosa
	Agustina Majdalani
	Ester Gentile
	Eduardo Barragán
Síndico Titular	Josué Isaac Berman

Modernización Institucional – cambios en la estructura organizativa

Se basó en la implementación de un nuevo modelo de gestión, a partir del cual se establecieron cambios en la estructura organizativa, mediante la reasignación de roles, el establecimiento de nuevas funciones y la designación de responsables para su cumplimiento.

Los lineamientos de la propuesta fueron establecidos en la reunión de Directorio del 21/12/11 y han tenido en cuenta los siguientes cambios:

1. Eliminación de la Gerencia de Obras y creación de la Gerencia de Administración de Contratos y del Área de Control de Gestión de Obras

La CBAS, como unidad gerenciadora de proyectos que se originan en dependencias del Gobierno de la Ciudad, debe disponer de estructuras y procedimientos que permitan cumplir eficientemente tales mandatos. A tal efecto, resulta conveniente encomendar a un área independiente el seguimiento de las obras y el control de gestión de los contratos. Asimismo, dichos cambios deben realizarse de manera gradual a efectos de no alterar las actividades que se ejecutan.

Por la Resolución N° 22/PCBAS/12 del 23/01/12 se resolvió:

- ✓ Aceptar la renuncia del Arq. Roberto Caules (Legajo N° 192) a la Gerencia de Obras de la CBAS a partir del 01/02/12.
- ✓ Suprimir la Gerencia de Obras de la estructura orgánica de la CBAS.
- ✓ Crear la Gerencia de Administración de Contratos que tendrá a su cargo la responsabilidad de la formulación de proyectos, cómputos y presupuestos, procesos de contratación, gestión de contratos, recepción y entrega de las obras que contrate la CBAS.
- ✓ Designar al Ing. Norberto Cattaneo (Legajo N° 167) en el cargo de Gerente de Administración de Contratos a partir del 01/02/12.
- ✓ Crear el Área de Control de Gestión de Obras, con categoría de Gerencia, que tendrá a su cargo el registro y evaluación permanente de los avances de obra física y financiera y la detección de los desvíos con relación a los plazos de obra reales y los términos contractuales.
- ✓ Designar al Arq. Roberto Caules como responsable del Área de Control de Gestión de Obras a partir del 01/02/12.

- ✓ Encomendar a la Gerencia General de la CBAS la realización de todas las gestiones necesarias para la implementación: reasignación de personal entre las áreas, reformulación de funciones y misiones, rediseño de los procedimientos, reasignación de tareas y realizar todo cuanto trámite fuere necesario para su instrumentación.

Con posterioridad, por la Resolución N° 55/PCBAS/12 del 28/02/12 se resolvió:

- ✓ Aprobar el Organigrama de la Gerencia de Administración de Contratos.
- ✓ Aprobar la Descripción de Misiones y Funciones de la Estructura de la Gerencia de Administración de Contratos.
- ✓ Designar a los funcionarios para cubrir los cargos que componen la estructura aprobada y establecer sus nuevas categorías y remuneraciones a partir del 01/02/12.
- ✓ Encomendar a la Gerencia General de la CBAS la realización de todas las gestiones necesarias para la implementación.

2. Rediseño de la Gerencia de Administración, Gerencia General y Asesoría Legal y Técnica

Fue aprobado por Acta de Directorio CCXXIII del 06/12/12⁴. En todos los casos tuvo por objeto la reasignación de agentes que prestan servicios en la CBAS, privilegiándose la promoción de la planta actual para la cobertura de los puestos creados, limitando al mínimo indispensable la incorporación adicional de personal.

La designación de los funcionarios para cubrir los cargos y las nuevas categorías y remuneraciones a partir del 01/01/13 se aprobaron, para cada área, por las siguientes resoluciones:

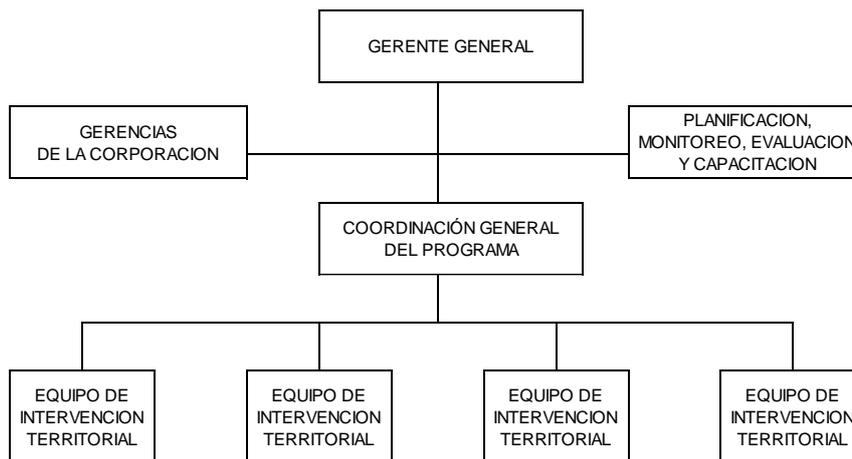
- ✓ Gerencia de Administración, por la Resolución N° 331/PCBAS/12 del 19/12/12.
- ✓ Gerencia General, por la Resolución N° 332/PCBAS/12 del 19/12/12.
- ✓ Asesoría Legal y Técnica, por la Resolución N° 333/PCBAS/12 del 19/12/12.

3. Creación de la Unidad Ejecutora PROSUR Hábitat

Se inició a partir del documento “Propuesta de Fortalecimiento de la Gestión del Programa de Regularización y Ordenamiento de Suelo Urbano (PROSUR Hábitat)” y por la Resolución 54/PCBAS/2012 del 28/02/12, artículo 1°, se dispuso su implementación.

El documento estableció una Unidad Ejecutora con un esquema de organización orientada a la gestión territorial, con fuertes funciones de coordinación general asistida por un servicio de Planificación, Monitoreo, Evaluación y Capacitación, de acuerdo al siguiente esquema:

⁴ Punto 4) del orden del día, a fs. 58 del Libro N°9.



Cada **Equipo de Intervención Territorial** actuará en las distintas Unidades de Intervención Territorial⁵. Los Equipos serán los responsables de la planificación de las acciones a ejecutar en el asentamiento, su ejecución, seguimiento y evaluación, con el fin de lograr el cumplimiento de los fines previstos. Deberá contar con un Jefe de Equipo⁶, un Responsable Técnico⁷ y un Responsable Social⁸.

Las **Gerencias de la Corporación** aportarán servicios y/o productos al Programa según sea requerido por su especificidad, bajo la coordinación de la Gerencia General y a requerimiento del Coordinador General del Programa.

El Servicio de **Planificación, Monitoreo, Evaluación y Capacitación** desarrollará las metodologías que se ejecutarán sistemáticamente como herramientas de apoyo. Este servicio será tercerizado, requiriendo para su implementación un equipo consultor con calificada experiencia en programas de similares características.

La **Coordinación General** se encargará de articular el trabajo de los Equipos de Proyecto con los Objetivos del Programa, generar y supervisar las instancias de planificación, proponer la incorporación de los recursos humanos y materiales necesarios, elevar el presupuesto y el plan de compras y adquisiciones anual y supervisar su ejecución y

⁵ Espacio ocupado por Asentamientos Informales, con construcciones sin permisos oficiales o con calidades constructivas deficitarias, que posee una precaria o inexistente provisión de infraestructura básica y constituye un espacio social diferenciado de concentración de pobreza.

⁶ Debe ser el líder del equipo, siendo su rol principal gerenciar el proyecto. Preferentemente deberá ser Profesional Universitario, con experiencia en la conducción de equipos de trabajo y deberá poseer experiencia en la gestión de proyectos integrales de mejoramiento barrial con participación comunitaria.

⁷ Debe garantizar la realización de los aspectos técnicos vinculados al desarrollo del proyecto en terreno. Deberá ser Técnico Constructor de Obras, Maestro Mayor de Obras, Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones, con experiencia en el proyecto, la dirección e inspección de obras de arquitectura públicas y/o privadas. Estará asistido por un Técnico Constructivo.

⁸ Debe garantizar la realización de los aspectos sociales. Debe ser Profesional de Ciencias Sociales políticas, humanas o del comportamiento, preferentemente. Será asistido por un Técnico Social (Profesional o estudiante de Ciencias Sociales políticas, humanas o del comportamiento).

ajustes, y brindar información sobre el avance de las obras y acciones del PROSUR Hábitat.

Por Acta de Directorio CCX del 06/03/12⁹ fue aprobada la Propuesta de Fortalecimiento de la Gestión del Programa PROSUR Habitat. Con posterioridad, por Acta de Directorio CCXVII del 07/08/12¹⁰, fueron aprobadas las políticas de Hábitat GCABA, el Plan Operativo PROSUR Hábitat 2013 y la Planificación PROSUR Hábitat – Informe General de Avance – 2° trimestre¹¹.

Dotación de personal

Para el ejercicio 2012 fue informada por la CBAS una dotación de 140 agentes, con once (11) altas y una (1) baja respecto del ejercicio precedente¹².

Si se considera la **modalidad de contratación** los agentes se distribuyeron de la siguiente manera: veintitrés (23) agentes con contrato a plazo fijo (el 16,43%) y ciento diecisiete (117) agentes con contrato por tiempo indeterminado (el 83,57%). En términos generales se mantuvo la proporción de cada modalidad en el total de la planta respecto del ejercicio anterior¹³.

Según la **situación de revista** de los agentes, en las trece (13) áreas que conforman la CBAS¹⁴ y producto del proceso de modernización institucional, el 60% del personal se concentró en la Gerencia de Administración, Gerencia de Administración de Contratos y Unidad Ejecutora Prosur Hábitat.

Si se clasifican los agentes de acuerdo a la **función** que desempeñan, es decir, sus cargos, el 72,14% de la planta 2012 se concentró en las funciones Administrativo Principal (A, B y C), Profesional (A, B y C), Supervisor A y Especialista Técnico (A, B y C). También en este caso se mantuvo la proporción respecto del ejercicio anterior¹⁵.

Según la clasificación por **nivel de instrucción**, la planta de la CBAS tuvo en un 39,29% de personal universitario. También resultó importante la incidencia del personal con secundario completo (30,71%). Entre ambas categorías alcanzaron al 70% de la planta. Respecto del ejercicio anterior se ha mantenido esta incidencia en idéntica proporción, pues en ese año el 69,23% de los agentes detentaban esos dos niveles de instrucción.

⁹ En el punto 2) del orden del día, a fs. 66 del Libro N° 8.

¹⁰ A fs. 14 y 15 del Libro N° 9, en el punto 6) del orden del día.

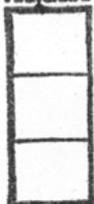
¹¹ En el punto 7) del orden del día.

¹² Cifra que resultó consistente pues la nómina 2011 ascendía a 130 agentes.

¹³ En 2011 el contrato a plazo fijo concentraba el 13,08% y el contrato por tiempo indeterminado el 86,92% del total del personal del organismo.

¹⁴ Directorio, Presidencia, Vicepresidencia, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Área de Relaciones Institucionales, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Asuntos Sociales, Gerencia de Desarrollo Económico, Área de Control de Gestión de Obras, Gerencia de Administración de Contratos y Unidad Ejecutora Prosur.

¹⁵ En 2011 estas funciones concentraron el 73,85%.



A partir del análisis de la planta se verificaron algunas inconsistencias:

- ✓ En la Gerencia de Administración se informaron tres (3) agentes con categoría Supervisor A, de los cuales uno (1) tuvo nivel secundario y dos (2) de ellos secundario incompleto.
- ✓ En el Área de Asesoría Legal se identificó un (1) agente con nivel de instrucción secundario con categoría Profesional A.
- ✓ En la Unidad Ejecutora Prosur Hábitat se observaron dos (2) agentes con categoría Supervisor A, uno con nivel de instrucción secundario y otro con nivel terciario incompleto.

Manuales de procedimiento

En el ejercicio 2012 se mantuvieron los manuales indicados en los proyectos de auditoría precedentes con las siguientes consideraciones: para el Manual de Organización y Funciones¹⁶ caben las modificaciones vertidas bajo el título Modernización Institucional, además, se realizó la reformulación del Manual de Recursos Humanos – Reglamento del Personal de la CBAS, la descripción del “Proceso de Manda” y el Procedimiento de Recupero de Créditos.

Según Acta de Directorio CCX del 06/03/12¹⁷ se presentó una propuesta de modificación del **Manual de Recursos Humanos**¹⁸, elaborada por la Gerencia de Administración, en relación al procedimiento para el registro de ingreso y egreso del personal que se desempeña en el organismo. En dicha sesión se resolvió, a través de las áreas competentes, realizar un estudio integral del mencionado manual para evaluar la necesidad y oportunidad de su modificación y formular, de corresponder, una propuesta de su actualización. El Sr. Vicepresidente fue el encargado de la supervisión de la tarea encomendada.

Por Acta de Directorio CCXXI del 13/11/12¹⁹ se aprobó el Reglamento del Personal de la CBAS, conforme a la propuesta elevada mediante Carpeta Interna N°28-CBAS-12, el Dictamen del Área Legal y Técnica N° 673 del 23/10/12 y las modificaciones introducidas por el Directorio en la reunión de referencia. Asimismo, se encomendó a la Gerencia de Administración la elaboración del texto ordenando, el que se adjuntó como anexo a la Resolución N° 289/PCBAS/12 del 14/11/12, por la cual se implementó. El texto ordenado entró en vigencia a partir del 01/01/13.

El **Proceso de Manda** fue aprobado por Acta de Directorio N° CCXXIII de fecha 06/12/12²⁰. Según consta en el mencionado proceso, su vigencia será a partir de la Resolución de Presidencia que lo apruebe, sin embargo, dado lo avanzado del año no fue aprobado en 2012. Por la respuesta recibida

¹⁶ Aprobado el 22/12/09 y vigente desde el 01/04/10.

¹⁷ Punto 5) del Orden del día, Libro N° 8 a fs. 67.

¹⁸ Vigente desde el 2009.

¹⁹ Orden del día, punto 1), a fs. 38 y siguientes del Libro N° 9.

²⁰ Continuación de la reunión del 04/12/2012 – Acta de Directorio N° CCXXII.

del organismo durante la tarea de campo, no fue redactado el Procedimiento para su inclusión en Manuales.

Su objetivo fue establecer el procedimiento de recepción, ejecución y cierre de la manda y su alcance se extenderá desde el pedido formal por parte del Ministerio u Organismo perteneciente al GCBA hasta la liquidación final / cierre de manda y ajustes contables e impositivos. Quedaron fuera del alcance los procesos de compras y contrataciones y de pagos, los cuales cuentan con su procedimiento específico.

Las áreas involucradas son: Presidencia, Gerencia General, Gerencia de Administración de Contratos, Gerencia de Administración y Asesoría Legal y Técnica.

El proceso se divide en tres etapas: 1) Recepción, aprobación y firma de la manda, 2) Contratación y 3) Cierre de la manda.

Por Acta de Directorio N° CCXIV del 08/05/12²¹ fue aprobado y puesto en vigencia el **Procedimiento de Recupero de Créditos**.

Elaborado por la Gerencia de Administración, su texto obra en la Carpeta Interna N° 83-CBAS-12, con Dictamen de Asesoría Legal y Técnica N° 595 del 07/05/12.

Su objetivo fue el de garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las gestiones operativas y legales para el recupero de los créditos, como también la aplicación y cobro de los intereses por pago fuera de término del deudor.

En cuanto a su alcance abarcará desde la emisión de la factura o nota de débito, firma del contrato y todo documento que genere un crédito a favor de la CBAS hasta el cobro definitivo o envío a la Asesoría Legal y Técnica para el inicio de las acciones legales.

En el Anexo VI se incorporaron los aspectos salientes de las modificaciones aprobadas al Manual de Recursos Humanos – Reglamento del personal de la CBAS y el desarrollo de las tres etapas del Proceso de Manda.

B. Reglamento de Contrataciones y pliegos

A propuesta de Auditoría Interna y de la Gerencia de Administración de Contratos, ambas de la CBAS, se aprobaron modificaciones al Reglamento de Contrataciones del organismo y a pliegos.

La revisión del Reglamento de Contrataciones CBAS fue elevada por Proyecto N° 06.02.12 de Auditoría Interna, la del Pliego de Condiciones

²¹ Punto 4) del Orden del Día, obrante a fs. 94 del Libro N° 8.

Generales para Licitaciones Públicas fue elevada por Memo GAC 265/12 de la Gerencia de Administración de Contratos y las correcciones al texto del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Mano de Obra fueron presentadas por Informe Final de Auditoría Interna 01.01.12, según el siguiente detalle:

1. Adecuación del Reglamento de Contrataciones de la CBAS²²

En cumplimiento de la planificación 2012 de la CBAS, el informe final del Proyecto N° 06.02.12 – Revisión del Reglamento de Contrataciones CBAS, fue elevado por Auditoría Interna a la Gerencia General con fecha 30/11/12 para su opinión y previo dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, para su tratamiento por el Directorio de la Sociedad. Se encontró contenido en la Carpeta Interna N° 111-CBAS-12.

Los procedimientos aplicados se refirieron a la revisión integral del Reglamento de Contrataciones de la CBAS, con intervención de las áreas y/o gerencias: Asesoría Legal y Técnica, Área de Control de Gestión de Obras, Gerencia de Administración de Contratos, Gerencia de Administración, Gerencia General y Auditoría Interna.

Se realizaron cambios de redacción, sintaxis y gramática, numeración, etc. sobre el texto ordenado aprobado por Acta de Directorio CXCI de septiembre de 2010. Asimismo, se propusieron cambios relevantes en los artículos: 3 (contratos excluidos)²³, 12 (Registro de Proveedores de la CBAS), 13 (Procedimientos de contratación), 14 (Licitación Pública), 21 (Licitación con iniciativa privada), 36 (tipo o modalidad de contratación), 47 (consultas y aclaraciones), 52 (contenido del llamado), 53 (invitación en contrataciones menores), 55 (constitución de garantías), 57 (formas de garantía), 58 (vigencia de las garantías), 67 (documentación que integrará la oferta), 77 y concordantes (competencias de la Comisión Calificadora), 82 y siguientes (plazos de calificación, comunicación, impugnaciones, etc), 99 (recepción definitiva), 126 (modalidades - autorizaciones), 130 y 131 (registro).

Por Acta de Directorio CCXXIII del 06/12/12²⁴, se tomó conocimiento de las consideraciones al proyecto de Reglamento de Contrataciones efectuadas por el Vicepresidente del Directorio y se encomendó al Vicepresidente, Síndico, Auditor Interno y responsable del Área Legal y Técnica que procedan a la evaluación particular de las observaciones mencionadas y otras que pudieran presentarse y elaboren un texto consensuado de propuesta final, elevándolo para su consideración al Directorio.

²² Fuente: CN N° 568/AGCBA/13, punto 2: copia de informes de Auditoría Interna CBAS emitidos en 2012 y Relevamiento de Actas de Directorio 2012.

²³ Esta modificación resultó importante pues se observó un error de técnica legal entre el artículo 2 in fine y el inciso h) del artículo 3.

²⁴ Punto 2) del orden del día a fs. 51 a 57 del Libro N° 9.

Las consideraciones que realizó el Vicepresidente de la CBAS, agregadas a las actuaciones, se refirieron a inconsistencias entre artículos e incisos, vinculaciones entre artículos que no quedan claras, agregados, supresiones y reemplazo de palabras, omisión de conceptos, unificación de denominaciones y cambios de redacción en general. Se puntualizó que los requisitos que formule el Reglamento deben ser imperativos, para fijar su obligatoriedad, como por ejemplo el caso de las notificaciones por su valor como prueba documental. Inclusive varias consideraciones se refirieron a temas observados por la AGCBA.

Dada la fecha en que fue tratada la adecuación del Reglamento de Contrataciones de la CBAS, su aprobación y su nuevo texto ordenado ha quedado fuera del ejercicio sujeto a verificación.

2. Modificaciones al Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas²⁵

Por Memo GAC 265/12 la Gerencia de Administración de Contratos elevó la propuesta de modificación de algunos artículos. Los antecedentes, informes y documentación correspondiente a la modificación obran en la Carpeta Interna N° 69/CBAS/12. El Área Legal y Técnica de la CBAS emitió el Dictamen N° 591 de fecha 07/05/12, mediante el cual no realizó objeciones a los artículos modificados y presentó sugerencias. Efectuada la modificación conforme a estos criterios el actuado fue elevado para su tratamiento en Directorio. Por Acta de Directorio CCXII del 08/05/12²⁶ y Resolución N° 114-PCBAS-12 del 16/05/12 fueron aprobadas las modificaciones.

Los artículos modificados fueron: 2.3 – Representante Técnico, 3.5 – Garantía de oferta, 3.11 – Procedimiento para las aperturas, 4.2 – Pre adjudicación, 6.1 – Orden de comienzo, 6.3 – Tareas complementarias, 8.6 – Calidad de los materiales y trabajos, 11.4.1 - Multa por incumplimiento de ordenes de servicio, 11.4.4 – Multa por mora total, 12.1 – Régimen de medición y certificación, 12.6 – Pago de certificados, 12.7 – Gastos improductivos y 16.2 – Recomposición de precios.

3. Modificaciones al Pliego de Condiciones para la contratación de Mano de Obra con Cooperativas de Trabajo²⁷

Por Informe Final de Auditoría Interna 01.01.12 se aconsejó efectuar correcciones al texto del pliego. Las modificaciones se refirieron a la firma de la contrata²⁸, al plan de trabajo²⁹ y al adelanto financiero³⁰. Los antecedentes,

²⁵ Fuente: relevamientos de Actas de Directorio y Resoluciones PCBAS 2012.

²⁶ Punto 6) del orden del día a fs. 84 del Libro N°8.

²⁷ Fuente: Actas de Directorio y Resoluciones PCBAS 2012.

²⁸ No se establece en el punto 1.2.1 un plazo específico para que la adjudicada firme la contrata, el cual debería correr a partir de la notificación fehaciente de la aprobación de la contratación. Este hecho deriva en una demora innecesaria que podría generar eventuales incumplimientos y mayores costos.

²⁹ No se establece la obligación de presentar el original del plan de trabajo por parte del contratista, ni los requisitos de su presentación.

informes y documentación correspondiente a la modificación obran en la Carpeta Interna N° 79/CBAS/2012.

Las modificaciones fueron puestas a consideración del Directorio y aprobadas según consta en Acta de Directorio CCXVI del 12/07/12³¹ y con posterioridad, por Resolución N° 255/PCBAS/12, de septiembre 2012, se aprobó las modificaciones (Anexo I) para los artículos 1.2.1 (Firma de la contrata), 1.2.2 (Documentos integrantes del contrato) y 1.3.1 (Orden de comienzo).

C. Convenios / Addendas interjurisdiccionales y Acuerdos de Colaboración

En 2012 fueron suscriptos los siguientes convenios / addendas por mandas y acuerdos con la UGIS³²:

1. Señalización Distrito Tecnológico: Addenda N° 12.077.
2. Programa Prosur Hábitat³³: Addenda N° 10570 al Convenio N° 4538/08 y Convenio Específico N° 11996 – Condonación de impuestos, tasas y contribuciones en el marco del Prosur Hábitat.
3. Buenos Aires Playas 2012/2013 – Verano 2013: Addenda N° 12121 al Convenio N° 10280 del 16/12/11 y Convenio Específico N° 12382.
4. Convenio Ministerio de Educación – Obras Varias: Convenio Complementario N° 10448.
5. Convenio Salud Obras Varias: addendas al Convenio N° 8667 del 05/05/11: Addenda N° 12391 – Licitación Pública N° 12/11, Addenda N° 12392 – Licitación Pública N° 13/11 y Addenda N° 12393 – Licitación Pública N° 15/11.
6. Tensores de Torre Espacial del Parque de la Ciudad: Convenio Específico N° 11517.
7. Ciudad Oculta / Villa 1.11.14 / Cildañez: Convenio Específico N° 12583.
8. UGIS – Ministerio de Desarrollo Económico/CBAS: Acuerdo de Cooperación y Asistencia N° 10543 y Addenda al Acuerdo de Cooperación y Asistencia N° 11953.

Los principales aspectos en cada uno se indicaron en el Anexo VII, como así también sus antecedentes en caso de corresponder.

D. Principales aspectos contables y financieros de las mandas por Convenios / Addendas Interjurisdiccionales 2012 y Acuerdos de Colaboración celebrados con la UGIS

En el tratamiento de estos temas se aplicó el circuito de validación de ingresos a la CBAS³⁴, que indica las fuentes consultadas y los controles

³⁰ Si bien no está prohibida su autorización y pago, la experiencia ha demostrado que se ha convertido en una práctica recurrente en contrataciones con Cooperativas. Por ello se debería agregar esta variable al pliego.

³¹ Punto 5) b) del orden del día, a fs. 6 del Libro N° 9.

³² Unidad de Gestión de Intervención Social.

³³ Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano.

³⁴ Confeccionado por el equipo de trabajo.

aplicados (incorporado al Anexo VIII). Asimismo, en cuanto a la ejecución / aplicación de fondos se tuvieron en cuenta los registros en Libro Mayor, Libro Diario (de corresponder), Balance de Sumas y Saldos y Balance General del ejercicio.

1. Manda Defensoría Boca-Barracas³⁵

La manda se registró contablemente en la CBAS por la cuenta corriente específica 1.1.1/02/44 - Cuenta Corriente N° 42943/4 - Defensoría Boca Barracas y presupuestariamente en el GCBA por la Jurisdicción 20/ Subjurisdicción 27/Unidad Ejecutora 112/Programa 7/Proyecto 1/Obra 51.

En 2011 fueron autorizados activos financieros por la Resolución N° 1134/MHGC/11 del 12/07/11 (\$ 480.000.-) y por la Resolución N°1752/MHGC/11 del 18/10/11 (\$ 325.000.-)³⁶. Según registros del SIGAF, fueron aprobadas dos órdenes de pago: C41 N° 134087, del 18/08/11, por \$480.000.- y C41 N° 222416 por \$ 325.000.-³⁷. Esta última se acreditó el 09/01/12 en la cuenta general 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ Nro. 42024/6 (asiento 3) por \$325.000.-, importe que se transfirió, luego de la deducción del 6%³⁸, a la cuenta específica por \$323.050.- (asiento 4).

Dado que la Cuenta Inversión expone los activos financieros aplicando el criterio del devengado, las autorizaciones antes indicadas fueron correctamente indicadas en el ejercicio 2011.

En cuanto a la ejecución del ejercicio sólo alcanzó a \$20.312,04 (el 3,05%), hecho que ha derivado en la correspondiente observación.

2. Manda Playa Seca 2011/2012 y 2012/2013³⁹

Con impacto en el ejercicio verificado fueron suscriptos el Convenio Específico N° 10280 del 29/11/11 (registrado el 16/12/11) con presupuesto oficial de \$999.126,39, la Addenda N° 12121 al Convenio N° 10280 (registrada 17/10/12) con presupuesto oficial \$77.815,14 y el Convenio Específico N° 12382 del 30/11/12 (registrado el 11/12/12) con un presupuesto oficial de \$ 1.382.985,85.

La manda se ejecuta presupuestariamente por el Programa 10 / Jurisdicción 21 / Unidad Ejecutora 2051 / Proyecto 1 / Obra 51 y los activos financieros aprobados correspondieron a los siguientes actos administrativos:

³⁵ El Convenio que da origen a la manda es el N° 7431/10 registrado el 13/12/10 con un presupuesto de \$703.129,71. Luego, por Addenda N° 9852 (registro 12/09/11) se modificó el presupuesto elevándolo a \$804.456,95.

³⁶ El exceso de \$543,05 respecto del valor aprobado por la Addenda N°9852 fue observado en el proyecto precedente N° 4.12.07.

³⁷ Imputación 2011 con fecha de transacción 06/01/12.

³⁸ Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

³⁹ La manda se inició en el 2009 y se repite todos los fines de año para los veranos correspondientes. Las partes son: la CBAS y la Jefatura de Gabinete del GCBA.

- ✓ Por el Convenio 10280 se aprobaron las resoluciones N° 2049/MHGC/11 y N°142/MHGC/11, pero al cierre las órdenes de pago quedaron pendientes de autorización. Con fecha 08/02/12 se acreditaron \$999.126,39 a la cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ Nro. 42024/6 (asiento 525) y al día siguiente se transfirió a la cuenta específica 1.1.1/02/48 Playa Seca 2012 c/c N° 42992/2 (asiento 3454), con la deducción del 6%⁴⁰, el importe de \$993.131,62.
- ✓ Por la Addenda N° 12121 se aprobaron las resoluciones N° 961/MHGC/12 del 28/06/12 (MP N° 2477) por \$61.269.- y N° 1229/MHGC/12 del 23/08/12 (MP N° 5770) por \$16.600.-, total \$77.869.-. Consultado el SIGAF las órdenes de pago fueron autorizadas por el formulario C41 Nro. 250158. Con fecha 28/12/12 ingresaron \$77.815,14 a la cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ Nro. 42024/6 (asiento 10500). Al 31/12/12 no se verifico la transferencia a la cuenta específica.
- ✓ Por el Convenio Especifico N° 12382 se aprobó la Resolución N° 1684/MHGC/12 del 07/12/12 (MP N° 8725) por \$1.382.987.-. Dado lo avanzado del ejercicio no fue aprobada la orden de pago correspondiente.

A partir de la tarea encomendada por el mandante se realizaron dos procedimientos de contratación: la CD N° 46/12, adjudicada el 12/12/12 por un monto de \$623.374,38 y la CD N° 47/12, adjudicada el mismo día, por un monto de \$455.547,63. Dado que la muestra seleccionada se basó en la significatividad económica del monto adjudicado, estos procedimientos no fueron analizados.

La Cuenta de Inversión 2012 expuso en Planilla 35 un devengado de 1.460.800,99 mientras que el Resumen de Ejecución de Programa preparado por la OGPU informó activos financieros por \$ 1.460.801.-. Si se consideran los activos financieros aprobados para 2012 por el criterio de devengado, aprobados por las Resoluciones N° 961/MHGC/12, N° 1229/MHGC/12 y N° 1684/MHGC/12, el total devengado del ejercicio en ese concepto totalizó \$1.406.856.-, con una diferencia no justificada de \$55.-.

Respecto de la ejecución se observó una devolución de préstamo cinco (5) días después del ingreso del activo financiero y un préstamo al que se tuvo que recurrir ante saldos negativos. Sin perjuicio de ello la aplicación de los fondos ingresados durante el ejercicio alcanzó sólo al 28,35%, hechos que han derivado en las correspondientes observaciones.

3. Academia de Policía⁴¹

Los ingresos 2012 por transferencias de activos financieros se registraron a principio de ese año y correspondieron a transferencias

⁴⁰ Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

⁴¹ Los antecedentes de esta manda datan del 2008, con el Convenio N° 4314 del 10/06/08.

pendientes del ejercicio anterior aprobadas por Resolución N° 142/MHGC/11 del 29/12/11, que autorizó la transferencia de \$1.290.000.-, en virtud de la Addenda N° 10347, de fecha 27/12/11, registrada por la Dirección General de Escribanía el día 29/12/11.

El mandante es la Jurisdicción 26, Unidad Ejecutora 869, Programa 61, Proyecto 2 y Obra 51 y los activos financieros fueron correctamente expuestos en la Cuenta de Inversión 2011 por el criterio del devengado.

Desde la CBAS el registro se realizó por la cuenta corriente específica de la manda 1.1.1/02/31 – Cuenta Corriente N° 42762/9 – Academia de Policía, que inició con un saldo de apertura negativo de \$308.971,76, que se mantuvo hasta el ingreso de la transferencia. Este hecho ha derivado en la correspondiente observación.

El importe del activo financiero pendiente se acreditó con fecha 19/01/12 en la cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ Nro. 42024/6 (asiento 9). Ese mismo día se transfirió, con la deducción del 6%⁴² a la cuenta específica por un importe de \$ 1.282.260.- (asiento 11).

La ejecución alcanzó sólo al 39,11% de los activos financieros ingresados. Este hecho ha derivado en la correspondiente observación.

4. Convenio Salud – Obras varias⁴³

En 2012 las addendas suscriptas, todas registradas el 12/12/12, han ajustado los presupuestos oficiales 2011, según el siguiente detalle:

- ✓ **Remodelación del Servicio de Terapia Intensiva y Anexos Baños Sala 32 Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Muñiz”.**
Por Addenda N° 9443 del 2011 el presupuesto oficial fue \$3.980.461.-, con reintegro para la CBAS de \$199.023.-. Derivó en la LP N° 14/CBAS/11 que resultó fracasada. Por ese motivo no se suscribió addenda en 2012.
- ✓ **Remodelación Sala de Internación – Terapia Intermedia Unidad 11 del “Hospital General de Agudos P. Piñero”.**
Por Addenda N° 9444 del 2011 el presupuesto oficial fue de \$3.607.942,20, con reintegro para la CBAS de \$180.397.-. Derivó en la LP N° 15/CBAS/11, adjudicada el 13/01/12 por \$4.181.204,12. Dada la diferencia entre el monto adjudicado y el presupuesto oficial se suscribió en 2012 la Addenda N° 12393. La diferencia entre el presupuesto oficial y la adjudicación ascendió a \$573.261,92, con una redeterminación

⁴² Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

⁴³ El Convenio N° 8667 da origen a la manda, con registro el 5/05/10. Posteriormente se suscribieron cuatro addendas en 2011, cada una de las cuales tuvo por objeto una obra determinada, presupuestada para un hospital, que derivaron en procedimientos de contratación.

provisoria de \$401.324,10 y el monto a percibir por la CBAS en concepto de reintegros de \$229.126,41. Por lo expuesto la addenda ascendió a \$1.203.712,43.

✓ **Remodelación 4° Piso del Pabellón Clínica Médica Internación Salud Mental “Hospital General de Niños Pedro Elizalde”.**

Por Addenda N° 9445 del 2011 el presupuesto oficial fue de \$3.580.000.- con un reintegro para la CBAS de \$179.000.-. Derivó en la LP N° 13/CBAS/11, adjudicada el 13/01/12 por \$4.285.267.-. Dada la diferencia entre el presupuesto oficial y el monto adjudicado fue suscripta en 2012 la Addenda N° 12392, que modificó parcialmente la cláusula primera. Por esta Addenda se ajustó el valor presupuestado por la diferencia \$705.2678, al que se le adicionó la redeterminación provisoria de precios por \$304.253,96 y se modificó el valor del reintegro para la CBAS, llevándolo a \$229.476,05, total \$1.238.997,01.

✓ **Remodelación de Servicios de Neonatología “Hospital General de Agudos P Piñero”.**

Por Addenda N° 9446 del 2011 el presupuesto oficial fue de \$3.773.658,60, con un reintegro para la CBAS de \$188.683.-. Derivó en la LP N° 12/CBAS/11, adjudicada el 13/01/12 por \$4.428.640,56. Por la diferencia entre el presupuesto oficial y el monto adjudicado se suscribió en 2012 la Addenda N° 12391, que modificó parcialmente la cláusula primera. Por esta Addenda se ajustó el valor presupuestado por la diferencia \$ 654.981,96 y se modificó el valor del reintegro para la CBAS, llevándolo a \$221.432,93, total \$876.414,89⁴⁴.

Desde el GCBA la manda se identifica en la Jurisdicción 40 (Ministerio de Salud), Unidad Ejecutora 404 (Dirección General de Recursos Físicos de Salud), Programa 22 (Infraestructura y Equipamiento), con el Proyecto y Obra que fija el objeto a realizar en cada hospital. Por su parte, en la CBAS las transferencias del activo financiero ingresan por la cuenta corriente general del organismo y luego se transfirieren a la cuenta corriente específica de la manda 1.1.1/02/43 Cuenta Corriente N° 42944/1 – Convenio Salud Obras.

En 2012 se modificó la exposición de la Cuenta de Inversión para la identificación de los Proyectos y Obras correspondientes a tres (3) de los cuatro (4) hospitales de la manda, según el siguiente detalle:

- ✓ Hospital Piñero - Sala de Terapia Intermedia: pasó de ser el Proyecto 12 Obra 68 a Proyecto 12 Obra 76.
- ✓ Hospital Elizalde: pasó de ser Proyecto 13 Obra 52 a Proyecto 13 Obra 53.
- ✓ Hospital Piñero - Servicio de Neonatología: pasó de ser Proyecto 12 Obra 63 a Proyecto 12 Obra 62.

⁴⁴ Se observa una diferencia no justificada de \$0,9 respecto del valor indicado en la addenda.

La única modificación presupuestaria que produjo efectos fue la aprobada por Resolución N° 1711/MHGC/12 del 13/12/12 (MP N° 8812), según el siguiente detalle⁴⁵:

JU	UE	PG	PY	OB	Partida	Psp	Importe positivo
40	404	22	12	76	6.9.3	56	3.706.658.-
			13	53	6.9.3	58	3.909.670.-
			12	62	6.9.3	57	3.745.005.-
TOTAL							11.361.333.-

El total 2012 ingresado en la cuenta corriente general de la CBAS ascendió a \$2.116.163,81, según el siguiente detalle:

1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$			
Fecha	As	Concepto	Importe
29-nov-12	10503	transferencia GCBA	67.239,29 (A)
28-dic-12	10500	transferencia GCBA	863.267,78 (B)
28-dic-12	10500	transferencia GCBA	1.185.656,74 (C)

Referencias:

- (A) Corresponde a la devolución de las retenciones del Impuesto a los Ingresos Brutos de las adendas N° 9443, 9444, 9445 y 9446 del 01/08/2011, por \$17.912,07, \$16.235,75, \$16.110,00 y \$16.981,47 respectivamente. Dicho importe se transfirió a la cuenta corriente específica de la manda N°42944/1 el 11/12/12 (asiento 10504) con la deducción del 6%⁴⁶, total \$66.835,85.
- (B) Atañe a la Addenda N° 12.391⁴⁷. Consultado el SIGAF se constató la orden de pago N° 252467 del 28/12/12 que autorizó \$ 863.267,78, con la retención de \$ 3.146,21 en concepto de Ingresos Brutos. Ese mismo día ingresó \$863.267,78 (Asiento 10.500) a la cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ - N°42024/6 en concepto de transferencias del GCBA. Se constató que al 31/12/12, dado lo avanzado del año, dicho importe no fue derivado a la cuenta corriente específica.
- (C) Se relaciona con la Addenda N° 12393⁴⁸. Consultado el SIGAF se verificó la orden de pago N° 252536 por la cual el 28/12/12 se transfirió a la cuenta de la CBAS \$ 1.185.656,74 y se retuvo en concepto de Ingresos Brutos \$ 18.055,69. El 28/12/12 ingresó a la cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6 \$1.185.656,74 (asiento 10500) en concepto de transferencias del GCBA. Se constató que al 31/12/12, dado lo avanzado del año, dicho importe no fue derivado a la cuenta corriente específica.

⁴⁵ La otra modificación presupuestaria aprobada fue por la Resolución N° 1761/MHGC/12 del 28/12/12 que autorizó sumas positivas que se neutralizaron con idénticas sumas negativas. Resultó nula.

⁴⁶ Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

⁴⁷ Remodelación del Servicio de Neonatología "Hospital General de Agudos P Piñero".

⁴⁸ Remodelación de la Sala de Internación – Terapia Intermedia Unidad 11 del "Hospital General de Agudos P. Piñero"

En la Cuenta Inversión 2012 se registró en Planilla 35 un total de activos financieros de \$11.361.333.-, en concepto de Crédito Vigente, que condicen con las modificaciones presupuestarias aprobadas por Resolución N°1711/MHGC/12.

En 2011, ante la inactividad de la manda, fueron colocados plazos fijos por \$4.000.000.- los que se renovaron todos los meses desde el 19/10/11. En el siguiente ejercicio se observó que al vencimiento 23/01/12 los \$4.112.988,07 fueron colocados nuevamente hasta el 22/02/12. En esa fecha fue desafectado de la cuenta corriente específica por \$4.153.554,52 (asiento 3536), con una renta de \$153.554,52.

El 18/06/12 se obtuvo un préstamo de la cuenta 1.1.1/02/17 – Cuenta Corriente N° 42694/7 - Obras⁴⁹ por \$73.000.-, transferencia Nota 311/12 (asiento 4800), que al 31/12/12 no fue devuelto a su cuenta de origen. Este hecho ha derivado en una observación.

Los compromisos 2012 alcanzaron a \$6.095.802,18 y no obstante el saldo de apertura y la desafectación del plazo fijo, la cuenta cerró con un saldo negativo de \$1.464.569,68. Este hecho también ha derivado en una observación.

5. Manda Convenio Educación – Obras⁵⁰

En 2011 fueron autorizadas dos transferencias de activos financieros de \$10.000.000.- cada una, por Resolución N° 107/MHGC/11 (26/12/11) y Resolución N° 142/MHGC/11 (29/12/11), que correspondieron a la Jurisdicción 55 / Unidad Ejecutora 573 / Programa 53 / Proyecto 12 / Obra 62. Dado lo avanzado del año no ingresaron a la CBAS y fueron expuestas en la Cuenta de Inversión 2011⁵¹.

En mayores 2012 se verificó el ingreso de \$ 20.000.000,00 a la cuenta 1.1.1/02/01 - Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6 el 23/03/12 (asiento 2627) y posteriormente, el 04/04/12, se transfirió \$19.880.000.- a la cuenta específica de la manda 1.1.1/02/52 - Cuenta Corriente N°42996/0 - Convenio Educación Obras (asiento 2753) con la deducción del 6%⁵².

En cuanto a la actividad de la cuenta corriente específica, desde el ingreso del activo financiero hasta el 13/07/12 sólo se realizaron operaciones por un total de \$172.589,58 (0,86%) en concepto de órdenes de pago,

⁴⁹ Destinada a gastos de funcionamiento de la CBAS.

⁵⁰ La manda se inició por el Convenio Específico N° 6287 (registro 13/05/10) con un presupuesto provisorio de de \$ 20.000.000.-, a partir del cual se acordaron dos trasferencias de \$10.000.000.- para Mayo y Junio 2010. Por Convenio Complementario N° 10448 (registro 17/02/11) las partes, Ministerio de Educación y la CBAS, acordaron ejecutar las obras que se identificaron en el Anexo I.

⁵¹ En Planilla 35 y en el Resumen de Ejecución de Programa preparado por la OGEPU.

⁵² Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

devoluciones de retenciones impositivas, impuestos y gastos bancarios, hasta ese momento con un saldo no utilizado de \$19.707.410,40.

Este hecho motivó, ante la existencia de recursos ociosos, que el 16/07/12 se constituyeran dos plazos fijos por \$6.000.000 cada uno, que se renovaron todos los meses hasta diciembre, mes en el que al vencer fueron desafectados (asientos 11718 y 11719), los que generaron una renta de \$578.786,16.

La cuenta corriente específica de la manda tuvo una escasa actividad durante el ejercicio. Fueron ejecutados \$3.203.991,44, el 16,12% de los activos financieros girados.

6. Manda Prosur Hábitat (Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano)⁵³

En 2012 se suscribió la Addenda N° 10570 el 30/03/12 (fecha de registro 11/04/12) para la realización de obras (Anexo I) por \$25.512.541.- y mediante Resolución N°703/MHGC/12 del 10/05/12 fueron autorizados activos financieros, que presupuestariamente correspondieron a la Jurisdicción 65 / Unidad Ejecutora 650 / Programa 1 / Proyecto 1, según el siguiente detalle:

MP N°	JUR	UE	PG	PY	ACT	OB	I	PP	Pp	Psp	Ajuste Positivo
1751	65	650	1	1	0	51	6	9	3	52	7.750.757,00
						52				53	9.708.898,00
						53				54	2.620.579,00
						54				55	217.500,00
					1	0	50	2.087.500,00			
					2		51	3.127.307,00			

Denominaciones (fuente Cuenta de Inversión): Obra 51: Calles y pasajes, Obra 52: Infraestructuras, Obra 53: Conexiones, Obra 54: Equipamiento urbano, Actividad 1: Mensura, relevamiento y Actividad 2: Promoción de actividad.

Esta manda se registra en ocho (8) cuentas corrientes, según el siguiente detalle:

- ✓ 1.1.1/02/21 – Cuenta Corriente N° 42717/9 – Barrio Disprofarma.
- ✓ 1.1.1/02/22 – Cuenta Corriente N° 42719/3 – Barrio Soldati.
- ✓ 1.1.1/02/23 – Cuenta Corriente N° 42716/2 – Barrio Lugano.
- ✓ 1.1.1/02/26 – Cuenta Corriente N° 42747/6 – Urbanización Barrio Los Piletones.
- ✓ 1.1.1/02/27 – Cuenta Corriente N° 42758/2 – Prosur Anexo II/5.
- ✓ 1.1.1/02/28 – Cuenta Corriente N° 42759/9 – Prosur Anexo II/6.
- ✓ 1.1.1/02/29 – Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II/7.
- ✓ 1.1.1/02/30 – Cuenta Corriente N° 42761/2 – Prosur Anexo II/8.

⁵³ La manda se inició en 2008 con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (registro 07/03/08) que derivó en el Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Hábitat N° 4538 (registro 03/09/08). A posteriori fueron suscriptas varias addendas entre 2009 y 2011.

Las transferencias del GCBA ingresadas en la cuenta corriente general de la CBAS N°42024/6 fueron las que se detallan seguidamente, con el correspondiente formulario C41 (orden de pago) del GCBA:

Fecha	As.	Concepto	Importe	C 41 N°	Importe	Fecha imputación	MP
20/01/12	12	transferencia GCBA – Prosur	9.000.000,00	226432	5.100.000,00	19/12/2011	2011
				226446	3.900.000,00	19/12/2011	2011
19/06/12	4797	transferencia GCBA	25.512.541,00	95623	25.512.541,00	15/06/2012	2012

El activo financiero pendiente del ejercicio anterior de \$9.000.000.-, fue transferido con fecha 20/01/12 por un total de \$8.946.000.-⁵⁴ a distintas cuentas corrientes específicas de la manda, según el siguiente detalle:

CUENTA CORRIENTE	ASIENTO	POR NOTA	IMPORTE
1.1.1/02/27 - Cuenta Corriente N° 42758/2 - Prosur Anexo II/5	14	N° 38/12	2.500.000,00
1.1.1/02/29 - Cuenta Corriente N° 42760/5 - Prosur Anexo II/7	15	N° 37/12	2.500.000,00
1.1.1/02/30 - Cuenta Corriente N° 42761/2 - Prosur Anexo II/8	13	N° 36/12	1.446.000,00
1.1.1/02/26 - Cuenta Corriente N° 42747/2 - Urbaniz. B. Los Piletones	16	N° 39/12	2.500.000,00
TOTAL			8.946.000,00

Con posterioridad se registraron los siguientes ingresos a dos cuentas corrientes específicas de la manda:

- ✓ El 14/02/12 ingresó a la cuenta 1.1.1/02/30 – Cuenta Corriente N° 42761/2 – Prosur Anexo II/8 \$1.000.000.-, por transferencia Nota N° 84/12 (asiento 521), importe no transferido en 2011.
- ✓ El 19/06/12 ingresó a la cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6 \$25.512.541,00 (asiento 4797) en concepto de transferencias del GCBA⁵⁵. El 22/06/12 se transfirió a la cuenta corriente específica 1.1.1/02/29 – Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II/7 \$25.359.465,75⁵⁶ (asiento 4798, Nota 319/12).

La Cuenta de Inversión 2012 para la Jurisdicción 65, Unidad Ejecutora 650, Programa 1, expuso correctamente activos financieros por \$ 25.512.541.- como devengado en la Planilla 35 al igual que en el Resumen de Ejecución de Programa preparado por la OGEPU.

Realizado un análisis global de la ejecución de los fondos de la manda, a partir de los mayores, se pudo determinar que:

- a. Los saldos de apertura de la manda alcanzaban para cumplir con los compromisos del ejercicio, con un saldo no utilizado de \$7.681.905,95. Este hecho se evidencia en el cuadro siguiente:

⁵⁴ Neto del impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

⁵⁵ Transferencia aprobada por la Resolución N° 703/MHGC/2012 (Addenda N° 10570 registrada el 11/04/12).

⁵⁶ Con la deducción del 6‰ en concepto de Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.



CUENTA CORRIENTE		SALDO APERTURA	COMPROMISOS
1.1.1/02/27	Cuenta Corriente N° 42758/2- Prosur Anexo II 5	3.989.110,75	4.549.933,52
1.1.1/02/28	Cuenta Corriente N° 42759/9 - Prosur Anexo II 6	426.544,25	0,00
1.1.1/02/29	Cuenta Corriente N° 42760/5 - Prosur Anexo II 7	1.892.523,23	717.014,48
1.1.1/02/30	Cuenta Corriente N° 42761/2 - Prosur Anexo II 8	1.746.380,49	8.680.523,59
1.1.1/02/21	Cuenta Corriente N° 42717/9 - Barrio Disprofarma	5.850.268,98	795.106,69
1.1.1/02/23	Cuenta Corriente N° 42716/2 Barrio Lugano	8.026.468,17	1.826.104,99
1.1.1/02/22	Cuenta Corriente N° 42719/3 - Barrio Soldati	7.133.670,44	4.361.923,49
1.1.1/02/26	Cuenta Corriente N° 42747/6 - Urb. B° Los Pileton	4.279.305,90	4.731.759,50
TOTALES		33.344.272,21	25.662.366,26

- b. Sin perjuicio de ello, ingresaron durante el ejercicio los activos financieros por un total de \$35.305.465,75 que más que duplicaron los saldos de apertura y permitieron recursos extras por un total de \$42.987.371,70⁵⁷.
- c. Con estos saldos extras, entre los meses de julio y diciembre 2012, se realizaron colocaciones a plazo fijo por un total de \$43.000.000.-, las que generaron una renta de \$1.597.102,04. Los depósitos a plazo fijo fueron realizados por las siguientes cuentas corrientes:
- ✓ Con la cuenta 1.1.1/02/29 – Cuenta Corriente N°42760/5 – Prosur Anexo II/7 se realizaron en el mes de julio 2012 dos plazos fijos de \$15.000.000.- y \$12.000.000.-, total \$27.000.000.-, que se renovaron durante los meses subsiguientes hasta su desafectación en diciembre 2012. Estas colocaciones generaron una renta de \$1.302.268,93.
 - ✓ Con la cuenta 1.1.1/02/21 – Cuenta Corriente N°42717/9 – Barrio Disprofarma se realizaron dos plazos fijos de \$11.000.000.- y de \$5.000.000.-, total \$16.000.000.- La primera colocación se realizó el 24/07/12 y fue desafectado en 23/08/12, con una renta de \$92.671,23. La segunda colocación se realizó el 23/08/12 y se renovó durante los meses subsiguientes hasta su desafectación, el 28/12/12, generando una renta de \$200.757,77. El total de la renta ganada con las dos colocaciones alcanzó a \$294.833,11.
- d. Aunque los recursos superaron ampliamente los gastos en esta manda, se observó que con fecha 06/12/12 se giraron fondos desde la cuenta 1.1.1/02/17 – Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras, por Resolución del Directorio de la CBAS a dos cuentas, motivados en saldos insuficientes, según el siguiente detalle:
- ✓ En la cuenta **1.1.1/02/29 – Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II/7**, ingresaron \$5.102.688.- (asiento 10587). Este hecho se motivó en saldos insuficientes desde el 28/11/12 de \$4,69. El 18/12/12 se registró la devolución de ese importe a la cuenta Obras ante la desafectación de los dos plazos fijos del día anterior.
 - ✓ En la cuenta **1.1.1/02/26 – Cuenta Corriente N°42747/6 – Urbanización Barrio Los Piletones** fueron transferidos \$10.723.954.-. Con fecha 18/12/12 se registró la devolución debido a los refuerzos por un total de \$600.000.- recibidos de las cuentas Anexo II/6 y Barrio Disprofarma.

⁵⁷ Es decir, \$7.681.905,95 más 35.305.465,75.

Estas resoluciones no hubieran sido necesarias si no se hubieran colocado fondos en plazo fijo.

Asimismo, Desde la cuenta **1.1.1/02/27 – Cuenta Corriente N° 42758/2 – Prosur Anexo II/5** se giró \$540.896,87 (asiento 3458) a la Cuenta 1.1.1/02/17 Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras el 03/05/12 en concepto de devolución CD N° 31/11 – Comedor La Chispa. Este hecho denota que se realizan préstamos desde cuentas corrientes destinadas a gastos de funcionamiento para la manda en el ejercicio anterior.

Estos hechos han derivado en las correspondientes observaciones.

7. Manda Señalización Distrito Tecnológico⁵⁸

Por la Resolución N°142/MHGC/11 del 29/12/11 (MP N° 3964) se aprobaron \$300.000.- en concepto de activos financieros de la Jurisdicción 65, Unidad Ejecutora 2666, Programa 61, Proyecto 1, Obra 57, para la partida 6.9.3 subparcial 53, que fueron expuestos correctamente en la Cuenta de Inversión por el criterio del devengado y que, dado lo avanzado del año, no ingresaron en la CBAS.

En los mayores 2012, se verificó el ingreso de \$300.000.- en la cuenta 1.1.1/02/01 “Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$” – Cuenta Corriente N° 42024/6 el 28/02/12 (asiento 2626) y posteriormente, el 04/04/12 se transfirió a la cuenta específica de la manda 1.1.1/02/51 Cuenta Corriente N° 42944/1 – Señalización del Distrito (asiento 2754) \$ 298.200.-⁵⁹.

El 31/08/12 se suscribió la Addenda N° 12.077 (registro 05/10/12), donde las partes (CBAS y el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA) acordaron dejar sin efecto el Convenio de Manda N°10349, denominado Señalización del Distrito Tecnológico. Se autorizó reasignar el saldo disponible del crédito transferido al Convenio N° 11.517 de fecha 12/07/12, denominado Cambio de Tensores de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad.

El total ejecutado en la cuenta corriente específica durante el ejercicio ascendió a \$109,55 en concepto de impuestos y gastos bancarios, con un saldo de cierre de \$298.090,45 y no se verificó al 31/12/12 su reasignación según lo aprobado por la Addenda N° 12.077.

8. Manda Tensores de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad⁶⁰

Durante el ejercicio no se aprobaron actos administrativos para el giro de los activos financieros y si bien por la Addenda N° 12.077 se autorizó la reasignación del saldo disponible de la manda Señalización del Distrito

⁵⁸ La manda se inició a partir de la suscripción del Convenio de Manda N°10349, registrada el 29/12/11, con un presupuesto oficial de \$300.000.-.

⁵⁹ Deducido el 6% en concepto de Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

⁶⁰ La manda se inició con el Convenio N°11517 del 12/07/12 (registrado el 30/07/12) suscripto entre la CBAS y el Ministerio de Desarrollo Económico, con un presupuesto oficial de \$400.000.-.

Tecnológico para esta manda, al 31/12/12 no fue transferido ni fue creada la cuenta específica de la manda.

Sin perjuicio de ello, se inició la Licitación Privada N°1/12 en cumplimiento de su objeto, la que fue tramitada por la Carpeta Interna N° 131/12. Dicha contratación fue incluida en la muestra analizada y la exposición de sus hitos mas importantes se incluyó en el Anexo IX.

9. Manda Puesta en valor de la Biblioteca E. Banchs y Centro de Jubilados⁶¹

Por Resolución N° 142/MHGC/11 del 19/12/11 (MP N°3964) se aprobó el activo financiero por \$188.000.-, registrado por la Jurisdicción 65, Unidad Ejecutora 2666, Programa 61, Proyecto 1, Obra 56, pero dado lo avanzado del año no se procedió a la transferencia desde el GCBA. La Cuenta de Inversión de ese ejercicio registró correctamente el crédito vigente de la imputación por \$188.000.- y el devengado por \$187.371.-.

En 2012 se verificó el ingreso en la cuenta corriente general de la CBAS 1.1.1/02/01 "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$" – Cuenta Corriente N° 42024/6 de \$187.370,50 en fecha 28/02/12 (asiento 2626) y posteriormente, el 04/04/12 se transfirió a la cuenta específica de la manda 1.1.1/02/49 - Cuenta Corriente N° 42995/2 - Biblioteca E.Banchs (asiento 2755) \$ 186.246,27⁶².

La ejecución del ejercicio alcanzó a \$149,71 (el 0,08%) en concepto de impuestos, comisiones y gastos bancarios, con un saldo de cierre de \$186.096,56.

10. Manda Parque de los Patricios⁶³

En 2011 por Resolución N° 81/MHGC/11 del 21/12/11 se aprobó el activo financiero de \$ 3.933.023.-, que correspondió financieramente a la Jurisdicción 65, Unidad Ejecutora 2666, Programa 61, Proyecto 1, Obra 58, pero dado lo avanzado del año no se realizó la transferencia a la CBAS. La Cuenta de Inversión 2011 expuso correctamente el devengado de esta imputación.

El 19/01/12 ingresó a la cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6 \$3.933.023.- (asiento 9) y el mismo día se

⁶¹ La manda se inició a partir del Convenio de Manda N° 10.348 (registrado el 29/12/11) suscripto entre la CBAS y el Ministerio de Desarrollo Económico, con un presupuesto de \$187.370,50.

⁶² Neto del Impuesto a la Débitos y Créditos Bancario del 6%.

⁶³ La manda se inició con el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 6776 y el Convenio Especifico N° 6777, ambos del 21/09/10, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la Fundación Banco Ciudad de Buenos Aires, con presupuesto oficial \$12.579.310,22. Con posterioridad se suscribieron entre la CBAS y el Ministerio de Desarrollo Económico: Convenio Especifico N° 8217 (15/03/11) para la Puesta en valor Muro Polideportivo y Paseo de Feriantes del Parque de los Patricios, la Addenda N° 10067 (07/11/11) por tareas adicionales, el Convenio N° 10182 (17/11/11) que modificó la cláusula sexta del Convenio Especifico N°6777 estableciendo un presupuesto oficial por las obligaciones asumidas de \$3.933.022,16 y el Convenio de Manda N° 10317 (21/12/12) para la conclusión de las obras.

transfirió a la cuenta corriente específica de la manda la N° 42890/5 \$ 3.885.826,72 (asiento 10).

La CBAS se encuentra alcanzada por el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios en el momento de la transferencia a la cuenta corriente específica. Calculado el impuesto del 6‰ sobre el valor ingresado a la cuenta corriente general, el valor correcto a transferir es \$ 3.909.424,86 y fue transferido \$3.885.826,72, es decir, \$23.598,14 de menos⁶⁴. Este hecho ha derivado en la correspondiente observación⁶⁵.

Al igual que en el ejercicio anterior se registraron préstamos y devoluciones de la cuenta corriente específica a otras cuentas con otros destinos. Con relación a los \$3.968.000.- que al 31/12/11 quedaron pendientes de devolución a sus cuentas de origen, fueron devueltos según el siguiente detalle:

FECHA	ASIENTO	DESCRIPCION	IMPORTE	A CUENTA:
19/01/2012	17	transferencia nota 34/11 - devolucion de prestamo	2.000.000,00	1.1.1/02/18 - Cta.Cte N°42697/8 - Ingresos Extrapresup.
23/01/2012	18	transferencia nota 47/12 - devolucion de prestamo	1.988.000,00	1.1.1/02/01 - Bco Ciudad de Bs.As c/c en \$

No obstante ello, durante el ejercicio se recibió otros préstamos ante saldos negativos, algunos de los cuales fueron devueltos. Entre estos últimos se encontraron:

- ✓ De la cuenta 1.1.1/02/17 – Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras: se recibió con fecha 31/05/12 un préstamo de \$425.806,52 (asiento 4458) por Nota 281/12, que fue devuelto el 28/12/12 por Nota 711/12 (asiento 11741).
- ✓ De la cuenta 1.1.1/02/01 – Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6 se recibió cuatro préstamos desde el 30/07/12 por un total de \$112.194,08⁶⁶ los que fueron devueltos con fecha 28/12/12 por Nota 713/12 (asiento 11795).

Los préstamos 2012, que al 31/12/12 quedaron pendientes de devolución, fueron obtenidos de otra manda y de una cuenta corriente destinada a gastos de funcionamiento, según el siguiente detalle:

- ✓ De la cuenta 1.1.1/02/42 – Cuenta Corriente N° 42942/7 – Polideportivo y Paseo, del 10/04/12 por Transferencias Nota 172/12 y 174/12 (asiento 2756) por un total de \$131.657,85.
- ✓ De la cuenta 1.1.1/02/17 – Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras, del 28/12/12 por Transferencia Nota 716/12 (asiento 11794) de \$851.199,78.

Asimismo se observó en mayores que el 28/12/12 se realizó un depósito de \$5.076,74 en la cuenta corriente general de la CBAS (asiento 11819) cuya denominación fue transferencia.

⁶⁴ El impuesto es del 6‰ y se aplicó el 12‰.

⁶⁵ Cabe destacar que idéntica situación se registró en el ejercicio anterior, hecho que fue observado y motivó la regularización de \$31.206,85 del 10/01/12 por asiento 2555.

⁶⁶ El 30/07/12 (Asiento 6515) por Nota 420/12 \$12.000.-, el 10/08/12 (Asiento 6528) por Nota 448/12 \$4.000.-, 19/10/12 (Asiento 9678) Nota 531/12 y 532/12 \$96.194,08.



Realizado un análisis global de la ejecución de la manda se verificaron los siguientes efectos contrarios que han derivado en observación. Ellos fueron:

- a. Se inició con un saldo de apertura de \$1.180.160,82.
- b. El 19/01/12 recibió la transferencia del activo financiero por \$3.885.826,72.
- c. Los compromisos 2012 totalizaron \$2.044.527,96 y en estos términos el saldo no utilizado debería haber sido de \$3.021.459,58.
- d. No obstante ello, producto de devoluciones de préstamos pendientes del ejercicio anterior se tuvo que recurrir a otros préstamos ante saldos negativos, algunos de los cuales fueron devueltos, culminando con un saldo de cierre de \$11.240,47.

11. Manda Puesta en valor del Muro Polideportivo y Paseo de los Feriantes del Parque de los Patricios⁶⁷

En 2011 fueron aprobadas modificaciones presupuestarias por las Resoluciones N° 772/MHGC/11 del 17/05/11 y N° 1752/MHGC/11 del 18/10/11 que autorizaron activos financieros por un total de \$800.531.⁶⁸ y al cierre quedó pendiente el giro de \$67.049,75 del activo financiero aprobado por la Resolución N°1752/MHGC/11.

El 13/03/12 ingresó a la cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6 \$ 66.977,93⁶⁹ (asiento 523) y el mismo día se transfirió a la cuenta corriente específica de la manda la N° 42942/7 \$66.576,06⁷⁰ (asiento 524).

La manda inició con un saldo apertura de \$80.201,37 y no se abonaron órdenes de pago durante el ejercicio. En el mes de abril se realizó un préstamo a la manda Parque de los Patricios⁷¹ y las operaciones subsiguientes se circunscribieron a cancelar y mandar a resultados comisiones de la manda por un total de \$35.675,03⁷², para lo cual se debió recurrir a dos préstamos de la cuenta 1.1.1/02/17 – Cuenta Corriente N°42694/7 – Obras, según el siguiente detalle:

- ✓ Para cancelar comisiones por Nota 723/12 del 28/12/12 (asiento 11797) por \$6.017,52.
- ✓ Del 28/12/12 (asiento 11790) por Nota 717/12 de \$350.600.-. Este monto resultó innecesario pues la cuenta quedó con un saldo de cierre de \$336.062,07.

⁶⁷ La manda se inició con el Convenio N° 8217 del 15/03/11 (registro del 31/03/11) suscripto entre la CBAS y el Ministerio de Desarrollo Económico, con un presupuesto oficial de \$578.031,22. Luego se suscribió por obras adicionales la Addenda N° 10067, registrada el 07/11/11, que elevó el presupuesto del convenio en \$645.008,93 y fijó para las tareas adicionales un presupuesto de \$155.450,25.

⁶⁸ Con una diferencia no justificada de \$71,82 respecto al convenio y addenda suscriptos.

⁶⁹ Se ajusta la diferencia antes planteada.

⁷⁰ Con la retención del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios del 6%.

⁷¹ Por asiento 2756 el 10/04/12, Notas 172/12 y 174/12 por \$130.872,62 y \$785,23 respectivamente.

⁷² Por Nota 229/12 del 04/05/12 (Asiento 2761) por \$15.000.-, por Nota 719/12 del 28/12/12 (Asiento 11791) por \$14.657,51 y por Nota 723/12 del 28/12/12 (Asiento 11797) por \$6.017,52.

Como conclusión se observó que si no se hubiera realizado el préstamo a la Manda Parque de los Patricios, con los saldos de apertura y la transferencia pendiente 2011 de activos financieros se podría haber hecho frente a los compromisos 2012 sin recurrir a otros préstamos. Este hecho ha derivado en la correspondiente observación.

12. Unidad de Gestión de Intervención Social - UGIS⁷³

En 2012 se suscribió el Acuerdo de Cooperación y Asistencia N° 10543 del 26/03/12 (registro 04/04/12) con un presupuesto oficial de \$27.461.555,84. Luego se suscribió la Addenda al Acuerdo de Cooperación y Asistencia N° 11953, registrada el 18/09/12, por la cual se modificó la cláusula tercera, abriendo la posibilidad de contratar tanto a Cooperativas de Trabajo como a otro tipo de empresas.

Desde el GCBA, la UGIS expone y registra su presupuesto en la Jurisdicción 65, Unidad Ejecutora 9470, Programa 16 y en este caso el crédito destinado a este accionar corresponde al Inciso y Partida 5.5.7 (transferencias para gastos de capital). En la Cuenta de Inversión 2012 la ejecución de la partida según Planilla 35 fue:

Crédito Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	Devengado
28.000.000,00	-851.234,00	27.148.766,00	27.148.766,00

Desde la contabilidad de la CBAS, las transferencias ingresaron por la cuenta corriente general 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6 y posteriormente se transfirieron a la cuenta corriente específica 1.1.1/02/20 - Cuenta Corriente N° 42718/6 – Emergencia Social, con la deducción del 6% en concepto de Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

Las órdenes de pago autorizadas por el GCBA en 2011, pendientes de ingreso en el ejercicio auditado, se detallan en el siguiente cuadro:

INGRESOS C/C GENERAL 1.1.1/02/01			GCBA	INGRESO A LA C/C ESPECIFICA 1.1.1/02/20			
FECHA	ASIENTO	IMPORTE	C41	FECHA	ASIENTO	TRANSFERENCIA	IMPORTE (*)
29/12/11	12574	391.450,00	223779	04/01/12	2	Nota 02/12	389.101,30
11/01/12	7	600.000,00	224046	11/01/12	8	Nota 16/12	596.400,00
03/02/12	526	500.000,00	237495	09/02/12	527	Nota 77/12	497.000,00
14/02/12	518	900.000,00	240046	14/02/12	519	Nota 86/12	894.600,00
TOTALES		2.391.450,00					2.377.101,30

(*) Deducido el 6% en concepto del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

Cabe destacar que en el primero de los casos (\$391.450.-) la transferencia ingresó en la cuenta corriente general de la CBAS en los últimos

⁷³ No se trata de una manda sino de Acuerdos de Cooperación y Asistencia entre las partes (CBAS y Ministerio de Desarrollo Económico – UGIS) que se iniciaron en el 2008 con el N° 4881 y ejercicios subsiguientes, donde la CBAS es una mera administradora de los fondos de la UGIS.

días del 2011, pero, dado lo avanzado del año, se transfirió a la cuenta específica de la UGIS el 04/01/12⁷⁴. En los restantes tres casos se trató de transacciones 2011 con imputación 2012.

Las órdenes de pago autorizadas por el GCBA en 2012, totalizaron \$27.148.766.-, de manera concordante con la exposición de la Cuenta de Inversión, según el siguiente detalle:

INGRESOS C/C GENERAL 1.1.1/02/01			GCBA	INGRESO A LA C/C ESPECIFICA 1.1.1/02/20			
FECHA	ASIENTO	IMPORTE	C41	FECHA	ASIENTO	TRANSFERENCIA	IMPORTE (*)
12/04/12	2559	5.890.000,00	43.788	12/04/12	2561	Nota 182/12	5.854.660,00
08/05/12	2628	6.000.000,00	57.917	09/05/12	2629	Nota 242/12	5.964.000,00
07/08/12	6530	1.300.000,00	127.934	08/08/12	6531	Nota 441/12	1.292.200,00
14/09/12	7537	2.900.000,00	166.515	17/09/12	7538	Nota 517/12	2.882.600,00
24/10/12	8629	1.700.800,00	197.772	24/10/12	8630	Nota 586/12	1.690.595,20
05/12/12	10497	9.357.966,00	229.658	06/12/12	10498	Nota 662/12	9.301.818,20
TOTALES		27.148.766,00					26.985.873,40

(*) Deducido el 6‰ en concepto del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

Cabe destacar que respecto del Acuerdo de Cooperación y Asistencia N° 10543 suscripto el 26/03/12 (registro del 04/04/12) cuyo presupuesto oficial fue de \$27.461.555,84, quedaron \$312.789,70 pendientes de autorización.

En estos términos el total ingresado a la cuenta corriente específica de la UGIS en 2012 totalizó \$29.362.974,70⁷⁵ y los compromisos del ejercicio ascendieron a \$25.061.804,54 (órdenes de pago, impuesto y gasto bancarios y devoluciones de transacciones financieras).

Se observaron préstamos y devoluciones en la cuenta corriente durante el ejercicio. No obstante ello se verificaron varios saldos de cuenta negativos durante la ejecución, hechos que denotan falta de coordinación entre las partes para hacer frente a los compromisos. Estas circunstancias han sido observadas en el acápite pertinente.

E. Procedimientos de contratación

Los hitos principales de los procedimientos de contratación derivados de mandas 2012, que fueron seleccionados en la muestra definida en el acápite Alcance⁷⁶, se detallaron en el Anexo IX.

F. Rendición de cuentas

Por Nota N° 1402/AGCBA/13, punto 5, se solicitó copia de las rendiciones de cuentas en virtud de convenios/adendas/acuerdos suscriptos

⁷⁴ Es una transacción 2011 con imputación 2011.

⁷⁵ Con la deducción del 6‰ en concepto del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

⁷⁶ Metodología para la determinación de la muestra, Anexo V.

en 2012 y anteriores, elevadas por la CBAS a las distintas Jurisdicciones en cumplimiento de cláusulas específicas fijadas en ellos⁷⁷.

Las rendiciones recibidas correspondieron a veinte (20) mandas, a las que se sumaron las elevadas a la UGIS por las operaciones del ejercicio.

De la compulsas de las rendiciones, con las cláusulas en cada caso y los registros de mayores se han formulado las observaciones que se detallaron en el acápite correspondiente.

G. Inmuebles del fideicomiso (2001 a 2012)

Para este proyecto de auditoría se amplió el alcance al relevamiento de todas las incorporaciones de bienes al patrimonio del Fideicomiso CBAS desde su creación. Esto pudo ser posible a partir de las verificaciones realizadas en proyectos anteriores, los decretos por los cuales se aprobaron las transferencias, las escrituras traslativas de dominio y las Rendiciones de Cuentas incorporadas a los Balances del Fideicomiso CBAS. Asimismo se giraron notas a otras áreas de registro del GCBA, tales como la Dirección General de Administración de Bienes y la Dirección General de Escribanía General.

A partir de la tarea realizada se pudo determinar que la CBAS registra sus bienes fideicomitados mediante la identificación catastral que consta en las escrituras traslativas de dominio, la que no siempre se ha correspondido con la que consta en los decretos y planillas anexas que aprobaron las transferencias. Sin perjuicio que fueron consultados varios casos al organismo donde se observaron diferencias⁷⁸, se aceptó este criterio metodológico como correcto y no se formularon observaciones en este sentido.

Según la Rendición de Cuentas incorporada al Balance del Fideicomiso 2012 los inmuebles transferidos con anterioridad al ejercicio auditado fueron:

Nº	FECHA	DECRETO GCBA Nº	INMUEBLE	ID
1	05/04/01	378	Matanza Nº 2735	
2	15/11/02	1534	Balastro esquina Perito Moreno	
3	07/01/04	20	Av. Escalada intersección Saraza y Av. Castañares	Nájera
4	22/07/04	1084	Av. Castañares y M. Acosta	U17
5	19/07/04	1288	Av. Roca y Larrazabal	U7
6	26/07/04	1357	Ferré 6950	
7	27/07/04	1754	Av. Garay 1493/99	G1
8	09/08/05	1197	Av. Roca 6902, Gral. Paz y 27 de Febrero	UP – Parque Ribera Sur
9	23/05/06	565	Av. Escalada y Fernández de la Cruz	Polo Farmaceutico
10	14/09/07	1304	Troxler 3245 entre Av. San Pedrito y	

⁷⁷ Para los convenios y acuerdos suscriptos en 2012 fueron especificadas en el Anexo VII.

⁷⁸ En identificación catastral, altura del inmueble, inmuebles incluidos en otras identificaciones, etc..

			Pergamino	
11	29/01/10	52	Lavardén 247/99	
12	29/01/10	133	Lavardén 389	
13	13/09/10	723	Inmuebles calles M. Rodríguez, Palos, 20 de Septiembre, W. Villafañe, J. M. Blanes y Arzobispo Espinoza	
14	14/11/11	589	José Barros Pazos N° 3727 e/ AU Cámpora y Castaños	U31 Barrio Piletones

Durante el 2012 se produjeron tres altas de inmuebles y una baja. Esta información resultó consistente con la Rendición de Cuentas del ejercicio anterior. Las altas correspondieron a los inmuebles:

- ✓ Av. Perito Moreno N° 4070 y Av. Perito Moreno N° 3950, ambos entre Av. M. Acosta y Av. Teniente General Luis J. Dellepiane⁷⁹.
- ✓ Dr. Antonio Bermejo N° 6675 entre Av. General Paz y Av. Piedra Buena⁸⁰.
- ✓ Suárez N° 222/28⁸¹.

Por su parte, la baja correspondió al inmueble Cañada de Gómez 4341/61/89, que había sido transferido por el Decreto N° 392/GCBA/12.

Asimismo, por Acta de Directorio CCX del 06/03/12⁸², se informó la situación respecto de cuatro inmuebles vinculados al Decreto N° 1288/GCBA/04, con las siguientes consideraciones:

- ✓ Dos inmuebles fueron escriturados a favor de la CBAS (Escrituras N° 423 y 424 del 06/06/05) pero no figuran en el Anexo al acto administrativo. La Dirección General de Escribanía General indicó que las dos escrituras corresponden a inmuebles ocupados por establecimientos escolares y no debieron ser objeto de transferencia. Por lo tanto se deben retrotraer al patrimonio del GCBA con el consentimiento del Directorio. Corresponden a la Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 103, Fracción A y B, del predio denominado Parque de las Victorias (Expediente N° 598660/2011).
- ✓ Los otros dos inmuebles se encuentran en el Anexo al acto administrativo pero no están escriturados. A tal efecto se debe regularizar documentalmente esta situación. Corresponden a la Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 118 Fracciones A y B, Manzana 103 Fracción B y Manzana 110.

⁷⁹ Aprobada por Decreto N° 197/GCBA/12 del 19/04/12 (BOGCBAN° 3899 del 25/04/12), con escritura N° 370 (sin folio), identificación catastral: Circunscripción 1, Sección 50, Manzana 113B, Parcelas S y T, Superficies 25.225,00 m² y 48.535,00 m² respectivamente, Matrículas N° 1-94340 y N° 1-94341 respectivamente, valores \$22.500.000.- y \$43.700.000.- respectivamente y la identificación según Código de Planeamiento Urbano (CPU) como Zona E4 13. En el registro se indicó que los inmuebles se encuentran afectados al proyecto presentado por iniciativa privada para la construcción de una terminal de ómnibus.

⁸⁰ Por permuta aprobada por Acta de Directorio CCXVIII del 04/09/12 a fs. 16 del Libro N°9, punto del orden del día 8), con el bien transferido a la CBAS por Decreto N° 392/GCBA/12 del 01/08/12 (BOCBA N° 3971 del 10/08/12) ubicado en la calle Cañada de Gómez N° 4.341/61/89, esquina Somellera, esquina Dr. Antonio Bermejo y esquina Avenida Tte. Gral. J. Dellepiane (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 80, Manzana 49c, Parcela 1). Por escritura N° 464 / Folio 3248 del 20/12/12 se instrumentó la permuta de ambos inmuebles.

⁸¹ Transferido por el Decreto N° 563/GCBA/12 (BOCBA N° 4056 del 14/12/12), identificado catastralmente como Circunscripción 4, Sección 6, Manzana 52, Parcela 2 (Artículo 1°), que, según los registros del Área Gestión de Tierras de la CBAS se encuentra pendiente de escrituración.

⁸² Punto 1) del orden del día, a fs. 65 y 66 del Libro N°8.

En la exposición de la sesión se observaron las siguientes inconsistencias respecto de las escrituras citadas, la Rendición de Cuentas incorporada al Balance del Fideicomiso 2012 y el decreto:

- ✓ Error en la identificación del primer grupo de inmuebles respecto del segundo pues en ambos casos coincide la Circunscripción 1, Manzana 103, Fracción B y obedecen a dos situaciones distintas. Consultadas las escrituras N° 423 y 423 se verificó que los dos primeros inmuebles corresponden a las Fracciones A y C. Esta circunstancia también se corroboró con la Rendición de Cuentas 2012.
- ✓ Para los segundos dos inmuebles, se constató que en el anexo al decreto no se identifican fracciones y no figuran registros correspondientes a Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 103 ni Manzana 110.

IV. OBSERVACIONES

A. MANDAS: INGRESOS / EJECUCION / DESTINO DE LOS FONDOS

1. Inconsistencias en la administración y control de las cuentas corrientes por las que se registran las mandas. Esta circunstancia correspondió a:

1.1 Mandas sin ejecución desde ejercicios pasados. Se verificaron los siguientes casos:

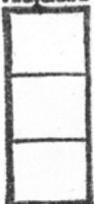
- ✓ Manda Cesac N° 35⁸³: se inició en 2011⁸⁴. Desde el ingreso del activo financiero el 14/09/11 no se registraron operaciones en ese ejercicio ni en 2012, manteniendo como saldo el valor del activo financiero de \$190.484,57⁸⁵.

La CBAS en su opinión indicó: *“Mediante la Nota N° NO-2012-02484031- -SSPSOC del 16/11/2012 remitida por la Subsecretaria de Promoción Social, se comunicó a la CBAS que en virtud de que el terreno sobre el que se iba a asentar el Centro de Adicciones (Cesac N° 35 Villa 21-24) había sido utilizado por la Secretaría de Hábitat, sin quedar espacio disponible para la construcción de un nuevo efector, y de la necesidad de habilitar nuevos Centros de Primera Infancia (CPI) encomendó a la CBAS la identificación de lugares disponibles donde se pudiera reasignar el presupuesto devengado, para la construcción de nuevos CPI. El 05/08/2013, la CBAS suscribió con el Ministerio, la Adenda N° 13840, mediante la cual se reasignaron los fondos oportunamente dispuestos para el Cesac N° 35, para la obra del Centro de Primera Infancia en Riestra y Portela.”*

⁸³ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/47 – Cuenta Corriente N° 42970/0.

⁸⁴ Convenio Específico N° 9285 (registro 26/05/11) suscripto entre la CBAS y el Ministerio de Desarrollo Social, con un presupuesto oficial de \$191.634,38.

⁸⁵ Neto del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.



- ✓ Manda CGPC N° 9⁸⁶: se inició en 2008⁸⁷. El 01/10/08 ingresaron activos financieros por \$5.000.000.- y se realizan operaciones desde el 07/10 al 31/12 por \$676.735,51. En 2009, desde el 23/01 al 29/05, se colocaron \$4.123.000.- en plazo fijo los que generaron una renta de \$63.361,60 y se registraron préstamos por \$4.050.000.- el 22/07/09 a cuentas corrientes de la Manda Prosur Habitat. En los siguientes tres ejercicios 2010 a 2012 no se registraron operaciones⁸⁸ quedando con un saldo de \$81.959,16 durante los tres ejercicios.
 La CBAS en su opinión indicó: *“Con motivo de la judicialización de la obra por reclamos realizados por los vecinos, el CGPC N° 9 no fue llevado a cabo. Por los fondos existentes se realizaron gestiones para el cierre de la manda.”*

- ✓ Manda Cesac N° 29⁸⁹: se inició en el 2008⁹⁰ y desde el 30/04/10 se mantuvo sin actividad con un saldo de \$580,17.
 La CBAS en su opinión indicó: *“Se toma nota a efecto de regularizar el saldo durante el año 2015 mediante una nueva adenda similar a la registrada bajo el N° 13840 para la realización de nuevos CPI.”*

- ✓ Manda Los Piletones⁹¹: se inició antes del 2008 y se mantuvo sin actividad desde el 31/10/09, fecha en la cual se abonó una orden de pago, impuestos y comisiones por un total de \$20.582,77, con un saldo de \$66.239,32.
 La CBAS en su opinión indicó que *“La manda se inició con anterioridad a 2008 y tuvo como finalidad la construcción de 432 Viviendas en el Barrio Los Piletones cuya construcción se contrató con la Fundación Madres de Plaza de Mayo en una gestión anterior. Atento su paralización y reiterados incumplimientos contractuales de la Fundación Madres de Plaza de Mayo, en agosto del año 2012 se procedió a la rescisión del contrato. A partir de ese momento se continuó con las tareas de finalización de parte de las viviendas sociales mediante la manda Prosur Hábitat habiéndose desembolsado con cargo a la manda anterior la suma de \$ 65.030 durante el año 2014.”*

- ✓ Manda La Misión y Las Gemelas⁹²: se inició en 2009⁹³ y no tuvo ejecución desde el 01/04/10.

⁸⁶ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/24 – Cuenta Corriente N° 42745/2.

⁸⁷ Convenio Especifico suscripto entre la CBAS y la Jefatura de Gabinete el 24/06/08 con un presupuesto oficial de \$8.161.699,06, luego modificado por Addenda del 27/10/08 a \$12.370.000.-.

⁸⁸ Sólo un ajuste del 01/10/10.

⁸⁹ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/25 – Cuenta Corriente N° 42746/9.

⁹⁰ Convenio N° 4467 (registro 07/08/08), Addendas N° 5270 (registro 31/03/09) y N° 5431 (registro 26/05/09).

⁹¹ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/10 – Cuenta Corriente N° 42598/2.

⁹² Convenio N° 5783 (registro del 31/08/09) suscripto entre la CBAS y el Ministerio de Desarrollo Social, para la construcción de estos dos comedores comunitarios con un presupuesto oficial de \$1.362.000.-. Se modificó la redacción de la cláusula primera por Convenio N° 5978 registrado el 18/12/09.

⁹³ Convenio N° 5783 (registro 31/08/09), modificado por el Convenio N° 5978 (registro 18/12/09).

La CBAS en su opinión indicó: *“De esta manda, se finalizó efectivamente con la obra del Comedor comunitario Las Gemelas, habiendo reasignado el Ministerio de Desarrollo Social, los fondos del Comedor La Misión, en el marco de la Adenda N° 13840.”.*

- ✓ Manda CGPC N° 8⁹⁴: durante 2012 no tuvo ejecución. El saldo negativo al cierre de \$17.036,93 se mantuvo desde el cierre 2011. La CBAS en su opinión indicó: *“La obra mencionada se finalizó utilizando fondos propios de la CBAS. Mediante Nota N° IF-2014-00224788- -CBAS (SIC) junto con la rendición sin movimientos realizada, se reiteró la necesidad de suscribir una Adenda que previera el reintegro de los mayores costos incurridos en la LP N° 06-CBAS-09 a los efectos de poder regularizar y efectuar el cierre de la presente Manda. Este pedido fue formulado anteriormente través (SIC) del Exp. N° 1407050-CBAS-2012 de fecha 5 de julio de 2012 y reiterado en rendiciones enviadas bajo Exp. N° 1816379-CBAS-2012, Exp. N° 324080-CBAS-2013, Exp. N° 1301709-CBAS-2013 y Exp. N° 3778331-CBAS-2013. sin obtener a la fecha respuesta a nuestros requerimientos.”.*

1.2 Manda Señalización Distrito Tecnológico

Al 31/12/12 no se registró en mayores el cumplimiento de lo dispuesto por la Addenda N° 12.077 (fecha de registro 05/10/12) por la cual se acordó entre las partes⁹⁵ la reasignación de las partidas de esta manda a la Manda Tensores de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad suscripta por Convenio N° 11517.

La CBAS indicó que *“La reasignación según adenda se formalizó en el mes de abril de 2013.”.*

Cabe destacar que el efectivo cumplimiento de la adenda se realizó seis (6) meses después de su registro.

1.3 Manda Parque de los Patricios

Se aplicó incorrectamente el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios⁹⁶.

El 19/01/12 ingresó a la cuenta general de la CBAS 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6 (asiento 9) \$3.933.023.- en concepto de transferencias del GCBA y ese mismo día se transfirió a la cuenta corriente específica de la manda la N° 42890/5 \$ 3.885.826,72 (asiento 10).

El 6‰ sobre el valor ingresado es \$23.598,14, por lo tanto se debería haber transferido a la cuenta específica \$3.909.424,86. Este hecho denota que se aplicó el 12‰.

⁹⁴ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/36 – Cuenta Corriente N° 42795/7.

⁹⁵ La CBAS y el Ministerio de Desarrollo Económico.

⁹⁶ La CBAS se encuentra alcanzada por dicho impuesto en el momento de la transferencia del activo financiero de la cuenta corriente general de la CBAS a la cuenta corriente específica de la manda. El impuesto corresponde al 6‰ sobre el valor ingresado a la cuenta corriente general.

Cabe destacar que en el ejercicio anterior se verificó una observación de idénticas características, la que fue regularizada parcialmente el 10/01/12 por Transferencia Nota 10/12 (Asiento 2555).

2. Inconsistencias en los activos financieros aprobados por resoluciones del Ministerio de Hacienda. Este hecho se verificó en la manda Playa Seca 2012/2013, según el siguiente detalle:

2.1 Los actos administrativos⁹⁷ que aprobaron activos financieros en virtud de la Addenda N° 12121, registrada con fecha 17/10/12⁹⁸, con presupuesto oficial de \$77.815,14, fueron de fecha anterior a la addenda y superaron en \$53,86 el valor de la misma.

El organismo en su opinión indicó que *“...siendo una actividad de carácter estacional que exige su puesta en marcha con estricto cumplimiento de su fecha de conclusión existieron gestiones previas realizadas a partir de instrucciones verbales del mandante, que precedieron a la suscripción del Convenio específico, instruyendo la formulación del proyecto, para que al momento de la suscripción del Convenio respectivo se procediera a dar inicio a las obras en plazos perentorios.”*

2.2 La Resolución N° 1684/MHGC/12 del 07/12/12 (MP N° 8725) que aprobó activos financieros por \$1.382.987.- fue de fecha anterior al registro del Convenio Específico N° 12382 que le dio origen⁹⁹.

El organismo en su opinión reiteró lo indicado en la viñeta anterior.

3. El bajo nivel de ejecución en las mandas que se detallan seguidamente originó recursos ociosos que, según el caso, han derivado en colocaciones a plazo fijo por un total de \$58.860.000.-. Estos hechos, que se verifican desde ejercicios pasados, se constataron en:

3.1 Manda Prosur Hábitat¹⁰⁰: a partir de la revisión global de las ocho (8) cuentas corrientes por las que se registra la manda se verificó que los saldos de apertura (\$33.344.272,21) alcanzaron para cumplir con los compromisos del ejercicio (\$ 25.662.366,26), con un saldo sin utilizar de \$7.681.905,95. No obstante ello, ingresaron durante el ejercicio activos financieros por un total de \$35.305.465,75, que sumados al saldo anterior generaron recursos extras por \$ 42.987.371,70. Estos recursos fueron colocados a plazo fijo, entre los meses de julio y

⁹⁷ Resolución N° 961/MHGC/12 del 28/06/12 (MP N° 2477) que aprobó \$61.269.- para la Jur 21/UE 2051/Prog 10/Proy 1/Ob 51 y Resolución N° 1229/MHGC/12 del 23/08/12 (MP N° 5770) que aprobó \$16.600.- para la misma partida presupuestaria. Total \$77.869.-.

⁹⁸ No se indica en el documento la fecha de la suscripción de la addenda.

⁹⁹ Fecha registro: 11/12/12.

¹⁰⁰ Se inició en 2008 y se registra por las cuentas 1.1.1/02/27 - Cuenta Corriente N° 42758/2- Prosur Anexo II 5, 1.1.1/02/28 - Cuenta Corriente N° 42759/9 - Prosur Anexo II 6, 1.1.1/02/29 - Cuenta Corriente N° 42760/5 - Prosur Anexo II 7, 1.1.1/02/30 - Cuenta Corriente N° 42761/2 - Prosur Anexo II 8, 1.1.1/02/21 - Cuenta Corriente N° 42717/9 - Barrio Disprofarma, 1.1.1/02/23 - Cuenta Corriente N° 42716/2 Barrio Lugano, 1.1.1/02/22 - Cuenta Corriente N° 42719/3 - Barrio Soldati y 1.1.1/02/26 - Cuenta Corriente N° 42747/6 - Urbanización B° Los Piletos.

diciembre, por un total de \$43.000.000.-¹⁰¹, generando una renta de \$1.597.102,04¹⁰².

El organismo en su opinión indicó: “...los hechos observados responden a las particulares características de esta Manda. Específicamente, constituye una Manda de carácter plurianual cuyo objeto es la urbanización de las diferentes villas ubicadas dentro del polígono de actuación de la Corporación Buenos Aires Sur. En función del plan de acción aprobado mediante adendas anuales celebradas con el Ministerio de Desarrollo Económico se establece el presupuesto anual en tanto que el ingreso de los fondos, depende de las disponibilidades de la Tesorería del GCBA y es ajeno a la CBAS, quien deberá constatar su suficiencia al momento de realizar cada contratación (...) Con el único fin de mitigar la desvalorización de los fondos que la CBAS administra, y en atención a lo anteriormente mencionado, se colocan sumas a plazo fijo, como una forma de compensar los efectos de la inflación existente en Argentina.

3.2 Manda Convenio Educación – Obras¹⁰³:

- ✓ Desde el ingreso de los activos financieros de \$19.880.000.- a la cuenta corriente específica el 04/04/12 (asiento 2753) hasta el 13/07/12 se realizaron operaciones por un total de \$172.589,58 (el 0,86%) en concepto de órdenes de pago, devoluciones de retenciones impositivas, impuestos y gastos bancarios, hasta ese momento con un saldo no utilizado de \$19.707.410,40.
- ✓ El 16/07/12 se constituyeron dos plazos fijos por un total de \$12.000.000.-, que se renovaron todos los meses hasta diciembre, mes en el que al vencer fueron desafectados (asientos 11718 y 11719), generando una renta de \$578.786,16.
- ✓ Al cierre del ejercicio fueron ejecutados \$3.203.991,44, es decir, el 16,12% de los activos financieros girados.

El organismo en su opinión indicó que: “...la CBAS debió formular los distintos proyectos y llevar a cabo los procesos de contratación para la realización de distintas obras y trabajos en 72 (setenta y dos) escuelas, los cuales por su naturaleza no fueron ejecutados simultáneamente ni formaron parte de una única contratación.”

3.3 Manda Centro de Primera Infancia Dale que Crezco¹⁰⁴: la manda desde su inicio tuvo una escasa actividad¹⁰⁵. El activo financiero ingresó a la cuenta corriente específica el 17/08/11 por Transferencia Nota 634/11 (asiento 7912) de \$2.881.860,90¹⁰⁶ y las únicas operaciones registradas correspondieron al 31/10/11 y 30/11/11 por un total de \$8.216,51 (el

¹⁰¹ Con la cuenta 1.1.1/02/29 – Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II/7 se colocaron \$27.000.000.- y con la cuenta 1.1.1/02/21 – Cuenta Corriente N° 42717/9 – Barrio Disprofarma \$16.000.000.-.

¹⁰² El detalle pormenorizado de este análisis se incorporó al acápite Aclaraciones Previas.

¹⁰³ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/52 – Cuenta Corriente N° 42996/0.

¹⁰⁴ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/46 – Cuenta Corriente N° 42960/1.

¹⁰⁵ Se originó por el Convenio Específico N°9246, registro 19/05/11, suscripto entre la CBAS y el Ministerio de Desarrollo Social, con un presupuesto oficial de \$2.899.256,44.

¹⁰⁶ Con la deducción del 6% en concepto de Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

0,29 %). Desde el 19/10/11 se constituyó un plazo fijo por \$2.700.000.- que se renovó durante todos los meses subsiguientes. La última renovación fue el 21/12/11 con vencimiento 23/01/12 (asiento 11741). Hasta ese momento la renta fue de \$47.363,18. Durante el ejercicio 2012 se continuó con la renovación del plazo fijo hasta su desafectación el 28/12/12 (asiento 11730) con una renta de \$367.350,85. La única operación 2012 fue el registro de comisiones de la manda por \$227,30 el 04/05/12 por Nota 233/12 (asiento 2764).

La CBAS en su opinión indicó: *“La Manda cuyo objeto fue el Centro de Primera Infancia (CPI) “Dale que Crezco” no pudo ejecutarse dado que el terreno sobre el cual iba a construirse el CPI es considerado Área de Protección Urbana, conforme fue constatado por la CBAS al formularse el proyecto, y además propiedad de una SRL cuyos integrantes han fallecido. Advertida de esta situación, mediante Nota N° NO-2012-02484031- -SSPSOC del 16/11/2012 remitida por la Subsecretaria de Promoción Social, dada la necesidad de habilitar nuevos Centros de Primera Infancia (CPI), encomendó a la CBAS la identificación de lugares disponibles donde se pudiera reasignar el presupuesto devengado, para la construcción de nuevos CPI. En Agosto de 2013 se suscribió una adenda (N° 13840) con el Ministerio de Desarrollo Social, donde se reasignan los fondos de esta manda, destinándose los mismos a la ejecución de Centros de Primera Infancia – C.P.I. Riestra y Portela y C.P.I. Los Piletos-“.*

3.4 Manda La Misión y Las Gemelas¹⁰⁷: la manda no tuvo ejecución desde el 01/04/10 y durante dos ejercicios económicos se realizaron colocaciones a plazo fijo. En 2011 se colocaron \$550.000.- renovables desde el 14/10/11 hasta su desafectación el 21/12/11, con una renta de \$9.648,05. En 2012 se constituyó un plazo fijo de \$610.000.- el 13/01/12 (asiento 255) que se renovó en los meses subsiguientes hasta su desafectación el 17/12/12 (asiento 11729), con una renta de \$64.570,54. La única operación del ejercicio fue el registro de comisiones por \$7.187,78 del 28/12/12 (asiento 11798).

La CBAS en su opinión indicó *“Nos remitimos al comentario ya formulado en el punto 1.1. En el caso particular de la construcción del Comedor “La Misión”, éste no ha sido ejecutado por no haber definido el Ministerio de Desarrollo su localización. En Agosto de 2013 se suscribió una adenda (N° 13840) con el Ministerio de Desarrollo Social, donde se reasignan los fondos de esta manda, destinándose los mismos a la ejecución de Centros de Primera Infancia – C.P.I. Riestra y Portela y C.P.I. Los Piletos.”.*

3.5 Manda Defensoría Boca-Barracas¹⁰⁸: el saldo de apertura fue de \$343.369,83. El 09/01/12 ingresó un activo financiero de \$323.050.- (asiento 4), totalizando \$666.419,83. Durante el ejercicio sólo se

¹⁰⁷ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/38 – Cuenta Corriente N°42832/5.

¹⁰⁸ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/44 - Cuenta Corriente N°42943/4.

ejecutaron \$20.312,04 (el 3,05%) en concepto de órdenes de pago, devoluciones e impuestos, comisiones y gastos bancarios, culminando con un saldo de cierre de \$646.107,79.

La CBAS en su opinión indicó: *“Sin perjuicio de lo observado, la realidad de los hechos es que la obra no pudo realizarse al cierre del ejercicio, toda vez que, en la locación elegida por el mandante, para la realización de la obra, la misma era de imposible ejecución.*

Atento ello, el 03/08/12 se suscribió un acta acuerdo con el fin de neutralizar los efectos de la Contrata suscripta, hasta tanto no estuviesen dadas las condiciones fáctico-jurídicas para llevar adelante el proyecto.”.

3.6 Manda Academia de Policía¹⁰⁹: la ejecución de los activos financieros ingresados, sin considerar el saldo negativo de apertura, fue del 39,11%, con un 60,89% de recursos ociosos.

3.7 Manda Puesta en valor de la Biblioteca E. Banchs y Centro de Jubilados¹¹⁰: al cierre la ejecución de la manda sólo alcanzó al 0,08% (\$149,71) de los activos financieros ingresados¹¹¹.

La CBAS indicó que *“Al cierre del ejercicio, la obra encomendada no había sido aún contratada.”.*

3.8 Manda Centro Metropolitano de Diseño¹¹²: la manda se inició en 2006.

En 2012 no se realizaron operaciones. Al saldo de apertura de \$67.298,04 se le adicionó el ingreso de una transferencia por Nota 58/12 de \$140.741,81 y la devolución de préstamos (Nota 715/12) por \$899.351,15 de la cuenta 1.1.1/02/17 – Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras, culminando con un saldo de cierre de \$1.107.391.-.

La CBAS indicó que *“La cuenta no tuvo movimiento durante el 2012, quedando solamente pendiente la devolución del fondo de reparo por \$ 593.000 y la presentación de la redeterminación de precios definitiva.”.*

4. Desde ejercicios precedentes se ha verificado que existen préstamos recibidos por mandas que han reducido los fondos de otras cuentas, con destinos distintos.

De la revisión de préstamos pendientes de devolución del ejercicio anterior, informados por el Proyecto N° 4.12.07, al cierre 2012 continúan sin devolución \$1.493.997,73 a la cuenta 1.1.1/02/45 – Cuenta Corriente Obras¹¹³ y \$7.414,58 a la cuenta corriente específica por la que se registra la manda Comedor Infantil Esperanza¹¹⁴, total \$ 1.501.412,31.

En 2012 se verificaron los siguientes casos:

¹⁰⁹ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/31 – Cuenta Corriente N° 42762/9.

¹¹⁰ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/49 – Cuenta Corriente N° 42995/2.

¹¹¹ Por transferencia Nota 165/12 (Asiento 2755) el 04/04/12 por \$186.246,27.

¹¹² Se registra por la cuenta 1.1.1/02/08 – Cuenta Corriente N° 42562/3.

¹¹³ \$ 851.252,73 de la Manda CGPC N°8 (en 2010 \$280.000, asientos 1871, 1830, 1861 y 2229; y en 2011 \$ 571.252,73, asientos 7918, 9893, 9911 y 10706), \$ 17.500.- de la Manda Hospital Lugano (en 2010 por asiento 12019), \$ 7.000.- de la Manda Cesac N° 44 (en 2011 por asiento 7936) y \$618.245.- de la Manda Desarrollo Social (en 2010, asientos 5375, 5372, 6699, 6698, 6677, 10264, 9725, 9333).

¹¹⁴ De la Manda Desarrollo Social, con fecha 10/08/11, asiento 7937, por Nota 618/11.

4.1 Manda Playa Seca 2012/2013¹¹⁵: la ejecución de la manda, sumado a la devolución del préstamo a la cuenta 1.1.1/02/17 C/C N° 42694/7- Obras, derivó en saldos negativos de la cuenta específica al 22/11/12 por \$57.834,45, circunstancia que obligó a recurrir a un préstamo de la cuenta corriente general de la CBAS N° 1.1.1/02/01 con fecha 23/11/12 (asiento 9688) por \$65.429.-. Al 31/12/12 no se verificó su devolución.

4.2 Manda Convenio Salud – Obras varias¹¹⁶: el 18/06/12 la manda recibió un préstamo de la cuenta 1.1.1/02/17 – Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras, cuenta destinada para gastos de funcionamiento de la CBAS, por \$73.000.- (asiento 4800) que fue devuelto el 01/10/12 por asiento 8521.

4.3 Manda Prosur Hábitat: aunque los recursos de la manda superaron ampliamente las aplicaciones de fondos¹¹⁷, se tuvo que recurrir el 06/12/12 a la reasignación de partidas aprobada por el Directorio¹¹⁸ para cubrir saldos insuficientes en dos cuentas corrientes de la manda. El total girado de la cuenta 1.1.1/02/17 – Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras fue de \$15.826.642.-, para la cuenta 1.1.1/02/29 – Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II/7¹¹⁹ y para la cuenta 1.1.1/02/26 – Cuenta Corriente N°42747/6 – Urbanización Barrio Los Piletones¹²⁰. Con fecha 18/12/12 se registró la devolución de estos valores ante la desafectación de plazos fijos en la primer cuenta y transferencias de otras cuentas corrientes de la manda en el segundo caso. Esta reasignación de fondos, con otro destino, no hubiera sido necesaria si no se hubieran colocado fondos en plazo fijo.

Asimismo se observó la devolución de préstamos desde la cuenta 1.1.1/02/27 – Cuenta Corriente N° 42758/2 – Prosur Anexo II/5 a la cuenta 1.1.1/02/17 Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras. La devolución se realizó el 03/05/12 por \$540.896,87 (asiento 3458), en concepto de “devolución CD N° 31/11 – Comedor La Chispa”.

La CBAS indicó en su opinión que *“Originalmente, la obra del Comedor La Chispa se financió con fondos presupuestarios de CBAS, pero, dado que es una obra que se enmarca dentro del Programa Prosur, se propuso al mandante y éste aceptó que sea financiada por dicho programa.”*

¹¹⁵ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/48 – Cuenta Corriente N° 42992/2.

¹¹⁶ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/43 – Cuenta Corriente N° 42944/1.

¹¹⁷ Análisis global de la manda: saldo apertura de \$33.344.272,21, ingresos de activos financieros de \$35.305.465,75 y compromisos de \$25.662.366,26, lo que deriva en un saldo no utilizado de \$42.987.371,70.

¹¹⁸ Por Acta N° CCXXI del 13/11/12 que consta en el Libro N°9, a fs. 44 y 45, se trató en Punto 4) Varios: transferencia de fondos otorgada a la CBAS en el marco de la Ley 4041 – ampliación presupuestaria por la suma de \$30.000.000.-. Se aprobó la reasignación del refuerzo de partida presupuestaria con el objeto de ser aplicado a obras de terminación de la primera y segunda etapa (168 viviendas) del Complejo Habitacional 340 viviendas del Barrio Los Piletones por la suma de \$10.723.954.-, a la Manda Prosur Habitat por \$ 5.102.688 y el remanente a la ejecución de obras y adquisición de bienes de la CBAS.

¹¹⁹ Por Asiento 10587 ingresaron \$5.102.688.-.

¹²⁰ Por Asiento 10586 ingresaron \$10.723.954.-.

4.4 Manda Parque Patricios¹²¹: la cuenta corriente específica ha recibido préstamos durante el 2012, varios de los cuales fueron devueltos al 28/12/12, sin embargo al cierre quedaron dos (2) pendientes de devolución: 1) a la cuenta 1.1.1/02/42 – Cuenta Corriente N° 42942/7 – Polideportivo y Paseo, del 10/04/12 por Transferencias Nota 172/12 y 174/12 (asiento 2756) por un total de \$131.657,85 y 2) a la cuenta 1.1.1/02/17 – Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras, del 28/12/12 por Transferencia Nota 716/12 (asiento 11794) de \$851.199,78.

Realizado un análisis global de la manda se observaron efectos contrarios en la ejecución, producto de préstamos anteriores, según el siguiente detalle:

- ✓ La manda inició con un saldo de apertura de \$1.180.160,82.
- ✓ El 19/01/12 recibió la transferencia del activo financiero por \$3.885.826,72.
- ✓ La primera operación del ejercicio se realizó recién el 14/03/12 (asiento 2331) por \$81.116,19.
- ✓ Los compromisos 2012 totalizaron \$2.044.527,96 y en estos términos el saldo no utilizado debería haber sido de \$3.021.459,58.

No obstante ello, producto de devoluciones de préstamos pendientes del ejercicio anterior se tuvo que recurrir a otros préstamos ante saldos negativos, algunos de los cuales fueron devueltos, culminando con un saldo de cierre de \$11.240,47.

4.5 Manda Puesta en valor del Muro Polideportivo y Paseo de los Feriantes del Parque de los Patricios¹²²: según los registros de la cuenta corriente específica, en el mes de abril se realizó un préstamo a la manda Parque de los Patricios¹²³ por un total de \$131.657,85¹²⁴.

Este hecho derivó en la necesidad de recurrir a otros préstamos para cumplir con los compromisos del ejercicio. Cabe destacar que contando sólo con el saldo de apertura¹²⁵ y la transferencia pendiente 2011¹²⁶, se podría haber cumplido con los compromisos 2012 que correspondieron a comisiones por un total de \$35.675,03.

Para cancelar la Nota 723/12 por comisiones del 28/12/12 (asiento 11797) por \$6.017,52, se recurrió a un préstamo por ese importe de la cuenta 1.1.1/02/17 – Cuenta Corriente N°42694/7 – Obras (destinada a gastos de funcionamiento de la CBAS), por Nota 722/12, del mismo día. Asimismo se verificó un préstamo recibido desde la cuenta 1.1.1/02/17 – Cuenta Corriente N°42694/7 – Obras del 28/12/12 (asiento 11790) por Nota 717/12 de \$350.600.-. Su monto fue superior al necesario pues la cuenta quedó con un saldo de cierre de \$336.062,07 y no se registraron operaciones entre el 28/12/12 y el 31/12/12.

¹²¹ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/40 – Cuenta Corriente N° 42890/5.

¹²² Se registra por la cuenta 1.1.1/02/42 – Cuenta Corriente N° 42942/7.

¹²³ Cuenta 1.1.1/02/40 – Cuenta Corriente N° 42890/5 – Parque de los Patricios.

¹²⁴ Por Asiento 2756 el 10/04/12, Notas 172/12 y 174/12 por \$130.872,62 y \$785,23 respectivamente.

¹²⁵ \$ 80.201,37.

¹²⁶ \$ 66.576,06.

4.6 Manda Comedor Infantil Esperanza¹²⁷: ante saldos negativos a partir del 21/06/12 se recurrió a préstamos por un total de \$76.805,86 de la cuenta 1.1.1/02/17 – Cuenta Corriente N°42694/7 – Obras¹²⁸ y de la cuenta general de la CBAS 1.1.1/02/01 – Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$¹²⁹. Se recuerda que esta manda tiene pendiente la devolución de un préstamo realizado en el ejercicio anterior a la cuenta 1.1.1/02/37 Cuenta Corriente N° 42800/4 – Desarrollo Social por \$7.414,58¹³⁰ y que al cierre registró un saldo negativo de \$604,27.

La CBAS en su opinión indicó que *“En Agosto de 2013 se suscribió con el Ministerio de Desarrollo Social una adenda registrada bajo el N° 13840 mediante la que se estableció previamente el recupero de fondos por parte de CBAS por los pagos efectuados en mandas que carecían de financiación y con el saldo resultante de las demás mandas, se reasignaron fondos a la ejecución de Centros de Primera Infancia C.P.I. Riestra y Portela y C.P.I. Los Piletones.”*

4.7 Manda Cesac N° 37¹³¹: según los registros de la cuenta corriente específica la manda inició el ejercicio con un saldo negativo de \$53.746,98. La falta de fondos derivó en la necesidad de un préstamo. Con fecha 13/01/12 (asiento 6) se recibió un préstamo de la cuenta 1.1.1/02/17 Cuenta Corriente N° 42694/7- Obras realizado por \$ 75.902,70, que al cierre quedó pendiente de devolución.

La CBAS en su opinión indicó que *“La regularización se encuentra en trámite, a la espera de respuesta del Ministerio de Salud a los pedidos de fondos realizados por la CBAS.”*

4.8 Manda Cesac N° 44¹³²: por saldo negativo de \$75.526,89 al 30/07/12 fue necesario recurrir a un préstamo de la cuenta corriente general de la CBAS 1.1.1/02/01 – Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$, en esa misma fecha, por \$77.000.- (asiento 6509), que al cierre se encontró sin devolución.

La CBAS en su opinión reiteró sus dichos para la viñeta 4.7.

4.9 Unidad de Gestión de Intervención Social - UGIS¹³³: con fecha 23/03/12 (asiento 2562) por Nota 134/12 la cuenta recibió un préstamo de \$107.290,40 de la cuenta 1.1.1/02/01 – Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ - Cuenta Corriente N° 42024/6, ante saldos negativos de \$268.275,65, el que fue devuelto con fecha 12/04/12 por Nota 181/12 (asiento 2558) ante el ingreso de una transferencia en ese mismo día. Asimismo el día 12/04/12 se registró la devolución de préstamos a la cuenta corriente general de la CBAS por un total de \$1.138.736,07 (asientos 2599 y 2600) por Notas 178/12, 179/12 y 180/12.

¹²⁷ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/45 – Cuenta Corriente N° 42959/5.

¹²⁸ Por \$30.000.- el 22/06/12 (asiento 4799).

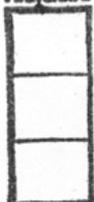
¹²⁹ Por \$28.431.- el 13/08/12 (asiento 6454) y \$18.374,86 el 09/11/12 (asiento 9672).

¹³⁰ Registrado en mayores 2011 con fecha 10/08/11 – Asiento 7937.

¹³¹ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/33 - Cuenta Corriente N° 42791/9.

¹³² Se registra por la cuenta 1.1.1/02/34 – Cuenta Corriente N° 42792/6.

¹³³ Se registra por la cuenta 1.1.1/02/20 – Cuenta Corriente N° 42718/6.



No obstante el préstamo y las devoluciones se observaron saldos de cuenta negativos a lo largo del ejercicio, los que revirtieron su signo ante transferencias ingresadas.

Cabe destacar que en este caso las CBAS es una mera administradora de los fondos de la UGIS, que los trámites de pago son solicitados por nota firmada por el titular del Ministerio o el titular de la UGIS y son abonados con los fondos autorizados y transferidos por el GCBA.

La CBAS en su opinión indicó que *"...se ha procedido de esa manera a fin de no alargar los períodos de pago a las cooperativas implicadas, evitando cualquier conflicto social que estos casos suelen ocasionar."*

B. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION¹³⁴

5. En las Licitaciones Públicas N°2/CBAS/12 y N°5/CBAS/12, donde los pliegos no fueron gratuitos, no constó en los recibos de compra incorporados a los actuados que los oferentes los hayan adquirido mediante pago con cheque "no a la orden", según lo indicado por el artículo 1.4 del PCP¹³⁵, concordante con el artículo 3.1 del PCG.

6. En las Licitaciones Públicas N° 2/CBAS/12 y N° 5/CBAS/12 y en la Contratación Directa N° 21/12, el adjudicatario/contratista no ha cumplido con lo establecido en el artículo 5.1 del Pliego de Condiciones Generales y/o del Pliego Único de Bases y Condiciones, según el caso.

El artículo estableció que *"Al siguiente día hábil después de integrada la garantía de ejecución, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el Contrato..."*.

Los casos verificados obedecieron al siguiente detalle:

- ✓ Licitación Pública N°2/CBAS/12: la garantía de ejecución fue integrada el 28/09/12 (a fs. 1680) y la firma de la contrata se realizó el 24/10/12 (a fs. 1929).
- ✓ Licitación Pública N° 5/CBAS/12: la garantía de ejecución fue integrada por nota del 22/02/13 (a fs. 4088) y la firma de la contrata fue el 09/04/13 (a fs. 4293).
- ✓ Contratación Directa N° 21/CBAS/12: la garantía de ejecución fue del 13/09/12 y la firma de la Contrata del 02/11/12.

7. En las Licitaciones Públicas N° 2/CBAS/12 y N° 5/CBAS/12, en la Licitación Privada N°1/CBAS/12 y en la Contratación Directa N° 21/CBAS/12, el adjudicatario/contratista no ha cumplido con lo establecido en el artículo 6.1 de Pliego de Condiciones Generales y/o Pliego Único de Bases y Condiciones, según el caso.

El artículo indicó que: *"...Dentro de los seis (6) días de firmado el contrato, la Contratista deberá dar comienzo a la obra..."*.

¹³⁴ Por la muestra determinada (Anexo V) fueron seleccionados, por criterio de significatividad económica, los siguientes procedimientos de contratación: Licitación Pública N°5/CBAS/12, Licitación Pública N°2/CBAS/12, Contratación Directa N° 21/CBAS/12, Licitación Privada N°1/CBAS/12 y Contratación Directa N°35/CBAS/12.

¹³⁵ Art 1.4 del PCP Precio de la documentación: el precio de la documentación para su venta se fija en la suma de \$... IVA Incluido, y podrá ser consultada en la página web: www.cbass.gov.ar. Para su adquisición se deberá efectuar el pago mediante cheque "no a la orden" de la Corporación Buenos Aires Sur, en la Oficina de Licitaciones sita ...

La observación se verificó para las diferentes contrataciones, según el siguiente detalle:

- ✓ Licitación Pública N°2/CBAS/12: la contrata fue suscripta el 24/10/12 (a fs. 1929) y el Acta de Inicio de Obra llevó fecha 15/11/12 (a fs. 2116).
 - ✓ Licitación Pública N° 5/CBAS/12: la firma de la contrata fue el 09/04/13 y el Acta de Inicio fue del 27/05/12 (a fs. 4335)¹³⁶.
 - ✓ Licitación Privada N°1/CBAS/12: la contrata fue suscripta el 28/12/12 y el Acta de Inicio fue del 04/02/13¹³⁷.
 - ✓ Contratación Directa N°21/CBAS/12: la contrata fue suscripta el 02/11/12 (a fs. 2457) y el Acta de Inicio de la Obra fue del 27/11/12 (a fs. 2463).
8. En la Licitación Pública N° 2/CBAS/12 y en la Contratación Directa N° 21/CBAS/12 no constó en los actuados la devolución de la garantía de oferta al oferente desestimado ni para el adjudicatario, al momento de la integración de la garantía de ejecución, según el siguiente detalle:
- ✓ Licitación Pública N°2/CBAS/12: previsto en el artículo 3.8 del Pliego de Condiciones Generales¹³⁸. No se verificó para el oferente Bricons SAICFI¹³⁹ ni para el adjudicatario San Marino Construcciones S.A..
 - ✓ Contratación Directa N°21/CBAS/12: previsto en el artículo 3.7 del Pliego Único de Base y Condiciones¹⁴⁰. No constó para el oferente Kir S.R.L. (desestimado) ni para Planobra S.R.L. (adjudicatario).
9. En la Licitación Privada N°1/CBAS/12 y en la Contratación Directa N° 21/CBAS/12 no constó en los actuados el cumplimiento de la presentación de documentación de obra exigido por el artículo 6.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:
- 9.1 En la Licitación Privada N°1/CBAS/12, la documentación fue indicada en los incisos a) a f) y debía presentarse entre la firma de la Contrata del 28/12/12 (a fs. 517) y el Acta de Inicio de Obra del 04/02/13 (a fs. 525). De la revisión realizada se constató que el

¹³⁶ Los motivos de las demoras constaron en el Memo interno GAC N°880/13 del 31/05/13 (a fs. 4336) donde se indicó que "...la dilación de la fecha de la firma de la mencionada Acta respecto de la establecida en la respectiva Contrata tiene su origen en la demora en la obtención por parte de la Contratista de la Registración de la UTE en la Inspección General de Justicia y su posterior tramitación de Inscripciones en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Rentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...".

¹³⁷ La demora en el inicio de las obras se originó en causas imputables a la CBAS. El 14/01/13 el Gerente de Administración de Contratos de la CBAS cursó nota a la Directora General del Parque de la Ciudad¹³⁷ por la cual puso en conocimiento de la contrata suscripta y solicitó el ingreso al Parque, el que fuera denegado hasta el 04/02/13 por Nota N° NO-2013-00179267-PCIUDAD. El motivo aludido se relacionó con el programa "Colonia de Vacaciones 2013" donde participan 3500 chicos por día utilizando la totalidad del Parque (a fs. 523).

¹³⁸ Art. 3.8. del PCG: **Devolución de las garantías de oferta:**

Las garantías de oferta serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios dentro de los 5 (cinco) días de contratada la obra o después de vencido el plazo de validez de la oferta. En el caso del que resultare adjudicatario de la obra, la garantía de oferta le será devuelta en el momento de integrar la garantía de ejecución (Art. 4.4.).

¹³⁹ No favorecido en virtud del Informe de Preadjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 24/08/12 (fs. 1646/47), dado que su oferta económica superó en 24,99% el presupuesto oficial.

¹⁴⁰ Art. 3.7 del PUByC: ...Devolución de las garantías de oferta: Las garantías de oferta serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios dentro de los 5 (cinco) días de contratada la obra o después de vencido el plazo de validez de la oferta. En el caso del que resultare adjudicatario de la obra, la garantía de oferta será devuelta en el momento de integrar la garantía de ejecución-

cumplimiento fue parcial. No se cumplió con las presentación de los incisos b), d), e) y de manera parcial con el inciso f)¹⁴¹. Tampoco constó la aprobación formal de la misma¹⁴².

- 9.2 En la Contratación Directa N°21/CBAS/12, la documentación fue indicada en los incisos a) a c) y debía presentarse una vez contratada la obra (02/11/12 a fs. 2457) y dentro de los primeros treinta (30) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio (27/11/12 a fs. 2463).

La CBAS en su opinión indicó que *“...por Nota de Pedido de fecha 11-enero 2013 la contratista hace entrega de documentación de Proyecto Ejecutivo, Plan de Trabajos y Curva de Inversión.”*

10. Importantes dilaciones de los plazos de obra. Estos hechos se verificaron en:

- 10.1 Contratación Directa N° 21/CBAS/12¹⁴³:

La obra estaba prevista con un plazo de ciento veinte (120) días corridos y se prorrogó a quinientos diez (510) días corridos.

El plazo de obra fue fijado por el artículo 1.1.1 del PUByC a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra¹⁴⁴. Considerando que el acta fue del 27/11/12¹⁴⁵, la obra total debería haberse culminado el 27/03/13.

La contratista presentó un pedido de prórroga, con fecha de emisión del 12/09/13¹⁴⁶, solicitando una ampliación de plazo de 210 días, que según la curva de inversión llevaría el plazo de culminación al 27/10/13¹⁴⁷.

¹⁴¹ Según documentación incorporada al actuado a fs. 766 a 800.

¹⁴² Según Orden de Servicio N° 12 del 19/04/13, a fs. 931 del actuado, se reiteró incumplimiento de puntos del Plan de Trabajos y se dejó constancia que *“...en el día de la fecha se están realizando trabajos en la Torre Espacial sin que hasta la fecha la empresa contratista haya presentado anteproyecto ni Memoria Descriptiva de la pasarela en ejecución ente esta inspección para su aprobación...”*. Por Orden de Servicio N° 14 del 03/05/13 se indicó que *“Esta Inspección le prohíbe a la empresa contratista realizar trabajo alguno en la Torre Espacial del Parque de la Ciudad hasta tanto no se presente ante esta inspección Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar...”*. Asimismo se observó en la Orden de Servicio N° 15 del 08/05/13 el siguiente párrafo *“... A esta Inspección le resulta de muy difícil comprensión la Memoria Descriptiva enviada por la empresa DMC Wireless para la realización de una ocular en la Torre. No se entiende como sin salir al exterior o de exponerse a trabajos de altura con los consiguientes riesgos, se pueden realizar observaciones para determinar los puntos de fijación de la futura pasarela...”*.

Por Orden de Servicio N° 23 del 14/08/13 se le solicita al contratista nueve puntos de documentación y se le recuerda que *“...en el día de la fecha vence la prórroga otorgada para la finalización de la obra y la entrega de memorias, informes y conclusiones...”*.

¹⁴³ Adecuación de edificios de establecimientos escolares a fin de dar cumplimiento con la Ley 962 de accesibilidad. Los trabajos corresponden al Grupo E, integrado por Escuela N°9 (DE N° 3), N° 18 (DE N°4), N°2 (DE N° 4), CFP N°1 (DE N° 4) y E I 5 (DE N°5), correspondientes a la Manda Educación – Obras varias. Tramitado por Carpeta Interna N° 104/CBAS/12.

¹⁴⁴ El mismo artículo estableció que *“...Si bien en el PETP no se establecen los plazos de obra de cada escuela en particular, el contratista elaborará su plan de trabajos para que la totalidad de las obras queden terminadas en el plazo indicado.”*.

¹⁴⁵ A fs. 2463.

¹⁴⁶ No consta sello de recepción. No se encuentra foliado ni incorporado al actuado. Tampoco se observó dicha solicitud en las copias del Libro de Notas de Pedido suministradas por la CBAS.

¹⁴⁷ Los fundamentos del pedido de prórroga presentado obedecieron a causas atribuibles tanto a la CBAS (temas no contemplados en el anteproyecto por ausencia de planos estructurales, ni en los pliegos por materiales importados) como al contratista (las plataformas elevadoras contratadas no cumplieron con las normas requeridas por el pliego y dificultades con los subcontratistas). Asimismo se plantearon demoras por lluvias cuya justificación no ha excedido las afectaciones previstas en el Anexo IX del PUByC y demoras por ensayos y fiestas patronales en las escuelas, dado que el ciclo lectivo, por la extensión del plazo, se encontraba vigente.

Entre la fecha de finalización original (27/03/13) y la fecha del pedido de prórroga (12/09/13) transcurrieron 169 días. Por lo tanto, la contratista no cumplió con la cláusula prevista en el artículo 6.16 inciso b) del PUByC que indicó que *“...los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se fundan...”*.

Sin embargo, cabe destacar que la CBAS recién por Orden de Servicio N° 41 del 30/08/13 pidió a la contratista, con carácter de urgente, la solicitud de ampliación plazo y justificación de la misma y por Orden de Servicio N° 42 del 02/09/13 la curva de inversión relacionada con lo anterior.

Con posterioridad y dada la proximidad de la nueva fecha de finalización de obra, la CBAS por Orden de Servicio N° 44 del 20/10/13 ordenó a la contratista la reprogramación de las obras. Se reiteraron los términos en la Orden de Servicio N° 45 del 18/11/13, no obstante, a partir de la documentación facilitada por la CBAS no constó que se haya reprogramado nuevamente la finalización de la obra.

La última Acta de Recepción Provisoria Parcial puesta a disposición por la CBAS¹⁴⁸ fue la N°4, llevó fecha 25/04/14¹⁴⁹. La fecha del acta ha excedido la prórroga otorgada en 180 días. Entre el plazo original de culminación previsto en el PUByC (27/03/12) y la última Acta de Recepción Provisoria Parcial transcurrió un año y un mes.

La CBAS en su opinión indicó que *“...en el caso que se encuentre indicado la provisión y montaje de medios mecánicos de elevación se encuentra previsto un mayor plazo para la ejecución y recepción de este rubro de obra dado los mayores tiempos de provisión del mismo por parte del fabricante o proveedor.*

La inspección de Obra recibe la pertinente constancia de inicio de trámite de habilitación de la plataforma elevadora para la escuela de Hernandarias 556, bajo la carátula de referencia con expediente EX2013-05593842-MGEYA-DGROC, con fecha 16 de octubre de 2013 e idéntico documento de habilitación para la plataforma elevadora del establecimiento de Wenceslao Villafañe 453 bajo la carátula correspondiente, en expediente EX-2014-04751578-MGEYA-DGROC, también con fecha 16 de octubre de 2013.(...) Finalmente por Resolución del Directorio de fecha 4-diciembre-2014 se aprueba una ampliación de plazo de 331 días contados a partir del 26-marzo -2013 fijando fecha de finalización de los trabajos 25-febrero-2014.”

10.2 Licitación Privada N°1/CBAS/12:

Prórrogas y ampliaciones del plazo de obra, la que pasó de 75 días corridos a 192 días corridos.

¹⁴⁸ Sin foliar.

¹⁴⁹ Corresponde al establecimiento escolar ubicado en la calle Villafañe 453, Escuela Carlos Ramón Vignale,

La obra debía haber culminado el 20/04/13 (75 días corridos desde el acta de inicio del 04/02/13) y el último plazo probable de culminación, al momento de la revisión del actuado, fue el 14/08/13 (casi cuatro meses después).

Los motivos de la dilación fueron imputables tanto a la CBAS como al contratista.

La contratista debería haber dado comienzo a la obra dentro de los seis (6) días de firmado el contrato. La contrata se suscribió el 28/12/12¹⁵⁰ y se deberían haber iniciado las obras el 09/01/13. Sin embargo esto no pudo ser posible hasta el 04/02/13 pues la CBAS no consultó a la Administradora del Parque de la Ciudad sobre la disponibilidad del predio en el mes de enero¹⁵¹. Este hecho derivó en una primera prórroga del inicio de 27 días.

Respecto de la contratista, siempre los motivos aludidos en virtud de las solicitudes de prórroga fueron atendibles por la Inspección de Obras de la CBAS. Se trató de lluvias e inundaciones del taller y de los familiares de obreros, además de repuestos importados que, por trabas aduaneras a la importación, debieron fabricarse en los talleres de la contratista.

De la lectura de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido incorporadas al actuado¹⁵² se observaron intimaciones por parte de la CBAS e incumplimientos por parte de la contratista. Sin embargo fueron aprobadas las solicitudes de prórroga presentadas por la contratista y no consta en el actuado que se hayan aplicado sanciones a la empresa¹⁵³.

La CBAS en su opinión aceptó, con respecto a la fecha de inicio de las obras, que la única información fehaciente del actuado fueron las notas indicadas en la observación. Sin embargo informó que: *"...El Área Mandante tuvo participación en todo momento y en cada una de las etapas del proceso licitatorio esto es, invitación a cotizar, proceso de selección y adjudicación etc. En ninguna de las instancias del proceso e interpretando que así debió ser, sus representantes dieron particular información respecto de la disponibilidad del predio, aun habiendo formado parte de la comisión calificadora de ofertas y por tanto conociendo la fecha en que era inminente la suscripción de la contrata..."*

Cabe destacar que no consta en el actuado tal participación. Los informes de calificación de ofertas y preadjudicación no se encontraron firmados por el mandante o en su representación. La única intervención del mandante se observó a fojas 86/87, donde se adjunta a un informe un mail de la Sra. Claudia Strapko,

¹⁵⁰ A fs. 517.

¹⁵¹ Por Nota N° NO-2013-00160146-CBAS del 14/01/13 la CBAS puso en conocimiento a la Directora General del Parque de la Ciudad de la firma de la contrata y solicitó autorización al ingreso al parque para dar inicio a las obras. En respuesta por Nota N° NO-2013-00179267-PCIUDAD, se informó que por estar llevándose a cabo la colonia de vacaciones en el Parque de la Ciudad, se podrá dar inicio a las obras contratadas a partir del 04/02/2013.

¹⁵² Entre fojas 908 y 941.

¹⁵³ Sólo se observó constancias de "multa en suspenso", amparadas en la Ley de Obra Pública (Orden de Servicio N° 10 del 08/03/13, a fs. 929 y Orden de Servicio N° 13 del 03/05/13 a fs. 932).

Administradora del Parque de la Ciudad, por el cual sugiere las empresas a invitar¹⁵⁴.

11. De la revisión de los actuados se han verificado los siguientes errores formales:

11.1 En la Licitación Pública N°5/CBAS/12:

- ✓ El Memo GAC N° 679/12 consta dos veces, con características idénticas, tanto en la foja 129 como en la 130.
- ✓ Inconsistencias en la cronología del trámite. Se observaron entre las fs. 258 y 262.
- ✓ Se encontró sin foliar una foja entre la N° 3648 y 3649¹⁵⁵.
- ✓ Demoras de la Gerencia de Administración de Contratos en comunicar a los oferentes la documentación complementaria requerida¹⁵⁶.

11.2 En la Licitación Pública N° 2/CBAS/12:

- ✓ En el Dictamen N°92/PGD-Res N° 110-PG-08 de fecha 27/05/12, a fs. 219/20, se indicó incorrectamente la resolución de Directorio y se nombró erróneamente la contratación.
- ✓ En la fecha de notificación de la Circular Sin Consulta N°1 del oferente Eduardo Caramián SACICIFyA (a fs. 304). Se notificó el 15/02/12 cuando la circular es del 13/06/12.
- ✓ En las notificaciones de los adquirentes del pliego respecto de la Circular Sin Consulta N°2. No se ingresó el número de la resolución por la que fue aprobada que fue la Resolución N° 332/GGCBAS/11 del 27/06/12.
- ✓ En el Cuerpo 3, entre las fojas 512 y 514 se encontró la foja 533. Esta foja existe y ubicada correctamente. No es una duplicación sino un problema de foliatura.
- ✓ Error en la cronología del trámite. A fs. 1660 se encontró la copia de un mail por el cual se solicitó a la empresa Edificadora Tauro el retiro del sobre cerrado N°2 y la póliza de seguro de caución. Este mail lleva fecha 17/08/12 y en las fojas anteriores y posteriores se incorporó documentación correspondiente a la fecha 31/08/12.

11.3 Contratación Directa N° 21/CBAS/12:

- ✓ No constaron en el actuado las invitaciones a cotizar previstas en el llamado aprobado por Resolución N° 191/PCBAS/12 a LX Argentina SA y KIR SRL. Sólo se incorporó al actuado la invitación vía mail a Paschini Construcciones S.R.L. el 14/08/12 (a fs. 455).

¹⁵⁴ Las invitaciones fueron cursadas por mail que constan a fs. 100 a 102.

¹⁵⁵ Corresponde al rechazo de pedido de quiebra de Miavasa S.A., información del Poder Judicial de la Nación.

¹⁵⁶ Con fecha 07/11/12 se recibió por M/E una nota de IATA S.A. solicitando a Niro Construcciones S.A., San Marino Construcciones S.A. y Miavasa S.A. documentación complementaria que, a sugerencia de la Consultora, se debería otorgar un plazo de 72 días para su presentación. La Gerencia de Administración de Contratos con fecha 13/11/12 mandó los mails comunicando tal circunstancia para que los oferentes se notifiquen. Entre una fecha y la otra transcurrieron cinco (5) días hábiles.

- ✓ Inconsistencia en la cronología de los recibos de recepción de ofertas. El recibo N°1 (a fs. 461) es de las 11.32 hs. y el recibo N°2 (a fs. 462) es de las 11.25 hs.
- ✓ En la oferta de Planobra S.A. el Anexo por medio del cual presentó el Cuadro A¹⁵⁷ llevó el número VI cuando correspondió al Anexo V del PUByC.
- ✓ El Acta de Recepción Provisoria Parcial N°4 del 25/04/14, que correspondió al establecimiento escolar ubicado en la calle Villafañe 453, Escuela Carlos Ramón Vignale, indicó incorrectamente el Distrito Escolar al que pertenece la escuela. Se trata del Distrito Escolar N°4 y se indicó como N°2.

11.4 Licitación Privada N°1/CBAS/12:

- ✓ Inconsistencias en la identificación de la carpeta interna por la cual fue tramitada la licitación¹⁵⁸.
- ✓ El folio 313 se encontró duplicado. Se lo utilizó tanto para un mail a VCI Ingeniería S.R.L. del 18/10/12, como para el Memo GAC N° 1097/12 del mismo día. En su respuesta la CBAS indicó que *"Fue debidamente salvado a la fecha de esta respuesta."*
- ✓ Errores en la cronología del trámite entre las fojas 314 a 319 y 390 a 394.
- ✓ Problemas en la foliatura de la oferta según lo indicado en el artículo 3.4.3 del PUByC. Fue presentada con sello foliador y numeración discontinuada a lo largo de las distintas carpetas¹⁵⁹.
- ✓ Inconsistencias en el visado de la CBAS respecto del seguro de Responsabilidad Civil de la subcontratista. A fs. 753/57 se encontró el Certificado de cobertura N° 0005-0026340, Póliza N° 557489, contratado por Caravajal SAIC con la empresa Federación Patronal Seguros S.A.. Su vigencia fue desde el 07/02/13 al 30/11/13 y se encontró visado por la Gerencia de Administración de Contratos de la CBAS con fecha 14/03/01.

Licitación Pública N° 5/CBAS/12¹⁶⁰:

12. Inconsistencias entre Anexos del mismo pliego. Según el Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) se estableció el modelo de presentación del Plan de Trabajos, en meses, mientras que el Anexo VIII, en el punto B) Factores Técnicos, viñeta 1, señaló que la programación y

¹⁵⁷ Cómputo y Presupuesto – Costo Directo.

¹⁵⁸ En carátulas del actuado la carpeta interna fue identificada con el N° 131 – CBAS – 12, sin embargo, a lo largo del primer cuerpo y parte del segundo se la nombró como Carpeta Interna N° 134-CBAS 2012 (fs. 86, 88, 90, 92, 94, 96, 99, 311, 313, entre otras). En la Resolución N° 252-PCBAS-2012 por la que se aprobó el llamado (a fs. 96/97) se la indicó como Carpeta Interna N° 134-CBAS-12, al igual que en el Acta de Apertura (fs. 311), mientras que en el proyecto de resolución de adjudicación (a fs. 392) como en la Resolución N° 293-PCBAS-2012 por la cual se adjudicó, se refirieron al actuado como Carpeta Interna N° 131-CBAS-12.

¹⁵⁹ La Carpeta A fue numerada de fs. 1 a 41, la Carpeta B de fs. 02 a 65, la Carpeta C de fs. 00 (carátula) a 37 y la Carpeta D de fs. 00 (carátula) a 9.

¹⁶⁰ Ejecución de obras de construcción de la infraestructura urbana en el Asentamiento Los Piletones, ubicado en la zona Suroeste de la CABA (Programa Prosur Hábitat). Tramitado por Carpeta Interna N° 108 /CBAS/12. Fue contratada la empresa IATA S.A. para la evaluación de los Sobres N°1 y N°2 a partir de la Contratación Directa N°35/CBAS/12.

diagramación del Plan de Trabajos propuesto por el oferente deberá indicar un cronograma organizado por días¹⁶¹.

La CBAS en su opinión indicó: *“Si bien el modelo de presentación del Plan de Trabajo previsto en el P.C.P. estaba hecho en meses, era un ejemplo que simplemente sintetizaba la forma de presentación. Dado que el plazo de la obra (Art 1.2 Plazo Total del PCP) era de 360 días corridos, se consideró conveniente para su evaluación aceptar el mismo en días.”*

13. Para todos los oferentes que han participado en la licitación no constó en el actuado que el representante técnico presentado haya sido aceptado por la CBAS, de conformidad con lo fijado en el artículo 2.3 del Pliego de Condiciones Generales¹⁶².

14. Inconsistencias verificadas en la evaluación del Sobre N°1:

14.1 En la evaluación del factor A1)¹⁶³ no consta en el actuado que los oferentes Teximco S.A., San Marino Construcciones S.A. y Miavasa S.A. hayan presentado copia certificada por Escribano Público de los Contratos de Ejecución ni de las Actas de Recepción Provisoria Total y/o Recepción Definitiva Total de la nómina de obras ejecutadas en los últimos cinco (5) años respecto de la fecha de apertura¹⁶⁴.

14.2 En cuanto al oferente Edificadora Tauro – Cavcon S.A. UTE, para ninguna de las dos empresas consta que hayan presentado la nómina de las obras ejecutadas en los últimos cinco (5) años en el formato indicado en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares y en la presentación de Edificadora Tauro no actualizó los montos de obras al mes básico del Presupuesto Oficial por los índices del INDEC, según la exigencia del formato. No obstante fueron evaluados con el puntaje máximo del factor (35 puntos).

14.3 En la evaluación del factor A3), correspondiente a Factores Económicos - obras similares ejecutadas en los últimos cinco (5) años, tanto Edificadora Tauro – Cavcon S.A. UTE como Miavasa S.A. no realizaron la presentación en el formato exigido y, sin embargo, fueron calificadas con el puntaje máximo (20 puntos).

¹⁶¹ Esta situación no fue aclarada de oficio (circulares sin consulta) ni tampoco a partir del pedido de aclaraciones de los oferentes (circulares con consulta).

¹⁶² Art. 2.3. Representante Técnico: El oferente deberá contar con los servicios de un profesional responsable a aceptar por la Corporación como representante técnico. El mismo deberá ser ingeniero civil, arquitecto o ingeniero en construcciones, matriculado en el respectivo Consejo Profesional de la Ciudad de Buenos Aires. Con este objeto el oferente presentará con su oferta los datos personales y antecedentes profesionales. El Representante Técnico aceptado solo podrá ser sustituido con la previa conformidad de la Corporación.

¹⁶³ Factores Económicos, Capacidad Económica.

¹⁶⁴ Requisito que fijó el Anexo VIII para este factor en la viñetas 1 y 2. Para el oferente Teximco S.A. sólo se verificaron algunas certificaciones de obras realizadas que no corresponden al periodo 2007/2012 a fs. 976/986 y dentro de antecedentes técnicos algunas certificaciones de contratos y actas de recepción.

- 14.4 En la evaluación de los Factores Técnicos (punto B del Anexo VIII del Pliego de Condiciones Particulares) se han observado evaluaciones intermedias inconsistentes para oferentes que, según las incorporaciones al actuado, no han presentado la mayor parte de los requisitos que exigía la documentación. Tal es el caso de los oferentes Apco S.A.¹⁶⁵, Teximco S.A.¹⁶⁶, Edificadora Tauro-Cavcon S.A. UTE¹⁶⁷, San Marino Construcciones S.A.¹⁶⁸, entre otros¹⁶⁹.

La CBAS en su opinión indicó que *“Dado que no existía en la Metodología de Evaluación (Anexo VIII) forma intermedia de evaluar el Factor B, se determinaron puntajes para los distintos elementos que debían evaluarse en dicho Factor a criterio del evaluador...”*.

- 14.5 En cumplimiento del factor C)¹⁷⁰ no consta en el actuado que los oferentes Apco S.A., Teximco S.A., Niro Construcciones S.A., San Marino Construcciones S.A., Miavasa S.A. y Construcciones Ingeval S.A. hayan presentado copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de los Estados Contables presentados, en todos los casos han presentado copia común.

Asimismo, en el mismo factor para los oferentes Apco S.A., Niro Construcciones S.A. y San Marino Construcciones S.A. no consta que hayan presentado *“notas aclaratorias explicando los componentes de las magnitudes utilizadas para la confección de los índices y el cálculo de ingresos netos operativos”*.

Estos aspectos no fueron tenidos en cuenta en la calificación pues se evaluó sólo en función de los puntajes resultantes del cálculo de índices.

- 14.6 Para la empresa Edificadora Tauro, integrante de la UTE, fue incorrectamente calculado en el factor C2) el índice de solvencia al igual que en el factor C3) Balance intermedio¹⁷¹. En valores absolutos¹⁷² la puntuación aplicada ascendió a 67,50 puntos y debió ser de 69 puntos¹⁷³.

¹⁶⁵ No presentó el Plan de Trabajos con la programación cronogramada de trabajos, cantidad de cuadrillas para cada rubro ni sus reemplazos o relevos.

¹⁶⁶ No presentó en el Plan de Trabajos la cantidad de cuadrillas para cada rubro ni sus reemplazos o relevos, ni el equipo o maquinarias a utilizar.

¹⁶⁷ El Plan de Trabajos no cumplió con ninguno de los requisitos exigidos en el pliego.

¹⁶⁸ El Plan de Trabajos presentado no cumplió con los requisitos que exigió el pliego.

¹⁶⁹ Este hecho se puntualiza sin perjuicio de la limitación al alcance planteada. El equipo de auditoría está en condiciones de opinar sobre el cumplimiento en la presentación de la documentación exigida, pero no así en cuanto a la concordancia, coherencia y racionalidad entre el Plan de Trabajo, la organización, la metodología de ejecución, el personal y el plantel de equipos presentados por los oferentes en su oferta, por ausencia de profesionales técnicos formados en estos aspectos.

¹⁷⁰ Factores económico-financieros.

¹⁷¹ Dado que a esta empresa no le correspondió la presentación de balance intermedio pues su cierre de ejercicio fue en agosto 2012.

¹⁷² Sin aplicar la ponderación del factor que corresponde al 40%..

¹⁷³ A nivel global la diferencia no resultó significativa por las ponderaciones de cada factor. IATA S.A. la evaluó con un total de 73,20 puntos y debió hacerlo por 73,80.

- 14.7 En la evaluación del factor C4)¹⁷⁴ la evaluación fue subjetiva y sin criterio en el caso de situaciones intermedias. Considerando que se debía presentar cinco (5) o más referencias bancarias y/o comerciales satisfactorias para tener un puntaje de cinco (5) puntos¹⁷⁵, se observaron inconsistencias en las evaluaciones de los oferentes Apco S.A.¹⁷⁶, San Marino Construcciones S.A.¹⁷⁷ y Miavasa S.A.¹⁷⁸.
- 14.8 Según la documentación incorporada al actuado del oferente San Marino Construcciones S.A., en relación al factor C) Factores Económico-Financieros, no cumplió con el requisito que estipuló la presentación de los estados contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios cerrados pues su inicio de actividades fue el 24/06/10. Presentó los balances cerrados al 31/12/10 y 31/12/11. No presentó balance intermedio exigido en C3) y estaba obligado a hacerlo. Se le asignaron (5) puntos por los índices, que debían calcularse sobre el balance intermedio y se calcularon sobre un estado contable anterior.
- 14.9 Para el oferente Lihue Infraestructura S.A. se evaluó incorrectamente, en el factor C1) Evolución Económico-Financiera, la rentabilidad del capital propio. Fue calificada como fluctuante negativa, con un (1) punto y fue decreciente, correspondiendo cero (0) puntos. Dado que estos valores se encuentran ponderados, a nivel global la diferencia no ha sido significativa.
- 14.10 Para el oferente Miavasa S.A. no consta en la oferta presentada la constancia de inscripción en la AFIP que debe incluirse en las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral¹⁷⁹ y figuran incompletos los antecedentes del Directorio y nivel gerencial de la empresa¹⁸⁰, pues constan sólo los datos del presidente y de un accionista. Sin embargo en el informe de evaluación figuran como entregados y correctos.
- 14.11 En el informe de evaluación del oferente Miavasa S.A. fue incorrectamente calculado el índice de endeudamiento. Se lo calificó con diez (10) puntos y correspondía evaluarlo con cero (0) puntos.

¹⁷⁴ Factores económico-financieros, referencias bancarias y comerciales.

¹⁷⁵ En caso de no presentar referencias el puntaje sería de cero (0) puntos.

¹⁷⁶ Consta una (1) referencia bancaria y fue puntuado con dos (2) puntos. En el informe elevado por IATA S.A. se indicó para este oferente "1 certificado + 3 referencias bancarias + 5 referencias comerciales + 9 proveedores = 2 (a fs. 41, página 18 del informe).

¹⁷⁷ Presentó cinco (5) certificados, de los cuales uno estaba repetido, es decir, fueron cuatro (4) certificados y fue evaluado con el puntaje máximo.

¹⁷⁸ Presentó las cinco (5) certificaciones requeridas y se le asignaron cuatro (4) puntos. En el informe elevado por IATA S.A. se indicó "3 certificados + 8 referencias comerciales".

¹⁷⁹ Artículo 2.1 del PCG. Requisito de la Carpeta A y artículo 3.4.1 Carpeta C inciso b).

¹⁸⁰ Artículo 3.4.1 del PCG. Requisito de la Carpeta B.

14.12 No consta en la oferta del oferente Ingevia S.A. que haya presentado el contrato social en copia certificada¹⁸¹, sin embargo se consideró la presentación como válida.

15. La CBAS no ha cumplido con el plazo establecido por el artículo 2.5 del Pliego de Condiciones Particulares para responder a consultas en las Circulares con Consulta N°2 y N°3¹⁸², fijado dentro de los 2 (dos) días hábiles de recibida la consulta.

La CBAS en su opinión indicó que *“Si bien el PCP establece que el plazo para contestar consultas es de dos (2) días hábiles, el Art. 1.4 del P.C.G establece: “...que la Corporación podrá, a su sólo criterio, extender el plazo indicado para responder las consultas, cuando la naturaleza de estas u otras razones, así lo hicieran aconsejable”. Dado que las Consultas N° 2 y N° 3 eran exclusivamente técnicas merecieron, para ser respondidas, ser consultadas con los especialistas.”*

Licitación Pública N° 2/CBAS/12¹⁸³:

16. La Comisión Evaluadora de Ofertas calculó para el oferente N°1¹⁸⁴ los ratios exigidos por el artículo 3.1 inciso B) del Pliego de Condiciones Particulares sobre un Estado Contable anterior. Este oferente presentó los Estados Contables intermedios con cierre al 30/04/12¹⁸⁵ y fueron calculados sobre el cierre al 30/06/11.

17. La CBAS no ha cumplido con el plazo de notificación de la adjudicación que fija el artículo 89 de su Reglamento de Contrataciones¹⁸⁶.

La licitación fue adjudicada por Resolución N° 222/PCBAS/12 del 04/09/12 y los oferentes que llegaron a esta instancia se debieron notificar hasta el 07/09/12. Sin embargo, San Marino Construcciones S.A. (adjudicatario) se notificó el 13/09/12 (a fs. 1675) y Bricons SAICFI lo hizo el 14/09/12 (a fs. 1673).

18. El adjudicatario/contratista, San Marino Construcciones S.A., no cumplió con los siguientes requisitos exigidos por los distintos pliegos:

18.1 Con el plazo de presentación de la garantía de ejecución¹⁸⁷. La notificación de la adjudicación (a fs. 1675) fue el 13/09/12 y la

¹⁸¹ Artículo 3.4.1 del PCG, Carpeta A inciso i).

¹⁸² Ambas consultas fueron realizadas por la empresa Niro Construcciones S.A. el 12/09/12 y el 21/09/12, respectivamente.

¹⁸³ Construcción de tres edificios donde funcionarán: A.- Centro de Atención al Adolescente. B- Centro de Primera Infancia. C.- SUM Salón de Usos Múltiples con cancha de futbol semicubierta y cancha descubierta, en el tercio central de la denominada Manzana 5 con accesos por las calles Martínez Castro –Riestra –Laguna y Batlle y Ordoñez (Programa Prosur Habitat). Tramitado por Carpeta Interna N° 70 /CBAS/12.

¹⁸⁴ Eduardo Caramián SACICIFA.

¹⁸⁵ En cumplimiento del artículo 3.4.1 Carpeta C, inciso a) del Pliego de Condiciones Generales.

¹⁸⁶ *“La CBAS debe (...) notificar fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes calificados dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo ...”*.

garantía de ejecución debería haberse presentado hasta el 18/09/12. La póliza de seguro de caución, tiene sello de recepción CBAS del 28/09/12 (a fs. 1680).

18.2 Con el plazo de presentación del “detalle del personal que será afectado a la obra”. Según Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas del 08/08/12 debía realizarse previo a la firma de la contrata. La contrata se firmó el 24/10/12 y el adjudicatario lo presentó por nota del 02/11/12¹⁸⁸.

18.3 Con la fecha de presentación del Plan de Trabajos¹⁸⁹ ni con su correspondiente del Pliego de Condiciones Generales en cuanto al plan de trabajos definitivo¹⁹⁰, según las fuentes consultadas¹⁹¹. Por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), el Plan de Trabajos se debía haber entregado el día 08/11/12 y se entregó el 23/01/13, es decir, setenta y seis (76) días después. La CBAS en su opinión justificó las demoras e incumplimientos indicando que: *“El predio fue intrusado antes del comienzo de la obra y recién pudo ser liberado a fin de diciembre de 2012.”*

18.4 Con el plazo de presentación del Seguro de Incendio (con adicional de huracán, inundación, vendaval y tornado), Seguro de Responsabilidad Civil emergente de la actividad propia de la construcción, Seguro de Accidentes Personales para el Inspector por \$300.000.- y del contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo en cumplimiento de los artículos 1.15 inciso b) y 1.16 del PETP y de conformidad con el artículo 6.25 del PCG, Nota N° 8¹⁹². El Acta de Inicio fue del 15/11/12 (a fs. 2116) y los contratos fueron presentados por Notas de Pedido a partir del 04/12/12¹⁹³. La CBAS en su opinión justificó las demoras indicando que: *“Los seguros fueron presentados con el predio intrusado y sin haberse comenzado los trabajos.”*

¹⁸⁷ Art. 4.4.del PCG. Documentación a presentar previo la firma de la contrata (...) Dentro de los tres (3) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía de ejecución equivalente al cinco por ciento (5%) de su oferta económica...

¹⁸⁸ A fs. 5 y 7 del Trámite de Pago N° 3125-CBAS-12 por el cual fue abonado el anticipo financiero.

¹⁸⁹ Artículo 1.14 Plan de Trabajos (PETP): la contratista “luego de firmar el contrato y previo al Acta de Inicio de Obra, deberá presentar el plan de trabajos con al menos 7 días de anticipación respecto del inicio de la obra, el que será aprobado por la Inspección de Obra.”

¹⁹⁰ Artículo 6.4.2: “...Este plan de trabajos definitivo deberá ser presentado por la Contratista dentro de los 10 días corridos de la firma del contrato, aclarándose que para su revisión y aprobación la Corporación empleará 5 días corridos...”

¹⁹¹ Orden de Servicio N° 5, 6 y 9, las Notas de Pedido N° 6 y 9 y copia del Memo GAC N° 143.

¹⁹² “Todos los seguros deberán presentarse dentro de los dos (2) días de notificado el adjudicatario del inicio de los trabajos...”

¹⁹³ Seguro de incendio con adicional de huracán, inundación, vendaval y tornado: presentado por Nota de Pedido N°2 de fecha 04/12/12, mediante póliza N° 12021/676348 de la misma fecha. Asimismo, según Anexo I, no se cubrió el adicional requerido.

Seguro de responsabilidad civil emergente de la actividad propia de la construcción: presentado por Nota de Pedido N°3 del 05/12/12, mediante póliza N°12007/730185 por \$5.000.000.-.

Seguro de Riesgo de Trabajo: presentado por Nota de Pedido N° 4 del 11/12/12, mediante Contrato N° 105782, con vigencia desde el 15/10/10 hasta el 31/10/13.

Seguro de accidentes personales para el Inspector por \$300.000.-: contrato celebrado con Allianz Argentina Cía de Seguros S.A. con fecha 04/12/12 mediante Póliza N° 12210/854249.

19. Los documentos integrantes de la contratación no han contado con las firmas que indicó el Pliego de Condiciones Generales¹⁹⁴. Esta documentación, incorporada a partir del Cuerpo 10, foja 1930 hasta el Cuerpo 11, foja 2111, no se encontró firmada por un representante de la CBAS.

En su opinión, la CBAS indicó que: *“En atención a la cantidad de documentación agregada, y ante el dispendio que genera la firma por parte de ambas partes de la totalidad de los documentos mencionados, se procedió a suscribir por parte de la CBAS el ejemplar que se entregó a la empresa contratada, quedando en el legajo correspondiente la copia suscripta por la empresa, para resguardo de ambas partes de las obligaciones comprometidas mediante la contratación.”*

Contratación Directa N° 21/CBAS/12¹⁹⁵:

20. Inconsistencia de la fecha de apertura, entre lo establecido en el art. 3.8 del PUByC y la Resolución N° 191/PCBAS/12 del 10/08/12 por la que fue aprobado el llamado.

Según el PUByC la apertura del sobre N° 1 se fijó para el día 22/08/12 mientras que según el artículo 5° de la resolución, la apertura se estableció para el 24/08/12. Cabe destacar, asimismo, que por el artículo 3° de la resolución fueron aprobados los pliegos.

En el actuado, a fs. 416 (vuelta) se encontró corregida a mano la fecha de apertura de acuerdo a lo indicado en la resolución, pero no se encontró salvada la enmienda.

La CBAS en su opinión indicó que *“Si bien la fecha de apertura establecida al momento de la elaboración de la documentación fue el 22-agosto-2012 debido a procedimientos administrativo necesarios a efectos de llevar adelante el proceso licitatorio, la Resolución que aprueba el llamado fija fecha de apertura para el 24-agosto-2012. Si bien no se subsanó en dicha resolución aprobatoria el corrimiento de fecha de apertura, el acto se realizó en la fecha determinada por esta. La modificación de fecha de apertura establecida por la resolución no perjudica a ninguno de los posibles oferentes atento que se trató de una postergación de la fecha prevista en pliegos.”*

21. El contratista ha incumplido con varios requerimientos previstos en el artículo 6 del PUByC, según el siguiente detalle:

21.1 El contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos de trabajo y la nómina de personal destacado en la obra no fueron presentados al

¹⁹⁴ Art. 5.3. del PCG. “Documentos integrantes de la contratación: (...) Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación de la Corporación, el representante legal de la Contratista y su representante técnico...”.

¹⁹⁵ Adecuación de edificios de establecimientos escolares a fin de dar cumplimiento con la Ley 962 de accesibilidad. Los trabajos corresponden al Grupo E, integrado por Escuela N°9 (DE N° 3), N° 18 (DE N°4), N°2 (DE N° 4), CFP N°1 (DE N° 4) y E I 5 (DE N°5), correspondientes a la Manda Educación – Obras varias. Tramitado por Carpeta Interna N° 104/CBAS/12.

inicio de obra¹⁹⁶. El Acta de Inicio fue del 27/11/12, por nota del 09/04/13 se presentó el listado de personal y con fecha 25/04/13 el certificado de afiliación a La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.. La póliza puesta a disposición es una copia simple, no cumplió con la exigencia de ser certificada por Escribano Público.

21.2 La póliza de seguro de vida e incapacidad contratada con la empresa RSA el Comercio Seguros, tuvo vigencia 30/11/12 a 30/03/13 y el plazo de obra fue prorrogado, en principio hasta el 27/10/13 (recepción provisoria) y la última Acta de Recepción Provisoria Parcial puesta a disposición por la CBAS¹⁹⁷ fue la N°4 con fecha 25/04/14. No consta la constancia de su renovación hasta la recepción definitiva (exigida en la Nota 3).

La CBAS en su opinión indicó que *“Obra en poder de la Inspección las correspondientes prórrogas de vigencia de las coberturas hasta julio 2013.”*

Las prórrogas de la vigencia indicadas no fueron puestas de disposición de esta auditoría, sin embargo, no alcanzan por las sucesivas ampliaciones de plazo aprobadas e informadas en respuesta a la observación 10.1.

Licitación Privada N°1/CBAS/12¹⁹⁸:

22. Inconsistencia en el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC). En el artículo 3.5, relativo a garantías, hace referencia a que las modalidades están establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares. Sin embargo, esta licitación se rigió exclusivamente por el PUByC y por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP)¹⁹⁹.

23. El único oferente admisible no cumplió con el plazo “improrrogable” de 48 hs.²⁰⁰ para la presentación de la documentación complementaria, según lo indicado por el informe de la Comisión Evaluadora del día 24/10/12 (fs. 317/19). La documentación debía ser presentada el 26/10/12 y fue presentada el 30/10/12 (a fs. 323 y siguientes).

24. No se ha cumplido con lo indicado en el artículo 5.4 del PUByC²⁰¹ en relación a las firmas de la documentación de la contratación. Estos

¹⁹⁶ De acuerdo a la Nota 8 del artículo 6 del PUByC los seguros deben presentarse dentro de los dos (2) días de notificado el adjudicatario del inicio de los trabajos.

¹⁹⁷ Sin foliar.

¹⁹⁸ Puesta en servicio, compra y ejecución de los trabajos y mediciones necesarias para la realización de los estudios previos al cambio de tensores en la Torre Espacial del Parque de la Ciudad (Manda suscripta con el Ministerio de Desarrollo Económico, Convenio Específico N° 11517 del 12/07/12, con fecha de registro 30/07/12). Tramitado por Carpeta Interna N° 131/CBAS/12.

¹⁹⁹ De conformidad con lo establecido en el PUByC artículo 1.7 (documentación de la Contratación), artículo 1.2 (Terminología) y artículo 5.8 (Discrepancias entre distintas partes del contrato).

²⁰⁰ Artículo 3.10 inciso g) y artículo 3.11 (anteúltimo párrafo) del PUByC.

²⁰¹ “5.4. Documentos integrantes de la contratación:

Integrarán el contrato: la Contrata y los siguientes documentos: toda la documentación de la contratación, la oferta, el plan de trabajo e inversiones, el detalle de los principales elementos de trabajo y la resolución de la adjudicación. Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación de la Corporación, el representante legal de la Contratista y su Representante Técnico...”

documentos no se encontraron firmados por un funcionario en representación de la CBAS. Se observó la firma y sello de los dos apoderados de la adjudicataria²⁰².

La CBAS en su opinión justificó la observación de manera idéntica a los dichos vertidos en la observación 19.

25. Se ha cumplido parcialmente lo indicado en el artículo 5.5 del PUByC²⁰³ correspondiente a los documentos incorporados posteriormente al contrato, durante la ejecución de la obra, los que deben estar visados por la Corporación y la representación del Ministerio de Desarrollo Económico. De la revisión del actuado se pudo verificar que la representación del Ministerio de Desarrollo Económico sólo ha visado algunas Órdenes de Servicio²⁰⁴ y el Acta de Inicio²⁰⁵.
26. Demoras en la presentación de documentación. Se verificó:
- ✓ El contrato entre la contratista y subcontratista, a fs. 705/717 del actuado, llevó fecha 04/02/13 y la nota por la cual la contratista presentó la subcontratista a la CBAS (a fs. 635) tiene fecha 03/05/13. Demora de tres (3) meses.
 - ✓ La nota del subcontratista por la cual informó el personal afectado a la obra (a fs. 718) fue emitida con fecha febrero 2013 y el sello de recepción CBAS indicó 23/10/13. Demora de ocho (8) meses.
 - ✓ El Certificado de cobertura del Seguro de Accidentes Personales²⁰⁶ (a fs. 633/34) tuvo vigencia del 25/02/13 al 25/05/13 y llevó sello de recepción en la CBAS con fecha 23/10/13. Demora de ocho (8) meses.

C. RENDICION DE CUENTAS²⁰⁷

27. No se ha cumplido con la cláusula Séptima de rendición de cuentas que fija rendiciones trimestrales, avance físico y financiero, dentro de los cinco días corridos posteriores al cierre de cada trimestre calendario, para las siguientes mandas:

- ✓ Centro Metropolitano de Diseño²⁰⁸.
- ✓ CGPC N° 8²⁰⁹.

²⁰² La empresa cuenta con dos apoderados que tienen poder especial por Acta de Directorio N°43 a fs. 127 y 128 de la Carpeta Interna.

²⁰³ 5.5. Documentos incorporados:

Se consideran incorporados al contrato posteriormente y harán fe en caso de discrepancias: la totalidad los planos indicados en el presente pliego; el plan de trabajos y certificaciones y curva de inversión definitivos; los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la obra elabore la Contratista y fueran visados por la Corporación y la representación del Ministerio de Desarrollo Económico; las órdenes de servicio y comunicaciones dadas por escrito por la Inspección; la orden de comienzo y el acta de iniciación...".

²⁰⁴ Orden de Servicio N° 13 (fs. 932), N° 17 (fs. 936), N° 18 (fs. 937) y N° 21 (fs. 940).

²⁰⁵ A fs. 525.

²⁰⁶ Certificado de cobertura del Seguro de Accidentes Personales, contratado por DMC Wireless Systems S.A. con la empresa Allianz Arg. Cia de Seguros S.A., para los inspectores de obra Esperanza Alejandro y Espinedi Carlos Esteban. Certificado de cobertura N° 61079 y Póliza N° 132100860135. Cobertura: muerte por accidente e invalidez permanente total y parcial.

²⁰⁷ Fuente: por CN N° 1402/AGCBA/13 y mayores correspondientes a las cuentas corrientes específicas de las mandas y acuerdos UGIS.

²⁰⁸ Con fecha de recepción 23/02/12, por Exp. N° 2383847/11, se rindió desde la Orden de Pago N° 00000810 del 31/03/10 hasta la Orden de Pago N° 00002965 del 04/11/10, indicado como "rendición al 31/12/10". Con fecha de recepción 22/02/12, por Exp. N° 342166/12, se rindió la Orden de Pago N° 00002592 del 15/09/11, indicado como "rendición al 31/12/11".

✓ Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA)²¹⁰.

La CBAS en su opinión indicó que “...En los casos de las mandas del CGPC N° 8 y Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA), son obras que se encontraban terminadas, sobre las cuales se efectuaron para cada una de ellas tres rendiciones correspondientes al año bajo análisis.”

Sin perjuicio que las obras se encuentren terminadas, las mandas no se encuentran cerradas y este hecho no invalida la aplicación de las cláusulas de rendición previstas en los convenios suscriptos para pagos pendientes.

28. Para la Manda Convenio Educación – Obras varias no se ha cumplido con la cláusula tercera de rendición que estableció el Convenio Complementario N° 10448/11, que indicó que “la CBAS deberá presentar a la SSGEFYAR en forma mensual un informe pormenorizado de avance, firmado por el GG y remitido dentro de los 10 días del mes siguiente.” Según la información recibida la CBAS realizó dos rendiciones al 30/06/12 y al 31/12/12.

Asimismo, en la rendición al 31/12/12²¹¹ se informó de manera errónea tres (3) operaciones²¹² por un total de \$476.438,65 como abonadas por la cuenta corriente general de la CBAS 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$. De la revisión de los mayores se verificó que estas operaciones fueron imputadas a la cuenta corriente específica de la manda 1.1.1/02/52 – Cuenta Corriente N° 42996/0.

La CBAS en su opinión indicó que se realizaron regularizaciones contables al respecto con fechas 05/10/2012 y 15/10/2012. Sin embargo, dichas regularizaciones no figuran en los mayores correspondientes. Cabe destacar que estas operaciones no ameritan regularizaciones contables sino el ajuste del error en la rendición enviada al mandante.

29. En la manda Convenio Salud – Obras varias, para la obra Hospital General de Niños Pedro de Elizalde – Remodelación 4° Piso Pabellón Clínica Médica Internación Salud Mental, se informó de manera incorrecta la fecha de la Orden de Pago N° 00001645 en la Rendición al 30/09/12²¹³. Según la rendición se indicó como del 13/07/12 pero en el registro en la cuenta corriente específica figura como del 02/07/12 (asiento 6147).

30. En la Manda Playa Seca 2012/2013 se observó:

30.1 En la rendición final, al 31/12/12 por Exp N° 243348/13 se informó erróneamente que la OP N° 00002929/12 del 22/11/12 fue abonada por la cuenta corriente general de la CBAS. Según registro del

²⁰⁹ La rendición al 31/03/12 se presentó con fecha de recepción 06/06/12 por Exp N°1106393/12. La rendición al 30/06/12 se presentó con fecha de recepción 28/08/12 por Exp N° 1816379/12. La rendición al 31/12/12 se presentó con fecha de recepción 25/01/13 por Exp N° 324080/13.

²¹⁰ La rendición al 30/09/12 se presentó con fecha de recepción 28/11/12 por Exp N°2269636/12. La rendición al 31/12/12 se presentó con fecha de recepción 25/01/13 por Exp N° 2269636/13.

²¹¹ A fs. 108 de la respuesta a Nota N°1402/AGCBA/13.

²¹² OP N° 2452 del 04/10/12 (asiento 9327), OP N° 2488 del 09/10/12 (asiento 9359) y OP N° 2544 del 12/10/12 (asiento 8394).

²¹³ Fecha de recepción 29/11/12, por Exp N° 2572026/12 (a fs. 140 a 144 de la respuesta de la CBAS)

asiento 10336 se abonó por la cuenta corriente específica 1.1.1/02/48 – Cuenta Corriente N°42992/12 – Playa Seca 2012.

La CBAS en su opinión indicó que *“Corresponde a un error de exposición en el informe de rendición, sin ninguna consecuencia contable o financiera.”*

30.2 En la misma rendición la OP N° 00000665 del 15/03/12 por \$1.684,35 fue abonada con fondos de la cuenta corriente general de la CBAS cuando, a esa fecha, la cuenta corriente específica de la manda tenía fondos.

La CBAS en su opinión indicó que *“...el error fue oportunamente observado y corregido mediante transferencia bancaria del 15/01/13 por Nota N° 31-CBAS-2013.”*

31. En las rendiciones al Ministerio de Salud en virtud de la Manda Cesac N°44²¹⁴ no se informó la Orden de Pago N° 00001393 del 07/06/12 por \$746,26, registrada en asiento 3520 en la cuenta corriente específica de la manda.

32. En la rendición al 31/12/12²¹⁵ de la Manda Puesta en valor Biblioteca Enrique Banchs y Centro de Jubilados Parque de los Patricios se observó una inconsistencia en la carátula: el sello de Mesa de Entradas informó el ingreso el 23/01/13 mientras que como fecha de salida se indicó 25/01/13.

33. En la rendición al 31/12/12 elevada a la Jefatura de Gabinete por la Manda Defensoría Boca-Barracas, por Exp N° 248397/13, se identificó de manera errónea la fecha de una de las tres órdenes de pago rendidas. Se trata de la OP 00002695 por \$4.739,16, que según la rendición se la informó con fecha 04/09/12 y según el mayor de la cuenta corriente específica de la manda se la registró el 31/10/12 mediante asiento 8514.

34. En las rendiciones elevadas a la Unidad de Gestión de Intervención Social se observó:

Rendición al 31/03/12²¹⁶:

34.1 Se informaron siete (7) órdenes de pago²¹⁷ abonadas con la cuenta corriente general de la CBAS. Sin perjuicio que al 15/03/12 la cuenta específica presentaba un saldo negativo, luego del ingreso de la transferencia no fueron imputadas a la cuenta de la UGIS.

34.2 Se informó la Orden de Pago N° 741 como abonada por la cuenta específica de la UGIS, cuando en realidad se imputó a la cuenta corriente general de la CBAS por asiento 2419.

²¹⁴ Rendición al 31/12/12 y al 30/09/12.

²¹⁵ Por Exp N° 324208/13, a fs. 195 a 197 de la respuesta a Nota N° 1402/AGCBA/13.

²¹⁶ Fecha de recepción 16/05/12, por Exp N° 969397/12 (a fs. 227 a 234 de CN N° 1402/AGCBA/13).

²¹⁷ Se trata de las órdenes de pago N° 683 a 687, N° 740 y N° 777.

Rendición desde el 01/04/12 al 30/06/12²¹⁸ :

- 34.3 Se indicó erróneamente que la OP N° 529 fue abonada con la cuenta corriente general de la CBAS con fecha 10/04/12. La orden de pago de referencia se registró por la cuenta específica 1.1.1/02/20 – Cuenta Corriente N° 42718/6 con fecha 29/02/12 por asiento 1956.
- 34.4 Se informaron seis (6) órdenes de pago²¹⁹ abonadas con la cuenta corriente general de la CBAS. Sin perjuicio que a la fecha de su pago la cuenta específica presentaba un saldo negativo, luego del ingreso de la transferencia no fueron imputadas a la cuenta de la UGIS.
- 34.5 Se informó la Orden de Pago N° 1180 del 14/05/12 como abonada por la cuenta corriente general de la CBAS, sin embargo fue registrada en la cuenta corriente específica por asiento 4187.
35. En las rendiciones elevadas a la DGTAL del Ministerio de Desarrollo Social en virtud de la Manda Comedor Infantil Esperanza, se observó:
- 35.1 Fue informada de manera incorrecta la fecha de la Orden de Pago N° 2774 en la rendición al 31/12/12 por Exp N° 315084/13. Según la rendición se informó como del 25/10/12 y de acuerdo a los registros de la cuenta 1.1.1/02/45 – Cuenta Corriente N° 42959/5 correspondió al 07/11/12 por asiento 10201.
- 35.2 Fue informada de manera incorrecta la fecha de la Orden de Pago N° 413 rendida por Exp N° 969485/12. Según la rendición la indicó como del 10/01/12 pero según la cuenta específica de la manda fue del 10/02/12 registrada por asiento 1847.
36. En la rendición al 31/12/12 por Exp N° 930483/13²²⁰, elevada a la DGTAL del Ministerio de Desarrollo Económico en virtud de la Manda Prosur Hábitat, no fueron informadas las siguientes órdenes de pago que correspondieron al último trimestre:
- 36.1 Anexo II/3 – Barrio Disprofarma: no fueron informadas cuatro (4) órdenes de pago por un total de \$452.012,11. Se trata de la OP N°2486, N°2495, N°2778 y N°3045, registradas en la cuenta 1.1.1/02/21 - Cuenta Corriente N° 42717/9.
- 36.2 Anexo II/4 – Urbanización Barrio Los Piletones: no fueron informadas doce (12) órdenes de pago por un total de \$778.857,73.

²¹⁸ Fecha de recepción 24/08/12, por Exp N° 1773226/12, a fs. 219 a 226 de CN N° 1402/AGCBA/13.

²¹⁹ OP N° 688, N° 739, N° 787, N° 790, N° 792 y N° 795 por un total de \$225.440,65 entre el 16/03/12 y el 28/03/12.

²²⁰ A fs. 386 a 300 de CN N° 1402/AGCBA/13.

Se trata de las OP N° 2590, N°2722, N°2724, N°2973, N° 3044, N° 3070, N° 3071, N° 3101, N° 3130, N° 3140, N° 3218 y N° 3222, registradas en la cuenta 1.1.1/02/26 – Cuenta Corriente N° 42747/6.

La CBAS en su opinión indicó que *“Dichas OP fueron rendidas posteriormente en rendición al 31/03/13, mediante EE N° 2013 – 2032833 – CBAS – 2013, aprobada por Resolución N° 455 – MDEGC – 2013.”*

D. INMUEBLES DEL FIDEICOMISO: REGISTRO Y EXPOSICION 2001-2012²²¹

37. Se verificó falta de concordancia entre los registros de inmuebles de la CBAS y los informados por la Dirección General de Administración de Bienes²²² y la Dirección General de Escribanía General²²³.

Cabe destacar que la CBAS administra y registra bienes fideicomitidos correspondientes al polígono de su incumbencia²²⁴ y este polígono forma parte de uno mayor, la CABA, por lo tanto los registros de la CBAS deberían corresponderse con los del conjunto mayor que lo incluye.

La CBAS en su opinión indicó que *“En este momento trabajamos con la Escribanía de Gobierno y la Dirección General de Bienes para corregir las inconsistencias entre los registros de del (SIC) GCBA y de la CBAS.”*

38. Inmuebles transferidos al patrimonio del fideicomiso en 2004, escriturados en 2005, que no figuran en el anexo al acto administrativo que aprobó su transferencia.

Se trata de los inmuebles transferidos por Decreto N° 1288/GCBA/04 (BOCBA N° 1991 del 19/07/04)²²⁵.

Dicha circunstancia se mantiene pendiente de regularización y fue informada a la Dirección General de Escribanía General del GCBA por Expediente 598660/11.

La CBAS en su opinión indicó que *“Se encuentra en Escribanía el Expte N° 598660/11, por el que tramita que se restituyen (SIC) al patrimonio del GCBA los predios no incluidos en el Decreto 1288/04.”*

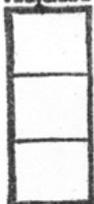
²²¹ Fuente: respuestas a Notas N°1184/AGCBA/12, N° 1185/AGCBA/12 y N° 586/AGCBA/13.

²²² Organismo que depende del Ministerio de Desarrollo Económico y ejerce la administración y administra el inventario de los bienes inmuebles de dominio público o privado de propiedad de la CABA que le hayan sido entregados para su gestión administrativa, efectuando los relevamientos que correspondan (Decreto N° 660/GCBA/11 del 10/12/11 - BOCBA N° 3811 del 14/12/11).

²²³ Depende del Jefe de Gobierno / Secretaría Legal y Técnica y, entre otras responsabilidades, debe planificar, coordinar, asesorar, implementar y dirigir la actividad notarial, e intervenir en el otorgamiento de las escrituras en que sea parte el GCBA, sus organismos, entidades autárquicas, sociedades y corporaciones en las que participe. Asimismo, debe intervenir en todos los aspectos vinculados al dominio, adquisición, disposición y enajenación de los bienes inmuebles de dominio público y privado de la CABA, entender en la regularización dominial de núcleos habitacionales y en la escrituración de inmuebles que formen parte de planes de vivienda de carácter social en los que participe el GCBA y diseñar, organizar y mantener el resguardo, archivo y custodia de los títulos de propiedad de inmuebles del GCBA (Decreto N° 660/GCBA/11 del 10/12/11 - BOCBA N° 3811 del 14/12/11).

²²⁴ Definido en el artículo 1° de la Ley 470, BOCBA N° 1025 del 12/09/00.

²²⁵ Av. Coronel Roca N° 5125 esquina Calle sin nombre oficial sin numero, que corresponde a la nomenclatura catastral Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 103, Fracción B, escriturado el 07/06/05 por escritura N° 429 / folio 3218 y Av. Larrazabal N° 4750, que corresponde a la identificación catastral Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 103, Fracción C, escriturado el 20/09/05 por escritura pública N° 450 (folio 2076).



39. Se encuentra incorrectamente expuesta en los registros del Área Gestión de Tierras²²⁶ la escritura traslativa de dominio²²⁷ y la superficie total de los inmuebles²²⁸ sitos en Larrazabal 4630 / 50²²⁹.

La CBAS en su opinión indicó que los registros se encuentran correctos, sin embargo, difieren de la información recibida por CN N° 568/AGCBA/13, punto 9).

40. Inconsistencia en la Rendición de Cuentas – Balance del Fideicomiso 2012 respecto a las transferencias de inmuebles aprobadas por los decretos N° 52/GCBA/10 y N° 133/GCBA/10²³⁰.

De acuerdo al balance se atribuyó al Decreto N° 52/GCBA/10 la transferencia del inmueble sito en Lavarden 247/99, Zavaleta 204, Uspallata y Los Patos; mientras que según este decreto se transfirió la propiedad de Lavarden 389²³¹.

En cuanto a la transferencia por Decreto N° 133/GCBA/10, el balance indicó que se trató del inmueble sito en Zavaleta 330/48, Lavarden 389, Pedro Chutro y Los Patos, cuando el decreto indicó que se transfería el inmueble ubicado en Lavarden N° 247/49/99²³².

41. Respecto del inmueble vendido al fondo fiduciario sito en la calle Solís, se verificó que:

41.1 Se encuentra incorrectamente registrado en el Área Gestión de Tierras el folio correspondiente a la escritura N° 143 del 15/04/05 por la cual se vendió²³³.

La CBAS en su opinión indicó que los registros se encuentran correctos, sin embargo, difieren de la información recibida por CN N° 568/AGCBA/13, punto 9).

41.2 Se encuentra incorrectamente citada la altura del inmueble en la Rendición de Cuentas - Balance del Fideicomiso CBAS 2012²³⁴.

42. Se encuentran pendientes de escrituración inmuebles trasferidos desde el 2004, 2005 y 2011, según el siguiente detalle:

²²⁶ CN N° 568/AGCBA/13, punto 9).

²²⁷ Se informó la escritura N° 449 / folio 2069, mientras que corresponden a la escritura N° 433 / folio 1949.

²²⁸ Se registraron con una superficie de 7.299,29m², mientras que según escritura sus superficies son Fracción A: 6118,65 m² y Fracción B: 1171,08 m², lo que totalizan 7.289,73 m², con una diferencia no justificada en mas de 9,46 m².

²²⁹ Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 111, Parcela 1, Fracciones A y B.

²³⁰ Cabe destacar que estos inmuebles se encuentran correctamente registrados en el Área Gestión de Tierras de la CBAS.

²³¹ "Artículo 1°.- Transfiérase a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. la propiedad fiduciaria del inmueble ubicado en la calle Lavarden N° 389, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 22, a efectos de la puesta en marcha del Centro Metropolitano Tecnológico (CMT) como centro emblemático de recursos humanos orientado a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)."

²³² "Artículo 1°.- Transfiérase a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. la propiedad fiduciaria del inmueble ubicado en la calle Lavarden Nros. 247/49/99, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 23, Parcela, 2, a efectos de la puesta en marcha del Centro Metropolitano Tecnológico (CMT) como centro emblemático orientado a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)."

²³³ Según los registros de la CBAS corresponde al folio 38 mientras que la escritura indica folio 473.

²³⁴ Según la escritura de venta del inmueble al fondo fiduciario se trata del inmueble sito en Solís 1388 y 1390, mientras que en la Rendición de Cuentas se lo cita como Solís 1381.

42.1 Transferencia aprobada por Decreto N° 1288/GCBA/04, identificados según registro de la CBAS con los N° RUBI 56, 58, 59²³⁵ y 61.

La CBAS en su opinión indicó que *“Nos encontramos realizando las tareas tendientes a formalizar la totalidad de escrituraciones pendientes.”*

42.2 Transferencia aprobada por Decreto N° 1197/GCBA/05, identificados según registro de la CBAS con los N° RUBI 70 y 71.

La CBAS indicó que *“La transferencia del Decreto 1197/05 está afectada a la resolución del juicio “Devoto c/ GCBA y Otro s/Amparo”: la sentencia de primera instancia declaro nulo de nulidad absoluta el Decreto 1197/2005, y se encuentra apelada ante la Cámara de Apelaciones CAyT.”*

42.3 Transferencia aprobada por Decreto N° 589/GCBA/11, identificados según registro de la CBAS con el N° RUBI 72.

La CBAS indicó en su opinión que *“Al 2012 se tramitaba la modificación de la transferencia del Decreto 589/11 (la modificación fue aprobada posteriormente por Decreto N° 336/14).”*

43. Respecto de las incorporaciones 2012 se verificaron las siguientes inconsistencias en la exposición y registro:

43.1 Inmueble Av. Perito Moreno N° 4070 y Av. Perito Moreno N° 3950, ambos entre Av. M. Acosta y Av. Teniente General Luis J. Dellepiane:

✓ Diferencia en la identificación catastral. El inmueble corresponde a la Sección 56 según el decreto, la escritura y la Rendición de Cuentas, mientras que en el registro CBAS está identificada como Sección 50.

La CBAS en su opinión indicó que los registros se encuentran correctos, sin embargo, difieren de la información recibida por CN N° 568/AGCBA/13, punto 9).

✓ Error en la altura del inmueble Av. Perito Moreno N° 4070 en la Rendición de Cuentas. Fue indicada como N° 4060 mientras que según el decreto, escritura y registros CBAS es N° 4070.

✓ Se expuso de manera incorrecta la fecha de la escritura traslativa de dominio en el informe de la Rendición de Cuentas. Se identificó con fecha 22/11/12, mientras que en según la escritura N° 370 / folio 2711, es de fecha 22/10/12.

✓ Omisión en el registro del Área Gestión de Tierras de la CBAS. No fue incluido el folio correspondiente a la escritura traslativa de dominio que fue el 2711.

La CBAS en su opinión indicó que esta situación se encuentra subsanada a la fecha.

²³⁵ Sin información.

- ✓ Inconsistencia en los m² registrados en la CBAS para los dos inmuebles respecto de sus escrituras. En su opinión el organismo indicó que el RUBI no expone los centímetros sino que redondea.

43.2 Inmueble Dr. Antonio Bermejo N° 6675 entre Av. General Paz y Av. Piedra Buena:

- ✓ Error en la fecha de la escritura a título de permuta expuesta en la Rendición de Cuentas. Consta como 22/11/12, mientras que fue del 20/12/12.
- ✓ En los registros de la CBAS no fue ingresado el folio correspondiente a la escritura a título de permuta que es el 3248.
- ✓ Difieren las tasaciones del inmueble de propiedad fiduciaria de la CBAS según lo indicado por el Asesor Legal y Técnico de la CBAS en la sesión de Directorio del 04/09/12, respecto de la escritura a título de permuta.

Al respecto la CBAS indicó que *“Las valuaciones de los inmuebles permutados, según informes del Banco Ciudad, son las que figuran en la escritura de permuta y registro RUBI.”*

- ✓ Difiere la superficie total del inmueble transferido al patrimonio del fideicomiso CBAS por Decreto N° 392/GCBA/12 entre lo informado en la Rendición de Cuentas y la escritura a título de permuta N° 464 / Folio 3248²³⁶. También difiere la superficie total del inmueble que fuera propiedad de la empresa Imagen y Comunicación S.A., escriturado a título de permuta a la CBAS, entre lo informado por la escritura y los registros CBAS²³⁷.

La CBAS en su opinión indicó que el RUBI no expone los centímetros sino que redondea.

43.3 Inmueble Suárez N° 222/28

En los registros del Área Gestión de Tierras de las CBAS, no ha sido identificado el decreto por el cual fue aprobada la transferencia. La CBAS en su opinión indicó que los registros se encuentran correctos, sin embargo, difieren de la información recibida por CN N° 568/AGCBA/13, punto 9).

V. RECOMENDACIONES

A. MANDAS: INGRESOS / EJECUCION / DESTINO DE LOS FONDOS (observaciones 1 a 4)

Observación 1

Intensificar los mecanismos de control interno a los efectos de evitar inconsistencias en la administración y control de las cuentas corrientes por las que se registran las distintas mandas.

²³⁶ En la Redición de Cuentas se informó como 3846 m² mientras que en la escritura dice 3846,78 m².

²³⁷ Según la primera fuente asciende a 5.709,20 m² mientras que en los registros figura 5.709 m².

A tal efecto se recomienda:

- ✓ Propender a la regularización de mandas que se mantienen sin ejecución desde ejercicios precedentes, realizando las reasignaciones de fondos necesarias y/o solicitando las addendas para cumplir con los compromisos pendientes.
- ✓ Realizar el cierre de aquellas mandas cuyas obras se encuentran terminadas y cancelados los compromisos.
- ✓ Aplicar los mecanismos de control necesarios para evitar errores en la aplicación del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

Observación 2

En la manda Playa Seca, cuyo objeto se relaciona con obras estacionales donde, según la experiencia de varios ejercicios anteriores, siempre existen *“gestiones previas realizadas a partir de instrucciones verbales del mandante”* y más allá de las responsabilidades que le competen al mandante y al Ministerio de Hacienda, propender, mediante mecanismos de control interno, al cumplimiento de las formalidades correspondientes a todo convenio entre partes.

Observación 3

Sin perjuicio de las peculiaridades de cada manda, el bajo nivel de ejecución de varias mandas ha derivado en recursos ociosos hecho que, a los efectos de preservar los activos financieros del efecto inflacionario, ha conducido a colocaciones a plazo fijo.

La CBAS S.E. en coordinación con el Ministerio de Hacienda y los mandantes deberían desarrollar mecanismos que permitan regular la frecuencia de las transferencias de fondos, en función de las necesidades específicas de aplicación según cada obra encomendada por los convenios/addendas suscriptos.

Observación 4

Considerando el flujo de los compromisos derivados de la ejecución de cada manda, realizar una planificación de erogaciones en cada caso, con el fin de evitar la aplicación de fondos (préstamos) provenientes de cuentas corrientes con destinos distintos.

B. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION (observaciones 5 a 26)

Observación 5

Intensificar los mecanismos de control interno y su exposición, para que a partir de la revisión de los actuados queden plasmados todos los procedimientos de control y el cumplimiento de requisitos previstos en los pliegos.

Observaciones 6 a 9, 13, 15, 17 a 19, 21, 23 a 26.

Garantizar el cumplimiento de los requisitos y plazos que fijan el Pliego de Condiciones Generales y/o Pliegos Únicos de Bases y Condiciones, en su caso, y sus concordantes de los Pliegos de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Según los casos verificados no se ha cumplido con la aceptación del representante técnico por la CBAS, con los plazos para responder a consultas, con el plazo de notificación del adjudicado, con la devolución de la garantía de oferta al oferente desestimado ni para el adjudicatario, al momento de la integración de la garantía de ejecución, con el plazo estipulado para la presentación de la garantía de ejecución, para la firma de la contrata y para la formalización del acta de inicio de la obra, con la presentación de documentación de obra, con los plazos para la presentación del detalle de personal, el Plan de Trabajos y los seguros, con los requisitos del contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y con las firmas de la documentación integrante de la contratación, entre otros temas.

Observación 10

Prever y aplicar los mecanismos necesarios a los efectos de evitar dilaciones en los plazos de obra, producto de prórrogas y ampliaciones.

Observación 11

Prever y aplicar los mecanismos de control interno necesarios a los efectos de evitar errores formales en los actuados, en relación con duplicaciones, errores en la cronología del trámite, ausencia de foliado y foliados discontinuados, demoras en las comunicaciones, errores de tipeo, omisiones, errores en las notificaciones, entre otras fallas detectadas.

Observaciones 12, 20 y 22

Aplicar mecanismos de control y revisión a los efectos de evitar inconsistencias entre artículos de los pliegos, entre Anexos y con respecto a las fechas de apertura.

Observaciones 14 y 16

Garantizar que la Comisión Evaluadora de Ofertas o los evaluadores designados a partir de contratación de consultoras, controlen estrictamente el cumplimiento de requisitos a cumplir por los oferentes, en ocasión de sus presentaciones, los que se encuentran fijados en todos los pliegos y sus anexos, además de los requisitos exigidos a posteriori en informes complementarios.

C. RENDICION DE CUENTAS (observaciones 27 a 36)

Arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las cláusulas específicas de rendición de cuentas derivadas de los convenios y/o addendas suscriptas y garantizar la integridad de las rendiciones elevadas a los mandantes en concordancia con los periodos rendidos.

D. INMUEBLES DEL FIDEICOMISO: REGISTRO Y EXPOSICION 2001-2012 (observaciones 37 a 43)

Garantizar:

- ✓ La concordancia con otras áreas de gobierno relacionadas con la

administración y registro de inmuebles.

- ✓ La corrección de los registros del Área de Gestión de Tierras y de su exposición en el Balance del Fideicomiso.

VI. CONCLUSION

De las tareas de relevamiento, procedimientos de auditoría y test de transacciones, con el Alcance definido en el acápite II y las Observaciones incorporadas al punto IV, las evidencias obtenidas han indicado que las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2012 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y su Fideicomiso, han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros.

En relación con los procedimientos de contratación verificados, es menester destacar que la Comisión Evaluadora de Ofertas y/o los evaluadores designados a través de contrataciones directas de consultorías, en algunos casos no ha controlado, en las presentaciones de los oferentes, el estricto cumplimiento de los requisitos que fijaron los pliegos, ni ha calculado con corrección los puntajes a asignar sobre aspectos empresariales, técnicos y económico-financieros, requeridos por Anexos a Pliegos.

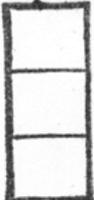
Por su parte, luego de las adjudicaciones, los contratistas no siempre han cumplido con los requisitos y plazos fijados respecto de garantías, contrato, inicio de obra, documentación a presentar y seguros exigidos.

Se han reiterado falencias en las rendiciones de cuentas elevadas a los mandantes por falta de cumplimiento de cláusulas específicas de convenios suscriptos y problemas de integridad en las rendiciones, al igual que errores de exposición y registro en el Área de Gestión de Tierras en relación con otras fuentes consultadas.

En varias mandas se han aplicado fondos provenientes de cuentas corrientes con destinos distintos y también se han recibido activos financieros, producto de convenios y/o addendas suscriptos con mandantes, que han superado las necesidades de aplicación, generando recursos ociosos, con su consecuente colocación a plazo fijo para preservar la depreciación por efectos inflacionarios.

ANEXOS:

- I. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.
- II. MARCO NORMATIVO.
- III. ACTAS DE DIRECTORIO.
- IV. RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA (PCBAS).
- V. METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LA MUESTRA.
- VI. MANUALES DE PROCEDIMIENTO.
- VII. CONVENIOS Y ADDENDAS.
- VIII. CIRCUITO DE VALIDACION DE INGRESOS A LA CBAS.
- IX. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.



ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Para el desarrollo de la tarea de campo se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Propuesta de Plan Operativo. Aprobación por Comisión.
2. Nota de presentación del proyecto. Entrevista con las autoridades del organismo y el coordinador (nexo con el equipo de trabajo).
3. Solicitud y análisis de antecedentes:
 - 3.1. Antecedentes: informes finales de auditorías de ejercicios anteriores realizados en el organismo, aprobados por la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Proyecto 4.09.06 – Ejercicio 2008, Proyecto 4.10.07 – Ejercicio 2009, Proyecto 4.11.10 – Ejercicio 2010 y Proyecto 4.12.07 – Ejercicio 2011.
 - 3.2. Informes de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico relacionados con el objeto del Proyecto en el ejercicio 2012.
 - 3.3. Planificación de Auditoría Interna e informes de Auditoría Interna 2012 de la CBAS.
4. Normativa:
 - 4.1. Se tomó como base la normativa incorporada a proyectos anteriores – Legajo Permanente.
 - 4.2. Se recopiló la normativa de aplicación para el período 2012: Resoluciones de Presidencia de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Gerencia General y Actas del Directorio.
 - 4.3. Se solicitó copia de Convenios y Addendas 2012.
 - 4.4. Se solicitó a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto las normas aprobatorias de mandas y transferencias 2012.
5. Relevamientos y análisis:
 - 5.1. De la estructura organizativa y sus dependencias. Misiones, funciones, recursos humanos y procedimientos.
 A partir de la información solicitada fueron evaluados los distintos temas, se procedió a la determinación de cambios de estructura, altas y bajas de planta de personal, análisis de manuales y procedimientos administrativos vigentes en el ejercicio analizado y su aplicación al proyecto de auditoría.
 - 5.2. De las operaciones 2012: se solicitó listado de procedimientos de contratación iniciados en el ejercicio con indicación de la manda de pertenencia, tipo de contratación y monto adjudicado y fecha de adjudicación.
 - 5.3. De la información presupuestaria / financiera / contable:
 - ✓ Solicitud y verificación de ajustes presupuestarios. Determinación de ajustes en virtud de mandas – Inciso 6, Partida 6.9.3 y ajustes por transferencias UGIS – Inciso 5, partida 5.5.2 y 5.5.7. Información solicitada a la OGPU y validada en el SIGAF.
 - ✓ Presupuesto y Cuenta de Inversión 2012: crédito sanción, vigente y ejecución del programa – Planilla 35.
 - ✓ Determinación de ingresos a partir de las cuentas contables de transferencias (cuenta general de la CBAS y cuentas específicas

- de mandas y UGIS). Verificación a partir de Libro Diario y Libro Mayor.
- ✓ Ejecución de mandas a partir de cuentas específicas. Análisis de mayores 2012. Trámites de pago derivados de procedimientos de contratación aprobados en 2012.
6. Muestra. Su determinación:
 Para la determinación de la muestra de operaciones se verificó y depuró el listado de procedimientos de contratación informado por el organismo y se determinó la muestra por criterios de significatividad económica.
 7. Pruebas sustantivas:
 Para el control de operaciones se verificó la corrección del proceso de contratación aplicado a partir de la suscripción de mandas.
 A tal efecto se confeccionaron dos check list en base al estudio de los pliegos²³⁸: 1) para la verificación del procedimiento de contratación y 2) para la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas y la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas en cada caso. Asimismo, se verificó el encuadre del procedimiento, su registro y ejecución.
 8. Controles especiales derivados de la ejecución de mandas²³⁹:
 - 8.1. Control de aplicación de activos financieros recibidos en cumplimiento de mandas.
 - 8.2. Recursos ociosos de mandas y cuentas con saldos negativos.
 - 8.3. Préstamos entre mandas.
 - 8.4. Impacto de estos temas en la exposición de la Cuenta de Inversión.
 9. Bienes del fideicomiso.
 - 9.1. Para el ejercicio auditado se realizó la compulsa entre los registros de la CBAS, los decretos aprobatorios de transferencias de inmuebles, las escrituras traslativas de dominio y el informe de Rendición de Cuentas del Balance del Fideicomiso CBAS 2012. Determinación de altas y bajas 2012.
 - 9.2. Para ejercicios anteriores se realizó el mismo control desde el inicio del Fideicomiso CBAS en 2001. La información se compulsó, asimismo, con los registros de la Dirección General de Escribanía General y la Dirección General de Administración de Bienes.
 10. Rendición de cuentas de la CBAS por convenios y acuerdos suscriptos.
 Se realizó el análisis del cumplimiento de cláusulas de rendición de los convenios / acuerdos a la luz de la respuesta girada por el organismo respecto a las rendiciones elevadas en 2012.
 11. Evaluación de integridad de las respuestas recibidas y de pruebas sustantivas, armado de observaciones y presentación del Proyecto de Informe Preliminar.

²³⁸ Pliegos de Condiciones Generales (PCG) o, según el caso, Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), Pliegos de Condiciones Particulares (PCP) y Pliegos de Especificaciones Técnicas (PET).

²³⁹ Mandas vigentes 2012.

ANEXO II: MARCO NORMATIVO

La CBAS es una **Sociedad del Estado** del GCBA, registrada por Escritura N° 823 del 20/10/00, otorgada ante escribano al folio 3971 del Registro 1481, protocolo del año 2000, inscripta el 13/12/00 bajo el número 1, del Libro 1, folio 2 ante el Registro de Estatutos de Sociedades del Estado del GCBA. Con posterioridad su registro fue modificado el 30/07/03 en folio 2175 del Registro 1481 e inscripto el 13/08/03 bajo el número 2, Libro 1, folio 3 del Registro de Estatutos de Sociedades del Estado del GCBA²⁴⁰.

Según la estructura del GCBA es un **organismo fuera de nivel**²⁴¹, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico. Forma parte del **Sector Público Gubernamental No Financiero** y según la clasificación institucional es el organismo codificado como 1.2.2.65.00.001²⁴².

Fue **creada** en el año 2000 por la Ley N° 470, dictada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 2°)²⁴³, con el **objeto** de desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos, con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona, a fin de compensar las desigualdades zonales dentro del territorio de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los lineamientos del Plan Estratégico y del Plan Urbano Ambiental, las previsiones del ordenamiento normativo y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8.1.2. del Código de Planeamiento Urbano, en materia de renovación urbana.

En cuanto a su **área de actuación**, la ley en su artículo 1°, declaró como Área de Desarrollo Sur en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al polígono comprendido entre la Av. General Paz, el Riachuelo, Canal que deslinda la península de Dársena Sur de la ex Ciudad Deportiva y de la Reserva Ecológica, Av. España (continuación de Av. Tristán Rodríguez, desde Fuente de las Nereidas hacia el sur), Calle Elvira Rawson de Dellepiane (continuación de Brasil, el puente de Dársena 1, Dársena Sur y la ex Av. Costanera), Av. Ing. Huergo, Av. San Juan (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Directorio (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Escalada (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda este), Av. Juan B. Alberdi (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte) y Av. General Paz.

Por su artículo 3°, se creó el Fondo de Desarrollo Buenos Aires Sur, administrado por la CBAS y destinado a dar cumplimiento a los fines de la referida ley.

²⁴⁰ Fuente: Acta de Directorio N° CXXXVIII del 04/09/07.

²⁴¹ Decreto N° 660/GCBA/11 (BOCBA N° 3811 del 14/12/11).

²⁴² Resolución N° 386/GCBA/MHGC/12 que aprobó la actualización del clasificador presupuestario, separata BO 3873, Empresas y Sociedades del Estado (páginas 11 y 12).

²⁴³ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 inciso 17 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El artículo 4º²⁴⁴ autorizó al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a disponer la transferencia a la CBAS de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad de Buenos Aires ubicados en el área de competencia delimitada en el artículo 1º, bajo el **régimen de fideicomiso** establecido por la **Ley Nacional Nº 24.441** y normas concordantes.

La CBAS cumple con las siguientes **misiones**:

- ✓ promueve la celebración de convenios interjurisdiccionales para el cumplimiento de sus objetivos, en particular aquellos que permitan el uso de los bienes inmuebles de propiedad de la Nación radicados en el área sur (artículo 5º);
- ✓ interviene en todos los acuerdos con organismos de la administración de la Ciudad o con personas físicas o jurídicas para el desarrollo de convenios urbanísticos en el marco del Código de Planeamiento Urbano a fin de lograr el cumplimiento de su objeto social (artículo 6º);
- ✓ promueve una amplia difusión y consulta de sus acciones a través de la convocatoria periódica a organizaciones comunitarias con asiento en su área de influencia (artículo 8º) y
- ✓ es auditada por los órganos de control interno y externo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, independientemente de la fiscalización que se establezca en el estatuto societario (artículo 9º).

La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, cinco Vocales titulares y cinco Vocales suplentes designados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires. El término de su mandato será por dos ejercicios (artículo 10º).

Anualmente el Directorio debe aprobar un programa de acciones que elevará para su conocimiento al Poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Ciudad (artículo 7º).

La participación de la Ciudad de Buenos Aires en la sociedad no podrá ser inferior al 51% del capital social (artículo 11º).

Según la Ley 70²⁴⁵ su Directorio debe aprobar el proyecto de presupuesto anual de su gestión y remitirlo a la Oficina de Presupuesto, antes del 30 de septiembre del año anterior al que debe registrar²⁴⁶. Los proyectos de presupuesto de financiamiento y de gastos deberán estar formulados utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. Deben expresar las políticas generales y los lineamientos específicos que, en materia presupuestaria, establezca el Poder Ejecutivo y la autoridad de la jurisdicción correspondiente. Su presupuesto deberá contener los planes de acción, las estimaciones de gastos y su financiamiento, el

²⁴⁴ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 inciso 4 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

²⁴⁵ Artículos 73º y 74º.

²⁴⁶ Sección V: Del régimen presupuestario de las Empresas y Sociedades con participación mayoritaria del Estado.

presupuesto de caja y los recursos humanos a utilizar, a los efectos de establecer los resultados operativo, económico y financiero previstos para la gestión respectiva.

Una vez analizado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP), el Poder Ejecutivo aprobará su presupuesto, con los ajustes que considere convenientes, antes del 31 de diciembre de cada año y lo publica en el Boletín Oficial. La publicación debe contener como mínimo: a) Plan de acción, programas y principales metas, b) Cuentas de Ahorro, Inversión y Financiamiento, c) Plan de Inversiones; d) Presupuesto de Caja; e) Recursos Humanos²⁴⁷.

Al finalizar cada ejercicio el organismo debe proceder al cierre de cuentas de su presupuesto de financiamiento y gastos, informando los resultados de su gestión mediante la presentación de su Balance General²⁴⁸.

El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires²⁴⁹ reglamentó la Ley N° 470 mediante el Decreto N° 1.814/GCBA/00, que aprobó el texto del estatuto de la CBAS y designó a sus autoridades. Con posterioridad, por Decreto N° 768/GCBA/03, BOCBA N° 1714, se aprobó su texto ordenado.

En el artículo 1° del Título I se fijó su creación y los regímenes por los cuales se registrará: **Ley Nacional N° 20.705** y subsidiariamente por la **Ley N° 19.550**.

La Ley Nacional N° 20.705²⁵⁰, de Sociedades del Estado, define en su artículo 1° a esta figura societaria como *“aquellas que, con exclusión de toda participación de capitales privados, constituyan el Estado nacional, los Estados provinciales, los municipios, los organismos estatales legalmente autorizados al efecto o las sociedades que se constituyan en orden a lo establecido por la presente ley, para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial o explotar servicios públicos.”*

En cuanto al régimen que fija esta normativa se destaca lo indicado en los artículos 2°, 6° y 7°:

- ✓ Según el artículo 2° “podrán ser unipersonales y **se someterán, en su constitución y funcionamiento, a las normas que regulan las sociedades anónimas**, en cuanto fueren compatibles con las disposiciones de la presente ley, no siendo de aplicación lo previsto en el artículo 31 del decreto ley 19.550/72²⁵¹ de Sociedades Comerciales.”.

²⁴⁷ Ley 70, artículos 76° y 78° y sus reglamentarios.

²⁴⁸ Ley 70, artículo 80° y su reglamentación.

²⁴⁹ En uso de las atribuciones previstas en los artículos 102, 104 y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

²⁵⁰ 31/07/1974.

²⁵¹ Texto ordenado por el Anexo del Decreto N° 841/84 – BO del 30/03/84, con las modificaciones introducidas por normas posteriores.

- ✓ Según el artículo 6° “**no serán de aplicación a las Sociedades del Estado las Leyes de Contabilidad, de Obras Públicas y de Procedimientos Administrativos.**”.
- ✓ Por el artículo 7° se establece que los directores de las sociedades del Estado estarán sometidos al régimen de **incompatibilidades** previsto por el artículo 310, primera parte, del decreto ley, 19.550/72.

La Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, regula el accionar de las Sociedades Anónimas en la Sección V, artículos 163 a 314. Los principales aspectos a considerar son:

- ✓ La sociedad se constituye por instrumento público y por acto único o por suscripción pública. Como se indicó, en el caso de la CBAS fue creada por la ley y registrada por escritura.
- ✓ El capital se representa por acciones y los socios limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas.
- ✓ Las decisiones se toman en Asamblea, ordinaria o extraordinaria, reunidos en la sede o en el lugar que corresponda a jurisdicción del domicilio social, donde sus resoluciones conforme con la ley y el estatuto son obligatorias para todos los accionistas y deben ser cumplidas por el directorio. Son convocadas por el directorio o el síndico. Serán presididas por el presidente del directorio o su reemplazante, salvo disposición contraria del estatuto, o por la persona que designe la asamblea. Toda decisión será tomada sobre los temas incluidos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número. Se confeccionará un acta que deberá resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, las formas de las votaciones y sus resultados con expresión completa de las decisiones.
- ✓ La administración está a cargo de un Directorio compuesto de uno o más directores designados por la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Vigilancia (en su caso) y el estatuto debe reglamentar la constitución y funcionamiento del directorio.

El Estatuto de la CBAS se encuentra registrado y archivado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires²⁵². Regula los temas referidos al accionar específico del organismo y designó a los primeros miembros del Directorio y de la Sindicatura a fin de cumplimentar el proceso de su constitución. Se encuentra organizado en nueve (9) títulos que contienen treinta y seis (36) artículos. Los principales aspectos del mismo son:

1. La **duración** de la sociedad es por tiempo indeterminado (Título I, artículo 3°).
2. El **objetivo, objeto y área de actuación** de la CBAS se regula según lo indicado en el Título II, artículos 4° a 6°, de conformidad con lo indicado en la Ley 470.

²⁵² Asimismo la Escribanía General del Gobierno deberá rubricar los libros societarios.

3. Para cumplir y realizar su objeto social, **la sociedad podrá**, entre otros actos:
 - ✓ Realizar toda clase de actos jurídicos, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar o ceder toda clase de bienes y derechos, realizar todo otro contrato o actos sobre ellos, realizar negocios de inversiones, constituir fideicomisos, fondos de todo tipo, conformar uniones transitorias de empresas, etc. Es decir, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.
 - ✓ Actuar en carácter de consultora y promotora en cuestiones vinculadas a su objeto, directora de obra, auditora, administradora, asesorar, gestionar, aceptar, desempeñar, sustituir y otorgar mandatos, representaciones y comisiones de todo tipo.
 - ✓ Contraer préstamos, empréstitos y otras obligaciones con bancos oficiales y privados, organismos de crédito internacionales o de cualquier naturaleza, sociedades o personas jurídicas o de existencia visible, del país y del exterior, solicitar y dar todo tipo de garantías personales y reales con relación a dichos créditos (Arts. 89, 90 y concordantes de la Ley N° 70).
 - ✓ Emitir, en el país o en el extranjero, títulos de deuda de cualquier tipo, en cualquier moneda, con garantía real o sin ella.

4. El **capital social** inicial y su composición en **certificados nominativos** se regulan en el Título III, artículos 7° a 9°.

5. El artículo 10° correspondiente al Título IV regula los **recursos**, principalmente representado por las partidas presupuestarias específicas que se le asignen para el cumplimiento de los objetivos societarios fijados por la Ley N° 470.

6. La **Dirección y Administración** de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros. Uno de ellos se desempeñará como Presidente, otro como Vicepresidente y cinco (5) Vocales o Directores titulares y cinco Vocales o Directores suplentes. El término de su mandato será de dos (2) ejercicios regulares, siendo reelegibles sin limitación alguna. Mientras que la sociedad revista el carácter de sociedad unipersonal del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, todos los miembros titulares y suplentes son designados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad en su carácter de único accionista (Título V, artículo 11°).

7. Los Vocales o Directores **suplentes** se incorporarán al Directorio en caso de fallecimiento, renuncia o ausencia de los directores por cualquier causa en el orden de su designación. En todos los casos, el Directorio deberá notificar al socio que lo designó esa circunstancia dentro de los tres (3) días de producida, quien podrá designar un reemplazante (Título V, artículo 12°).

8. El Directorio se reunirá cada vez que lo convoque al efecto el presidente o el vicepresidente o cuando les sea requerido por tres (3) cualesquiera de los Directores o sea convocada directamente por el Síndico. Sin perjuicio de lo expuesto el Directorio se reunirá, por lo menos, una (1) vez al mes. Las citaciones para las reuniones del Directorio deben ser cursadas por el presidente o quien lo reemplace al domicilio especial constituido por cada director en oportunidad de la aceptación de su cargo, con una antelación no inferior a tres días y con indicación del orden del día. Podrán considerarse temas no incluidos en el orden del día si la cuestión a considerar se hubiera originado con posterioridad a la citación y tuviera carácter urgente (Título V, artículo 15°).
9. El Directorio sesionará con la asistencia de un mínimo de cuatro (4) de sus miembros, entre los cuales deberá encontrarse el Presidente o quien lo reemplace. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes. El presidente, o el vicepresidente en su caso, tendrá siempre derecho a voto y a doble voto en caso de empate (Título V, artículo 16°).
10. De las deliberaciones y resoluciones del directorio se dejará constancia en un **libro de actas de directorio** que deberá ser llevado al efecto, debiendo suscribir las mismas los Directores presentes y el Síndico si hubiera asistido (Título V, artículo 17°).
11. El **Directorio** tendrá amplias **facultades** para organizar, dirigir y administrar la sociedad y disponer de los bienes, sin otras limitaciones que las que resulten de las normas que le fueran aplicables y las que resulten del estatuto. Ejerce la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso (Título V, artículo 19°). En relación a las facultades y deberes del Presidente del Directorio y, en su caso, del Vicepresidente, son enumeradas bajo el artículo 21° del mismo título, mientras que las prohibiciones, abstenciones e incompatibilidades de los directores se establecen en el artículo 24^{o253}.
12. En cuanto a la **fiscalización** (Título VI, artículo 25°), será ejercida por un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente designados por el Poder Ejecutivo. El Síndico suplente reemplazará temporariamente al Síndico titular en caso de remoción, ausencia temporaria o definitiva o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo. Cuando la vacancia de la Sindicatura fuera definitiva, deberá notificarse esta circunstancia al Poder Ejecutivo de la Ciudad dentro de los tres (3) días de producida, para la designación del reemplazante. El plazo de la designación es de dos (2) ejercicios regulares. Tanto el Síndico titular como el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente.

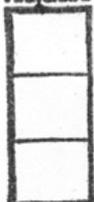
²⁵³ Rigen las prohibiciones, abstenciones e incompatibilidades de los artículos 271, 272 y 273 de la Ley N° 19.550 (texto ordenado por el Decreto N° 841/84 del 20 de marzo de 1984 con las modificaciones de la Ley N° 22.903).



13. El **Síndico** tendrá las **obligaciones y responsabilidades** que resulten, en lo pertinente, de los artículos 284 a 307 la Ley N° 19.550 (Título VI, artículo 26°).
14. El Título VII, artículos 27° a 31° regula los aspectos pertinentes a las **Asambleas**, las que cuentan con las siguientes funciones:
- Designar y remover a los Directores titulares y Suplentes y Síndico titular y suplente y distribuir todos los cargos.
 - Considerar, aprobar o modificar los Balances, Inventarios, Memoria y Estado de Resultados que presente el Directorio, así como también el informe del Síndico.
 - Tratar y resolver cualquier otro asunto incluido en el orden del día de la convocatoria, sin perjuicio de su eventual modificación o ampliación en el caso de asambleas unánimes.
15. El Título VIII, artículos 32° a 35°, se refiere al **Balance y Cuenta**, con las siguientes consideraciones:
- ✓ El ejercicio económico financiero de la sociedad comenzará el 1° de enero de cada año y finalizará el 31 de diciembre del mismo año. El Poder Ejecutivo y, en su caso, la Asamblea, podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio.
 - ✓ El Poder Ejecutivo y, en su caso, la Asamblea, aprobará anualmente el presupuesto general de funcionamiento de la sociedad y el cumplimiento de los objetivos determinados por la Ley de su creación. Asimismo fijará los límites al gasto corriente y de capital de la sociedad.
 - ✓ Al fin de cada ejercicio el Directorio confeccionará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, un Estado de Resultados y una Memoria sobre la marcha y situación de aquella, de acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, documentación ésta que será sometida a la consideración del Poder Ejecutivo y, en su caso, a la Asamblea General Ordinaria, con un informe escrito del Síndico.
 - ✓ Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán al Fondo de Desarrollo Buenos Aires Sur, creado por el artículo 3° de la Ley N° 470, para el cumplimiento de lo establecido por el artículo 2° de la misma.
16. La **disolución y liquidación de la sociedad** (Título IX, artículo 36°) como así también el procedimiento liquidatorio y la designación de la o las personas que estarán a cargo del mismo, será dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, previa autorización de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Delegación de atribuciones

Según el artículo 1° inciso f) del Estatuto es la facultad del Presidente: firmar, librar, endosar y negociar cheques, letras de cambio, pagaré y otros papeles de comercio contra fondos de la sociedad, pudiendo girar en descubierto



hasta las sumas autorizadas por las respectivas entidades, ello sin perjuicio de las delegaciones de firmas o de facultades que el Directorio efectúe.

Asimismo por el inciso h) del artículo precitado, es facultad del Presidente “delegar en un miembro del Directorio o en el Gerente General las atribuciones previstas en los incisos d) f) y g) del presente artículo” disponiéndose el carácter enunciativo de tal previsión, “pudiendo el Presidente realizar cuanto más actos fueren necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de las funciones a su cargo”.

Posteriormente, por Resolución N° 12 bis/PCBAS/07 fueron delegadas las atribuciones previstas en el inciso f) del artículo vigésimo primero del texto ordenado del Estatuto de la CBAS en el Gerente General, Gerente de Administración y Tesorero, estableciendo determinados límites por montos de obligación, siendo estos últimos modificados por las Resoluciones N° 507 y 537/PCBAS/08, 240/PCBAS/09 y 87/PCBAS/11.

En el ejercicio 2012, por Resolución N° 118/PCBAS/12 del 22/05/12, fue ampliada la delegación incluyendo a los Sres. Gerente de Control de Gestión de Obras y Jefe de Presupuesto y Control de Gestión, según el siguiente detalle:

- ✓ Para montos de hasta \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), se establece la firma en forma conjunta del Presidente y/o Vicepresidente y/o Gerente General y/o Gerente de Administración y/o Gerente de Control de Obras, dos de ellos, indistintamente en cualquiera de sus variantes.
- ✓ Para montos inferiores a \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), se establece la firma en forma conjunta del Presidente y/o Vicepresidente y/o Gerente General y/o Gerente de Administración y/o Gerente de Control de Gestión de Obras y/o Jefe de Presupuesto y Control de Gestión, dos de ellos, indistintamente en cualquiera de sus variantes.
- ✓ Se deja constancia que las atribuciones delegadas son exclusivamente al efecto de la realización de los pagos de sueldos, cargas sociales, impuestos, contratos de servicios, a terceros contratistas y/o proveedores de esta Entidad.
- ✓ Asimismo, se modificó el artículo 3° de la Resolución N° 87/PCBAS/2011, el que quedará redactado: “Delegase en el Vicepresidente, y/o Gerente General y/o Gerente de Administración y/o Gerente de Control de Gestión de Obras y/o Jefe de Presupuesto y Control de Gestión, la facultad para realizar transferencias bancarias de todas las cuentas corrientes cuya titularidad sea de esta Corporación Buenos Aires Sur. S.E., entre si, sin límite alguno y la facultad para constituir plazos fijos a nombre de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., como así también disponer la renovación de los mismos, sin límite de monto alguno.

Como conclusión de este análisis cabe destacar que la CBAS, por tratarse de una Sociedades del Estado adoptó para su constitución y funcionamiento lo normado para las Sociedades Anónimas. Este hecho le otorga la potestad de dictarse su propia reglamentación en materia de contrataciones y sus propios manuales de procedimientos, con las siguientes consideraciones:

a. Reglamento de Contrataciones

La CBAS se encuentra alcanzada por la Ley N° 2095, de Compras y Contrataciones del GCBA en su ámbito de aplicación, definido en su artículo 2°, inciso e)²⁵⁴, por tratarse de una Sociedad del Estado y además, cuyo financiamiento proviene del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

No obstante ello, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires opinó que la CBAS puede dictarse su propio reglamento, hecho quedó plasmado en el Acta de Directorio N° CLVI del 24/07/2008, punto 2) Varios.

En ella el Sr. Presidente indicó que *“de acuerdo a la opinión vertida por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires en el proyecto N° 213/SGCBA/2007 queda claro que es del todo factible que la Corporación Buenos Aires Sur S.E. dicte su reglamento interno de compras y contrataciones, pero que el mismo debe adecuarse en líneas generales a las previsiones de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad, tomando sus disposiciones como directrices generales. En función de ello se le solicitó a las áreas respectivas de la Corporación, la elaboración de un proyecto de adecuación del Reglamento Interno a las disposiciones de la Ley N° 2095. El Directorio aprueba dicha adecuación, la que como Anexo forma parte integrante de la presente acta y se transcribe a continuación, y resuelve encomendar a las áreas respectivas confeccionar el texto ordenado del mismo...”*.

El primer Reglamento fue aprobado en general por Acta de Reunión de Directorio N° XIV del martes 15 de mayo de 2001. Luego de ello se han aprobado varias adecuaciones hasta que por Acta de Directorio N° CXCI del 15 de octubre de 2010, punto 6), se decidió tomar conocimiento del Texto Ordenado del Reglamento de Contrataciones de la CBAS formulado por la Gerencia General y disponer su transcripción en el Libro de Actas. La última modificación del Reglamento de Contrataciones se ha observado en la página web del organismo y corresponde al Texto Ordenado 2013 por Acta de Directorio N° CCXXX.

Por su parte, el Reglamento de Contrataciones define su ámbito de aplicación en su artículo 1°²⁵⁵, los contratos comprendidos en su artículo 2°²⁵⁶ y los contratos excluidos en su artículo 3°²⁵⁷.

²⁵⁴ “Artículo 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones de la presente ley son de aplicación en todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conformado por las siguientes: (...)

*e) Las Empresas y **Sociedades del Estado**, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales **donde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.** Quedan exceptuados todos los organismos o entidades cuyo financiamiento no provenga en forma habitual del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos...”*

²⁵⁵ “Artículo 1°. AMBITO DE APLICACION

Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación a todos los procedimientos de contrataciones en los que sea parte la Corporación Buenos Aires Sur S.E., exceptuando aquellas que se encuentren expresamente comprendidas en el artículo 3°.

²⁵⁶ Artículo 2°. CONTRATOS COMPENDIDOS

Se rigen por este Reglamento los contratos de compraventa, suministros, locaciones y/o concesiones de bienes, obras y/o servicios, alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un régimen especial.

²⁵⁷ Artículo 3°. CONTRATOS EXCLUIDOS

Quedan excluidos los siguientes contratos:

a) Los de empleo;

b. Manuales de Procedimiento

Mediante Acta de Directorio N° CLXIII del 29/12/08, punto 5) se aprobó el Manual de Administración que incluye los Procedimientos de Compras y Contrataciones, de Pagos, para Donaciones y para Activos Fijos. Los tres primeros vigentes desde el 01/01/09 por Resolución N° 693/PCBAS/08 del 30/12/08 y el último desde el 07/09/10.

El Manual de Organización y Funciones fue aprobado el 22/12/09 y estuvo vigente desde el 01/04/10.

El Manual de Recursos Humanos incluyó los Procedimientos de Principios de Comportamiento Ético, Programa de Inducción, Política Disciplinaria, Política de Beneficios, Política de Remuneraciones, Política de Comunicación Interna, Altas Contratos, Alta Empleados, Baja Empleados, Reintegro de Guardería, Solicitud de Licencias, Solicitud de Becas de Postgrado, Plan Médico, Solicitud de Anticipo de Haberes, Plan Anual de Capacitación, Solicitud de Cursos no Programados. Excepto el Procedimiento de Solicitud de Anticipo de Haberes que data del 14/01/10, el resto estuvieron vigentes en el ejercicio 2009.

Durante el ejercicio 2011 no se produjeron altas de manuales de procedimiento, sólo fue actualizado el Manual de Recursos, Procedimiento Política de Beneficios, en lo relativo a la licencia por vacaciones (punto 6.1.1.1.) según lo aprobado por el Directorio en Acta N° CCVIII del 21/12/11.

Las actualizaciones 2012 se informaron en el acápite Aclaraciones Previas.

Control legal: delegación

La Procuración General de la Ciudad (PGC) es el organismo de control legal del GCBA. Ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos e intereses, defiende su patrimonio, dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos e instruye sumarios.

Sus obligaciones, deberes, atribuciones y competencia fueron fijados por la Ley N° 1218 (BOCBA N° 1850 del 05/01/04). Con posterioridad fue modificado su artículo 10° por el artículo 141° de la Ley N° 2095, de Compras y Contrataciones de la Ciudad (BOCBA N° 2557 del 02/11/06) y sus artículos 10°, 11° y 18° por la Ley N° 3167 (BOCBA N° 3269 del 30/09/09).

La CBAS es objeto de su competencia, pues abarca la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, las Sociedades del Estado, y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria (artículo 1°).

b) Las contrataciones efectuadas bajo la forma de locación de servicios y/u obras, en los que el objeto de la prestación esté relacionado con el ejercicio individual de una profesión u oficio independiente;

c) Las compras por caja chica;

d) Los contratos interadministrativos que se puedan celebrar entre la CABA con el Gobierno de la Ciudad, con el Gobierno Nacional, con organismos provinciales o municipales, como así también con las sociedades cuya administración o capital tenga participación mayoritaria cualquiera de los organismos arriba mencionados;

e) Los que sean celebrados con Estados extranjeros, con entidades de derecho público internacional, o con instituciones multilaterales de crédito.

f) Las que se financien con recursos provenientes de los estados y/o las entidades que se hacen mención en el inciso anterior;

g) Los comprendidos en operaciones de crédito público;

h) Los de obras públicas, concesión de obra pública y concesión de servicio público.

(Modificado por Acta de Directorio CLXIII, 29/12/08, Libro N° 5)."



El dictamen de la PGC es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos:

- a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie.
- b) Reclamaciones por reconocimiento de derechos, proyectos de contrato, resoluciones o cualquier asunto que por la magnitud de los intereses en juego o por la posible fijación de un precedente de interés para la administración, pudiere afectar bienes de la Ciudad, derechos subjetivos o intereses legítimos de terceros o de agentes de la Ciudad²⁵⁸.

Con relación al monto de las Unidades de Compra, la Ley N° 2095, de Compras y Contrataciones del GCBA (artículo 143), estableció que estará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio en que se realice o aplique. Así, para el ejercicio del presente proyecto de auditoría, la Ley N° 4041²⁵⁹, que aprobó el presupuesto, fijó en su artículo 29, inciso c) que el valor será de \$2,50 (dos pesos con cincuenta centavos). En estos términos el dictamen será obligatorio, previo e indelegable para toda licitación o contratación directa cuyo monto supere en 2012 los \$3.750.000.-, incluyendo la opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia.

Asimismo por artículo 10°²⁶⁰ la PGC puede delegar su competencia en materias en que existe doctrina administrativa uniforme y reiterada, o por razones de celeridad y eficiencia en los servicios jurídicos existentes en la Administración Pública centralizada, desconcentrada y descentralizada.

En el caso de la CBAS, la posibilidad de delegación fue ejercida por medio de la Resolución N° 110/GCBA/PG/08²⁶¹, que delegó en el responsable del Área Legal y Técnica de la CBAS, Ariel César Silvio Solar Grillo, el ejercicio del control de legalidad de los actos que emita esa sociedad en materias de derecho público que requieran dictamen jurídico previo.

En el ejercicio auditado y a partir del relevamiento realizado para la determinación de la muestra, las contrataciones que requirieron obligatoriamente dictamen de la PGC, según el ordenamiento realizado por monto decreciente del valor adjudicado, fueron:

N°	PROCEDIMIENTO	CONVENIO	FECHA ADJUDICACION	MONTO ADJUDICADO
1	LP N° 5/12	PROSUR	07/02/2013	18.865.177,99
2	LP N° 2/12	PROSUR	04/09/2012	5.837.869,35
3	LP N° 4/12	PROSUR	14/11/2012	3.972.120,00

A tal efecto fue girada nota a la PGC solicitando copia de los dictámenes emitidos en cumplimiento de esta obligatoriedad para las licitaciones LP N°5/12, LP N°2/12 y LP N°4/12. Se trató de la Nota N° 1022/AGCBA/14.

Sin embargo en su respuesta se adjuntaron dictámenes sobre:

1. Licitación Pública N° 113-SIGAF-2013, cuyo objeto fue "Trabajos de puesta en valor y refuncionalización de un Centro de Primera Infancia

²⁵⁸ Obligatoriedad de dictamen. Artículo 11° a partir de la modificación por la Ley N° 3167.

²⁵⁹ BOCBA N° 3824 del 03/01/12.

²⁶⁰ Modificado por la Ley N° 3167.

²⁶¹ BOCBA N° 2899 del 31/03/08.

- (CPI) Los Piletos".
2. Licitación Pública N° 4/CBAS/2013, cuyo objeto fue "Finalización Edificios N°17, 18 y 19 - Conjunto Habitacional Los Piletos".
 3. Licitación Pública N°10/CBAS/2013, cuyo objeto fue "Finalización Edificios N° 14, 15 y 16 - Conjunto Habitacional Los Piletos".

A tal efecto se giró nota a la CBAS²⁶² para que se expida en este sentido. La respuesta recibida consignó que fueron remitidos los dictámenes correspondientes a las tres licitaciones de referencia a la Procuración General de la Ciudad, no recibándose objeciones del Órgano de Control Legal del GCBA.

Los dictámenes fueron girados según el siguiente detalle:

1. Licitación Pública N°2/CBAS/12: por Expediente N° 01082460/2012 del 28/05/12 fue girado el Dictamen N° 92/PGD Res N°110-PG-08 del 22/05/12 para que se expida sobre pliegos y acto administrativo que propició el llamado y por Expediente N° 01884412 del 06/09/12 el Dictamen N°100 del 31/08/12 previo a la adjudicación.
2. Licitación Pública N°4/CBAS/12: por Expediente N° 01466433/2012 del 13/07/12 fue girado el Dictamen N° 96/PGD Res N°110-PG-08 del 10/07/12 para que se expida sobre pliegos y acto administrativo que propició el llamado y por Expediente N° (no identificado) del 07/11/12 el Dictamen N°105 del 01/11/12 previo a la adjudicación.
3. Licitación Pública N°5/CBAS/12: por Expediente N° 1670845/2012 del 09/08/12 fue girado el Dictamen N° 98/PGD Res N°110-PG-08 del 06/08/12 para que se expida sobre pliegos y acto administrativo que propició el llamado y por Expediente N° 00467608 del 06/02/13 el Dictamen N°109 del 01/02/13 previo a la adjudicación.

²⁶² Nota N° 2277/AGCBA/14.

ANEXO III: ACTAS DE DIRECTORIO

ACTA N°	FECHA	LIBRO / FS	PRINCIPALES TEMAS
CCIX	17/02/2012	Libro N° 8, fs. 63 y 64	1) Modificación integración del Directorio ²⁶³ ; 2) Días y horas de reunión ²⁶⁴ ; 3) Cronograma de cierre del Ejercicio 2011 ²⁶⁵ .
CCX	06/03/2012	Libro N° 8, fs. 65 a 70.	1) Transferencia de inmuebles en Fideicomiso por Decreto N° 1288/04; 2) Propuesta de fortalecimiento de la gestión Prosur Hábitat; 3) Convenios con la Secretaría de Planeamiento Urbano; 4) Versión definitiva contratos Centro Metropolitano de Tecnología ²⁶⁶ ; 5) Propuesta de Modificación Manual de Recursos Humanos; 6) CD N° 3/12: remodelación de baños y vestuarios para jugadores Parque Roca ²⁶⁷ ; 7) Varios ²⁶⁸ .
CCXI	29/03/2012	Libro N° 8, fs. 71 y 72.	1) Memoria y Estados Contables de la CBAS S.E. e informe de Auditores al 31/12/11 ²⁶⁹ . 2) Rendición de Cuentas, Informes y Estados Contables del Fideicomiso CBAS S.E. al 31/12/11 ²⁷⁰ . 3) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 26/04/12 y aprueba el Orden del Día. 4) Varios (no hubo mas puntos para tratar).
CCXII	10/04/2012	Libro N° 8, fs. 73 a	1) Convenio Marco de Entrega de Soluciones Habitacionales y Distribución de Fondos entre el

²⁶³ Ratificación del mandato de algunos miembros del Directorio y designación de otros miembros del Directorio y Síndico para la nueva gestión por Decreto N° 686/GCBA/11, BOCBA N° ° 3823 del 02/01/2012, en cumplimiento del artículo undécimo del Estatuto de la CBAS S.E..

²⁶⁴ Reuniones mensuales todos los primeros martes de cada mes a partir de las 10 hs., pudiendo haber extraordinarias en virtud de asuntos que los justifiquen.

²⁶⁵ Se toma conocimiento del cronograma para el tratamiento de Memoria, Balance y documentación correspondiente al Ejercicio 2011, con fecha 23/03/2012 para elevación a consideración del Directorio y 30/03/2012 para su tratamiento en plenario.

²⁶⁶ Se relaciona con la Licitación Pública N° 3/11 por iniciativa privada de la empresa Delmo Pty Ltd, Argentina SA. Desarrollo y Puesta en marcha del denominado "Centro Metropolitano de Tecnología (CMT)" en el Distrito Tecnológico del C.A.B.A., incluyendo un Master Plan, el núcleo del CMT, obras complementarias y obras de contrapartida. Adjudicada a DELMO PTY LTD. ARGENTINA S.A. – SOCMER S.A. UTE por \$293.068.821 con fecha 23/09/2011. Dadas las características del procedimiento de contratación ha quedado fuera del alcance del proyecto de auditoría del 2011.

²⁶⁷ Fundamentado en las consideraciones efectuadas por la Federación Internacional de Tenis y requerido por la Asociación Argentina de Tenis para la Copa Davis a realizarse los días 6, 7 y 8 del abril 2012. Dada la proximidad se encuadró en una contratación directa por razones de urgencia.

²⁶⁸ Asignación y entrega de unidades en el Complejo Villa 17 / Propuesta de Financiamiento Reembolsable por costos vinculados a ejecución del montaje de red de media tensión para Barrio Los Piletones, pago a EDESUR de \$1.260.176,40 / Contrato de Comodato con el Ministerio de Seguridad y Justicia / Informe Final de Gestión presentado por el Dr. De Stefano por cesación en su cargo de director en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 70 y pago correspondiente en cumplimiento del artículo 14 del Decreto N° 1000 (remuneración mensual del cargo que ocupaba).

²⁶⁹ Se indica que la documentación puesta a consideración en opinión de los auditores externos refleja razonablemente la situación de la sociedad, con una nueva modalidad para la registración de los estados contables vinculados a las mandas del GCBA. Se han tomado en cuenta las observaciones formuladas por la SIGEBA. Se incorporó al procedimiento de contrataciones la intervención de la Procuración General de la CABA como así también los lineamientos de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad. Se aprueba.

²⁷⁰ Se indica la incorporación de los terrenos de Piletones que aún no se encuentran regularizados dominalmente. La documentación refleja razonablemente la situación del Fideicomiso. Se aprueba.

		80.	<p>Ministerio de Desarrollo Económico, el IVC y la CBAS S.E.²⁷¹.</p> <p>2) Construcción tinglado en Parroquia María Madre del Pueblo – Villa 1-11-14²⁷².</p> <p>3) Convenios de Tenencia Precaria para uso y explotación de locales en Bajo Autopista²⁷³.</p> <p>4) Contratación con el Instituto Primera Escuela Privada de Psicología Social²⁷⁴.</p> <p>5) Solución habitacional familia integrada por la Sra. Eliana Griselda Padilla²⁷⁵.</p> <p>6) Avances reestructuración de la CBAS²⁷⁶.</p> <p>7) Varios (a) informe estado de avance CBAS-IVC sobre regulación conjuntos habitacionales²⁷⁷, b) informe estado de avance sobre Expediente 42.547/0²⁷⁸ c) informe sobre estado de avance construcción sede CBC de UBA.</p>
CCXIII	08/05/2012	Libro N° 8, fs. 81 a 91	<p>1) Licitación Pública N° 18/11²⁷⁹. Se declara fracasada.</p> <p>2) Contratación Directa N° 54/11²⁸⁰. Se declara fracasada.</p> <p>3) Obras de apertura de Calle Martínez Castro, en Villa 3 – B. Fátima²⁸¹. Se autoriza llamado para la contratación directa.</p> <p>4) Apertura de la Calle Horacio Casco, Barrio Cildáñez – Villa 6. Autorización del llamado a contratación directa²⁸².</p> <p>5) Pavimentación de la Calle Montesquieu – Villa 21 – 24. Autorización de llamado a cotización²⁸³.</p> <p>6) Modificación del Pliego de Condiciones Generales.</p> <p>7) Equipamiento comunitario en el Tercio Central de la Manzana 5 – Villa 3 – Barrio Fátima. Autorización de llamado a Licitación Pública²⁸⁴.</p> <p>8) Servicio de limpieza y mantenimiento del inmueble Centro Industrial Sur. Autorización de llamado a licitación pública²⁸⁵.</p> <p>9) Bases y condiciones para la contratación de obras de accesibilidad en escuelas. Aprobación del procedimiento de contratación.</p> <p>10) Informe trimestral N°1-2012 de Auditoría Interna. Se toma conocimiento del informa de fecha 30/03/2012.</p> <p>11) Remuneraciones de personal y honorarios del Directorio. Reajuste del 22% a partir del 01/04/12.</p> <p>12) Acta de Asamblea de Accionistas. Pautas a adoptar</p>

²⁷¹ Se aprueba la suscripción.

²⁷² En el marco del Convenio CBAS – UCA.

²⁷³ Corresponde al Convenio Prosur Habitat. La CBAS otorgará la tenencia precaria para uso y explotación de once locales (N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 14, 16 y 18) ubicados en el predio sito en Bajo Autopista AU 07 (altura Lacarra 3000) por un plazo de 36 meses.

²⁷⁴ Relacionado con la CD N° 32/12 en el marco del Convenio Prosur Hábitat.

²⁷⁵ Se deja sin efecto la resolución adoptada por Acta de Directorio N° CLXXIV del 25/08/09 donde se adjudicaba una solución habitacional a la señora en el completo de Av. Fernández de la Cruz y Lacarra.

²⁷⁶ Ratifica las Resoluciones N° 22/PCBAS/12, N° 54/PCBAS/12 y N° 55/PCBAS que disponen modificaciones de la Misión y Funciones y Estructura Orgánica de la CBAS S.E..

²⁷⁷ Avance informado por Memo GG N° 147/CBAS/2012.

²⁷⁸ Relacionado con la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

			<p>por observaciones SIGEBA²⁸⁶.</p> <p>13) Informe sobre regularización de situación de unidades 142 y 148 del complejo 180 viviendas²⁸⁷.</p> <p>14) Adjudicación de unidades en el complejo Av. Lacarra y Av. Fernández de la Cruz²⁸⁸.</p> <p>15) Relevamiento de daños ocurridos durante el temporal del 04/04/2012. Medidas adoptadas.</p> <p>16) Colocación cubierta verde en la Subestación eléctrica del inmueble CIS²⁸⁹.</p> <p>Varios: se aprueba la nueva localización para la construcción del inmueble destinado al CBC de la UBA en el marco del convenio suscripto con dicha casa de estudios el 01/12/09.</p>
CCXIV	05/06/2012	Libro N° 8, fs. 92 a 97.	<p>1) Licitación Pública N° 14/11. Se declara fracasada.</p> <p>2) Llamado a licitación pública para la construcción de la sede del CBC en Barrio Villa Lugano.</p> <p>3) Addenda al Convenio Especifico suscripto con la Primera Escuela Privada de Psicología Social.</p> <p>4) Procedimiento de recupero de créditos.</p> <p>5) Solicitud de apoyo al Club Italiano²⁹⁰.</p> <p>6) Varios: a) Planificación Prosur-Hábitat: informe general de avance y evaluación de riesgos; b) informe sobre el inmueble integrante del predio ocupado por el Mercado de Hacienda; c) Escrituración del inmueble Escalada 4501 – 59 viviendas; d) Comodato Inmueble Melgar.</p>
CCXV	14/06/2012	Libro N° 8, fs. 98 y 99	<p>1) Licitación Pública N° 2/2008: construcción de 180 viviendas e infraestructura en el Barrio Villa Soldati. Se aprueba lo actuado con relación a la licitación que diera lugar a la firma del Acta de Recepción Definitiva de las obras, autorizándose a la suscripción del Acta Complementaria de Cierre Contractual. Los antecedentes obran en CI N° 242/2008.</p>
CCXVI	12/07/2012	Libro N° 8,	<p>1) Adjudicación CD N° 15/12: apertura calle Martínez</p>

²⁷⁹ Pavimentación, veredas, desagües pluviales y cloacales e iluminación – Calle Horacio Casco – Villa 6: Carpeta Interna N° 149/11.

²⁸⁰ Pavimentación de la Calle Montesquieu e/ Av. Iriarte y California, construcción de veredas e iluminación – Villa 21 – 24. Carpeta Interna N° 156/11.

²⁸¹ Se tramitó por Licitación Privada N°1/11 que fue declarada desierta. Se modificaron los pliegos. Antecedentes obran en Carpeta Interna N°67/12..

²⁸² Se reformula el proyecto de la Licitación Pública N° 18/11. Antecedentes obran en Carpeta Interna N° 66/12.

²⁸³ Revisión integral del proyecto. Antecedentes obran en Carpeta Interna N° 68/12.

²⁸⁴ El proyecto consiste en la construcción de un Salón de Usos Múltiples con cancha de futbol semicubierta y cancha descubierta, Centro de Primera Infancia y Centro de Atención del Niño y del Adolescente, presupuesto \$5.430.576,14. Los antecedentes obran en Carpeta Interna N° 70/12.

²⁸⁵ Licitación Pública N°1/12. Se trata de gastos de funcionamiento de la CBAS. Antecedentes obran en Carpeta Interna N° 18/12.

²⁸⁶ Informes N° 47 y 48/SIGEBA/12. Informe de GG levantando opinión de la Gerencia de Administración, Auditoría Externa y Área Gestión de Tierras.

²⁸⁷ Informe de ALT sobre inmuebles intrusados, orden de allanamiento y abandono voluntario de ocupantes.

²⁸⁸ Memo Prosur N° 54/12 del 03/05/12: asignación y entrega de 12 unidades habitacionales en el complejo denominado 180 viviendas.

²⁸⁹ Gastos de funcionamiento CBAS, tramitado por Carpeta Interna N° 2/12.

²⁹⁰ Se trata de un requerimiento efectuado por el Club Italiano para la construcción de vestuarios en la sede de su campo deportivo. No resulta viable por razones presupuestarias. Antecedentes e informe técnico obran en Carpeta Interna N° 65/12.

		fs. 100 y Libro N° 9, fs. 3 a 6	<p>Castro hasta intersección con Somellera en Barrio Fátima – Villa 3²⁹¹.</p> <p>2) Adjudicación CD N° 16/12: Pavimentación calle Montesquieu, entre A. Iriarte y California, construcción de veredas e iluminación en Villa 21 – 24²⁹².</p> <p>3) Iniciativa Privada: terminal de ómnibus de larga distancia de la Ciudad de Buenos Aires – Satélite Sur²⁹³.</p> <p>4) Llamado a licitación pública: obras de equipamiento comunitario Manzana 20 del Barrio Pirelli – Villa 17²⁹⁴.</p> <p>5) Varios: a) ocupación indebida de la calle Portela entre Ana María Janer y Riestra; b) Pliego de Condiciones Generales – informe Auditor Interno²⁹⁵.</p>
CCXVII	07/08/2012	Libro N° 9, fs. 7 a 15	<p>1) Rescisión LP N° 45/2006: Fundación Madres de Plaza de Mayo.</p> <p>2) Llamado a LP Proyecto Infraestructura y redes de servicio Barrio Los Piletones²⁹⁶.</p> <p>3) Adjudicación LP N° 1/2012²⁹⁷.</p> <p>4) Adjudicación CD N° 20/2012: construcción e instalación de cabinas de transmisión Estadio Mary Terán de Weiss – Parque Roca – Sector C²⁹⁸.</p> <p>5) Llamado a cotizar para CD N° 21/12 (grupo E) y N° 22/12 (grupo F): obras de adecuación Edificios Establecimientos Escolares²⁹⁹.</p> <p>6) Políticas de Hábitat. Plan Operativo Prosur Hábitat 2013.</p> <p>7) Planificación Prosur Hábitat. Informe General de Avance 2° trimestre.</p>
CCXVIII	04/09/2012	Libro N° 9, fs. 16 a 26	<p>1) Rescisión LP N 7/10 – Infraestructura 180 viviendas por causas imputables al contratista – Resolución N° 203-PCBAS-12; Acta de Rescisión Contractual Aparo Caramián UTE-CBAS.</p> <p>2) Rescisión LP N° 45/2006 – Actuaciones posteriores.</p> <p>3) CD N° 30/12 – instalación sanitaria – Obras complementarias en Complejo Habitacional Barrio Los Piletones.</p>

²⁹¹ Fue adjudicada a la empresa Paschini Construcciones SRL por \$558.187,58. Los antecedentes obran en CI N° 67/2012.

²⁹² Fue adjudicada a la empresa Paschini Construcciones SRL por \$558.187,58. Los antecedentes obran en CI N° 68/2012. También se dispone la reasignación del crédito disponible en el ítem Conexiones intradomiciliarias y readecuaciones de unidades habitacionales al ítem de Calles y Pasajes – Villa 21 – 24 ambos establecidos en la Addenda Prosur Hábitat N° 10092 para afrontar estos gastos.

²⁹³ Declaran admisible y de interés de la CBAS la propuesta presentada por la empresa Terminales Terrestres Argentina S.A..

²⁹⁴ Constituye un objetivo programático del Prosur incluido en su Plan de Acción 2010 que se vio demorado por ocupaciones indebidas del predio que es de titularidad de IVC (se están gestionando las autorizaciones correspondientes a este organismo). Se estima un presupuesto de \$4.137.625,66. Dado que el monto transferido en virtud de la Addenda a Prosur Hábitat resultaría inferior al valor final de la obra, la diferencia se atendería mediante la reasignación de partidas disponibles en el presupuesto Prosur del año.

²⁹⁵ Se aprueba Informe Final del Proyecto de Auditoría N° 01.01.12 elevado el 27/05/12 con propuestas de modificación al Pliego de Condiciones Generales.

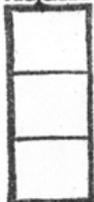
²⁹⁶ Se trata de la LP N° 5/12 con tareas adicionales de consultora tramitadas por CD N° 35/12. Se tramitó por CI N° 108/2012.

²⁹⁷ Se trata de Servicio de limpieza integral y mantenimiento en el inmueble sito en Av. Rabanal 3220 y corresponde a gastos de funcionamiento de la CBAS.

²⁹⁸ Corresponde a gastos de funcionamiento de la CBAS.

²⁹⁹ Tramitado por CI N° 104 y 105 respectivamente.

			<ol style="list-style-type: none"> 4) CD N° 31/12 – Tramitación DCI – Viviendas Consorcios 1 a 7 Complejo Habitacional Barrio Los Piletones. 5) CD N° 32/12 – Obras complementarias Complejo Habitacional en Barrio Los Piletones – tendido, alimentadores consorcios 1 y 2 – instalación eléctrica. 6) CD N° 33/12 – Obras complementarias en Barrio Los Piletones – puesta en valor de 84 viviendas. 7) CD de tareas adicionales a la Consultora IATASA durante proceso de LP N° 5/12. 8) Propuesta de la firma Imagen y Comunicación S.A. para el desarrollo de un emprendimiento en el inmueble identificado como calle Cañada de Gómez 4341/61/89. 9) CD N° 21 y 22/12 – ejecución de obras de accesibilidad en Escuelas grupo E y F. 10) Adjudicación de LP N° 2/12 – Equipamiento Comunitario a ejecutarse dentro del Tercio Central de la Manzana 5 de Villa 3. 11) Convenios Complementarios a las contratas suscriptas en el marco de las CD N° 41/10 y CD N° 42/10 y el contrato con la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Agrupación Unidad 25 de Marzo Ltd. 12) Llamado a cotizar para la CD N° 29/12 – apertura calle Horacio Casco en el Barrio Cildañes – Villa 6. 13) Llamado a LP N° 6/12 – Pasaje Peatonal y Límite Ferroviario – Ferrocarril General Belgrano Sur en Barrio Inta. 14) Varios: 1. Solicitud de colaboración del Club San Lorenzo de Almagro; 2. Informe de avance de la evaluación de la IP Terminal Satélite Sur. 15) Incidentes ocurridos en las oficinas PROSUR y en las futuras instalaciones del Banco Ciudad de Buenos Aires, ubicadas en el Bajo Autopista de la AU 7 del Barrio Los Piletones los días 26 y 28 de junio del corriente.
--	--	--	---



CCXIX	02/10/2012	Libro N° 9, fs. 27 a 33	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a LP N°7/12: contratación de servicios de consultoría – Dirección e Inspección de obras de Construcción de Infraestructura Urbana de Los Piletones. 2. Llamado a CD N° 34/12: obras de adecuación de edificios de Establecimientos Escolares – Grupo G. 3. Llamado a CD N° 36/12: obras de adecuación de Establecimientos Escolares – Grupo H. 4. Llamado a CD N° 37/12: obras de adecuación de Establecimientos Escolares – Grupo I. 5. Llamado a CD N° 38/12: obras de adecuación de Establecimientos Escolares – Grupo J. 6. Adjudicación CD N° 26/12: obras de adecuación de Establecimientos Escolares – Grupo B. 7. Resolución N° 234-PCBAS-12: prestación del servicio de control de entradas y salidas de camiones, custodia de materiales y herramientas, control de entrada y salida de personal y vigilancia, observación, detección y aviso prematuro en el predio correspondiente a 340 viviendas en el Barrio Los Piletones. 8. Varios: informe de avance de la comisión de trabajo creada para el análisis de la Iniciativa Privada Licitación Privada Terminal de Ómnibus de larga distancia de la CABA y LP N° 3/12 – Construcción Sede CBC de la UBA en Villa Lugano.
CCXX	25/10/2012	Libro N° 9, fs. 34 a 37	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a licitación pública por iniciativa privada Terminal de Ómnibus de larga distancia de la CABA. 2. Varios: asignación viviendas Complejo Habitacional Barrio Los Piletones.
CCXXI	13/11/2012	Libro N° 9, fs. 38 a 45	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de modificación del Manual de Recursos Humanos de la CBAS. 2. Adjudicación de la Licitación Pública N°4/12: equipamiento comunitario en la Mz 20 del Barrio Pirelli, Villa 17 de la CABA. 3. Adjudicación de la Licitación Pública N° 3/12: construcción inmueble para sede del CBC de la UBA en Villa Lugano. 4. Varios: transferencia de fondos otorgada a la CBAS en el marco de la Ley 4041 por la suma de \$30.000.000.-. Se aprueba la reasignación del refuerzo de partida presupuestaria con el objeto de ser aplicado a obras de terminación de la primera y segunda etapa (168 viviendas) del Complejo Habitacional 340 viviendas del Barrio Los Piletones por la suma de \$10.723.954.-, a la Manda Prosur Habitat por \$ 5.102.688 y el remanente a la ejecución de obras y adquisición de bienes de la CBAS.



CCXXII	04/12/2012	Libro N° 9, fs. 46	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuación de edificios de establecimientos escolares – Ley 962: Contrataciones Directas N° 25/12 (grupo A), N° 27/12 (grupo D), N° 34/12 (grupo G), N° 36/12 (grupo H), N° 37/12 (grupo I), N° 38/12 (grupo J). Los grupos A, D y G resultaron fracasados, mientras que los grupos H, I y J tuvieron adjudicación. 2. Propuesta de modificación de Reglamento de Contrataciones de la CBAS. 3. Descripción del Proceso de Manda. 4. Modernización institucional. 5. Adjudicación de la Licitación Pública N° 6/12: se pospone su tratamiento. 6. Varios: se aprobó la contratación del servicio de medicina prepaga OSDE para todos los miembros del Directorio y Síndico, que incluya el grupo familiar de cada uno. <p>La sesión se pasa a cuarto intermedio por falta de suministro de energía eléctrica, hasta el 06/12/12.</p>
CCXXIII	06/12/2012	Libro N° 9, fs. 47 a 59	Se mantuvo el orden del día del acta anterior y se realizó el tratamiento de todos los temas.



ANEXO IV: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA (PCBAS)

A continuación se detallan las principales resoluciones que han caracterizado la operatoria 2012 de la CBAS:

Resoluciones PCBAS que aprobaron modificaciones de la estructura, designaciones y manuales

Mes	Resolucion N°	Descripcion
Enero	22	Suprime Gerencia de Obras, crea la Gerencia de Administracion de Contratos y designa responsables.
Febrero	54	Crea la Unidad Ejecutora PROSUR Habitat.
	55	Aprueba organigrama Gerencia de Administracion de Contratos.
Mayo	120	Designa Jefe de Departamento de Area de Presupuesto y Control de Gestion CBAS.
	124	Modifica dependencia del Registro de Proveedores de la CBAS hacia la Gerencia de Adm. de Contratos
Junio	142	Designa responsable del Despacho Administrativo de la Gerencia de Administracion.
Septiembre	230	Designa cargos de la Unidad Ejecutora PROSUR Habitat de la CBAS.
Noviembre	289	Aprueba el Manual de Recursos Humanos de la CBAS.
Diciembre	331	Designación de cargos CBAS.
	332	Designación de cargos CBAS.
	333	Designación de cargos CBAS.

Resoluciones PCBAS que aprobaron modificaciones de pliegos

Mes	Resolucion N°	Descripcion
Mayo	114	Aprueba la modificacion del PCG de la CBAS para procesos de Licitacion Publica
Septiembre	255	Aprueba modificacion del PCG para Contratacion Directa de mano de obra con Cooperativas de Trabajo

Resoluciones PCBAS que aprobaron llamados y adjudicación de contrataciones, declaración como fracasada y/o desierta

Mes	Resolucion N°	Descripcion
Enero	3	Llamado CD N° 54/11
	4	Llamado a la LP N° 18/11
	6	Adjudicacion CD N° 40/11
	7	Adjudicacion CD N° 55/11
	12	Adjudicacion LP N° 12-CBAS-2011 a KIR S.R.L.
	15	Adjudicacion LP N° 13-CBAS-2011 a SUNIL S.A.
	16	Adjudicacion LP N° 15-CBAS-2011 a KIR S.R.L.
	19	Declara desierta la LP N° 16-CBAS-2011
	23	Aprueba CD N° 1-CBAS-2012
	24	Adjudica CD N° 46-CBAS-2011
	25	Adjudica CD N° 48-CBAS-2011
	26	Adjudica CD N° 44-CBAS-2011
	29	Adjudica CD N° 42-CBAS-2011
	33	Aprueba llamado para la CD N° 37-CBAS-011

Mes	Resolucion N°	Descripcion
Febrero	37	Declara fracasada la LP N° 2-CBAS-2011
	38	Adjudica la CD N° 51-CBAS-2011
	39	Adjudica la CD N° 52-CBAS-2011
	40	Adjudica la CD N° 53-CBAS-2011
	42	Aprueba el llamado para la CD N° 38-CBAS-2011
	46	Aprueba el llamado para la CD N° 2-CBAS-2012
	49	Aprueba CD N° 3-CBAS-2012
	50	Adjudica la CD N° 45-CBAS-2011
	53	Adjudica la CD N° 47-CBAS-2011
Marzo	77	Adjudica la CD N° 2-CBAS-2012
	78	Aprueba el llamado para la CD N° 11-CBAS-2012
	86	Adjudica la CD N° 37-CBAS-2011
	87	Adjudica la CD N° 38-CBAS-2011
Abril	96	Adjudica la CD N° 11-CBAS-2012
	97	Aprueba CD N° 12-CBAS-2012
	104	Aprueba el llamado para la CD N° 10-CBAS-2012
Mayo	108	Declara fracasada la LP N° 18-CBAS-2011
	109	Declara fracasada la CD N° 54-CBAS-2011
	119	Aprueba el llamado para la CD N° 13-CBAS-2012
	121	Aprueba el llamado para la LP N° 2-CBAS-2012
Junio	131	Aprueba CD N° 14-CBAS-2012
	132	Aprueba CD N° 15-CBAS-2012
	133	Aprueba CD N° 16-CBAS-2012
	134	Aprueba CD N° 17-CBAS-2012
	139	Aprueba el llamado para la CD N° 1-CBAS-2012
	140	Aprueba el llamado para la CD N° 3-CBAS-2012
	147	Deja sin efecto el llamado de la CD N° 14-CBAS-2012
	148	Adjudica la CD N° 13-CBAS-2012
	153	Declara fracasada la LP N° 14-CBAS-2011
	155	Adjudica la CD N° 10-CBAS-2012
	157	Aprueba CD N° 5-CBAS-2012
	158	Aprueba CD N° 4-CBAS-2012
	159	Aprueba CD N° 6-CBAS-2012
160	Aprueba CD N° 7-CBAS-2012	
Julio	172	Adjudica la CD N° 15-CBAS-2012
	173	Adjudica la CD N° 16-CBAS-2012
	174	Aprueba el llamado para la LP N° 4-CBAS-2012
	176	Adjudica la CD N° 5-CBAS-2012
	181	Aprueba el llamado para la CD N° 20-CBAS-2012

Mes	Resolucion N°	Descripcion
Agosto	187	Aprueba CD N° 24-CBAS-2012
	188	Adjudica la CD N° 20-CBAS-2012
	189	Aprueba el llamado para la CD N° 23-CBAS-2012
	191	Aprueba el llamado para la CD N° 21-CBAS-2012
	192	Aprueba el llamado para la CD N° 22-CBAS-2012
	196	Aprueba la adjudicacion del Grupo C de la CD N°17-CBAS-2012. Declara desierta la CD N°17-CBAS-2012 Grupos A, B y D
	197	Aprueba CD N° 26-CBAS-2012
	198	Aprueba CD N° 27-CBAS-2012
	199	Aprueba el llamado para la CD N° 25-CBAS-2012
	200	Adjudica la CD N° 23-CBAS-2012
	201	Aprueba CD N° 28-CBAS-2012
	202	Adjudica Renglon N 2 LP N 1-CBAS-2012
206	Aprueba el llamado para la LP N° 5-CBAS-2012	
Septiembre	220	Adjudica la CD N° 21-CBAS-2012
	221	Adjudica la CD N° 22-CBAS-2012
	222	Adjudica la LP N 2-CBAS-2012
	224	Aprueba CD N° 33-CBAS-2012
	226	Aprueba CD N° 31-CBAS-2012
	227	Aprueba CD N° 32-CBAS-2012
	228	Aprueba CD N° 35-CBAS-2012
	232	Aprueba el llamado para la CD N° 19-CBAS-2012
	242	Aprueba CD N° 30-CBAS-2012
	243	Aprueba el llamado para la LP N° 6-CBAS-2012
252	Aprueba el llamado para la LP N° 1-CBAS-2012	
Octubre	259	Aprueba el llamado para la LP N° 7-CBAS-2012
	260	Aprueba el llamado para la CD N° 34-CBAS-2012
	261	Aprueba el llamado para la CD N° 36-CBAS-2012
	262	Aprueba el llamado para la CD N° 37-CBAS-2012
	263	Aprueba el llamado para la CD N° 38-CBAS-2012
	264	Adjudica la CD N° 26-CBAS-2012
	269	Adjudica la CD N° 19-CBAS-2012
	271	Aprueba el llamado para la CD N° 29-CBAS-2012
275	Aprueba el llamado para la CD N° 42-CBAS-2012	
Noviembre	284	Aprueba CD N° 43-CBAS-2012
	286	Adjudica la LP N 3-CBAS-2012
	287	Adjudica la LP N 4-CBAS-2012
	292	Adjudica la CD N° 42-CBAS-2012
	293	Adjudica la LP N 1-CBAS-2012
	294	Aprueba contratacion bajo plazo fijo CBAS
	295	Aprueba adicional de obra N°1 CD N° 16-CBAS-2012



Mes	Resolucion N°	Descripcion
Diciembre	303	Aprueba el llamado para la LP N° 8-CBAS-2012
	307	Aprueba el llamado para la Lic Privada N 2-CBAS-2012
	308	Aprueba el llamado para la Lic Privada N 3-CBAS-2012
	309	Aprueba el llamado para la Lic Privada N 4-CBAS-2012
	310	Aprueba el llamado para la CD N° 46-CBAS-2012
	311	Aprueba el llamado para la CD N° 47-CBAS-2012
	315	Adjudica la CD N° 46-CBAS-2012
	316	Adjudica la CD N° 47-CBAS-2012
	317	Aprueba el llamado para la CD N° 51-CBAS-2012
	318	Aprueba el llamado para la CD N° 52-CBAS-2012
	321	Aprueba CD N° 54-CBAS-2012
	322	Adjudica la CD N° 36-CBAS-2012
	323	Adjudica la CD N° 37-CBAS-2012
	324	Adjudica la CD N° 38-CBAS-2012
	325	Declara fracasada la CD N° 25-CBAS-2012 - Grupo A
	326	Declara fracasada la CD N° 27-CBAS-2012 - Grupo D
	327	Declara fracasada la CD N° 34-CBAS-2012 - Grupo G
	328	Aprueba el llamado para la CD N° 49-CBAS-2012
	329	Aprueba el llamado para la CD N° 50-CBAS-2012
	334	Aprueba CD N° 56-CBAS-2012
335	Aprueba CD N° 57-CBAS-2012	
336	Aprueba el llamado para la CD N° 48-CBAS-2012	



ANEXO V: METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LA MUESTRA

Información necesaria para la determinación de la muestra:

- ✓ CN N° 568/AGCBA/13, punto 8. Se solicitó el detalle de operaciones 2012 y anteriores con adjudicación 2012, indicando: procedimiento de contratación (licitación pública, privada, contratación directa o contratación menor), manda por la cual fue realizada, fecha de adjudicación y monto adjudicado.
- ✓ Página web de la CBAS S.E..
- ✓ Vista de Actas de Directorio 2012.
- ✓ Convenios suscriptos en 2012 y anteriores con impacto (ejecución) en el ejercicio auditado.
- ✓ Mayores correspondientes al ejercicio 2012.

Tareas previas a la determinación de la muestra:

A partir de la información recibida se procedió a la construcción de la tabla denominada Base/Universo de Contrataciones 2012.

Se verificó la pertinencia de cada procedimiento en función de:

- ✓ La denominación de la obra.
- ✓ La información suministrada por la página web del organismo.
- ✓ Los registros en mayores del ejercicio.

Fueron discriminados los procedimientos de contratación derivados de gastos de funcionamiento del organismo de aquellos relacionados con convenios de manda. Estos últimos son hacia los que se direcciona la verificación de operaciones en este proyecto de auditoría.

Se realizaron pruebas y controles a partir de las distintas fuentes consultadas. Las dudas que surgieron derivaron en consultas al organismo, las que fueron elevadas mediante archivo magnético. Las respuestas permitieron corroborar los datos de la base, confirmarlos y/o depurarlos.

El listado resultante constituyó el universo a auditar. Sobre ese universo se aplicaron criterios de significatividad para la determinación de la muestra.

Análisis y depuración de los datos recibidos:

La información recibida de la CBAS indicó cuarenta y una (41) contrataciones, con la siguiente distribución por tipo de procedimiento:

- ✓ Licitaciones públicas: dos (2) procedimientos.
- ✓ Licitaciones privadas: un (1) procedimiento.
- ✓ Contrataciones directas: treinta y ocho (38) procedimientos.

Se construyó la siguiente base que registró el tipo de procedimiento, el convenio de manda con el cual se encontró relacionado, la fecha de adjudicación y el monto adjudicado, según el siguiente detalle:

N°	PROCEDIMIENTO	CONVENIO	FECHA ADJUDICACION	MONTO ADJUDICADO
1	LP N° 2/12	PROSUR	04/09/2012	5.837.869,35
2	LP N° 3/12	CBAS - RP	14/11/2012	11.840.007,00
3	L PRIV N° 1/12	DE - Torre Espaci	23/11/2012	390.897,76
4	CD N° 2/12	PROSUR	20/03/2012	328.963,84
5	CD N° 3/12	PARQUE ROCA	22/02/2012	519.162,80
6	CD N° 4/12	EDUCACION	29/06/2012	399.497,70
7	CD N° 5/12	EDUCACION	20/07/2012	388.554,13
8	CD N° 6/12	EDUCACION	29/06/2013	399.467,84
9	CD N° 7/12	EDUCACION	29/06/2012	398.042,57
10	CD N° 10/12	PROSUR	aprox.julio / 2012	145.579,54
11	CD N° 11/12		17/04/2012	76.026,72
12	CD N° 13/12	EDUCACION	22/06/2012	319.524,50
13	CD N° 15/12	PROSUR	18/07/2012	558.187,58
14	CD N° 16/12	PROSUR	18/07/2012	769.972,53
15	CD N° 17/12	EDUCACION	13/08/2012	551.487,78
16	CD N° 19/12	EDUCACION	10/10/2012	303.644,59
17	CD N° 20/12	CBAS - RP	07/08/2012	785.583,45
18	CD N° 21/12	EDUCACION	04/09/2012	869.987,00
19	CD N° 22/12	EDUCACION	04/09/2012	723.165,00
20	CD N° 23/12	CBAS - RP	21/08/2012	291.530,00
21	CD N° 24/12	CBAS - RP	07/08/2012	146.555,85
22	CD N° 26/12	EDUCACION	02/10/2012	453.664,48
23	CD N° 28/12		21/08/2012	157.166,30
24	CD N° 30/12	Los Piletos	20/09/2012	861.578,67
25	CD N° 31/12	Los Piletos	04/09/2012	29.400,00
26	CD N° 32/12		04/09/2012	205.200,00
27	CD N° 33/12	Los Piletos	04/09/2012	555.376,76
28	CD N° 35/12	Los Piletos		
29	CD N° 42/12	Los Piletos	20/11/2012	122.589,68
30	CD N° 46/12	Playa Seca 2013	12/12/2012	623.374,38
31	CD N° 47/12	PARQUE ROCA	12/12/2012	455.547,63
32	CD N° 54/12	Los Piletos	17/12/2012	231.853,22
33	CD N° 56/12	Los Piletos	21/12/2012	39.690,45
34	CD N° 57/12	Los Piletos	21/12/2012	19.093,07
35	CD N° 37/11	PROSUR	28/03/2012	
36	CD N° 42/11	CBAS - RP	27/01/2012	70.719,91
37	CD N° 45/11	PROSUR	23/02/2012	106.807,34
38	CD N° 47/11	PROSUR	28/02/2012	111.317,07
39	CD N° 51/11	PROSUR	07/02/2012	386.889,84
40	CD N° 52/11	PROSUR	07/02/2012	367.172,05
41	CD N° 53/11	PROSUR	07/02/2012	257.200,94

Las inconsistencias halladas en la información recibida correspondieron a los siguientes aspectos:

1. Contrataciones identificadas como "CBAS – Recursos Presupuestarios".
 Se trató de las cinco (5) contrataciones que se detallan seguidamente:

PROCEDIMIENTO	CONVENIO	FECHA	
		ADJUDICACION	ADJUDICADO
LP N° 3/12	CBAS - RP	14/11/2012	11.840.007,00
CD N° 20/12	CBAS - RP	07/08/2012	785.583,45
CD N° 23/12	CBAS - RP	21/08/2012	291.530,00
CD N° 24/12	CBAS - RP	07/08/2012	146.555,85
CD N° 42/11	CBAS - RP	27/01/2012	70.719,91

La CBAS S.E. respondió que las primeras tres contrataciones se relacionaron con gastos correspondientes al organismo (es decir, gastos de funcionamiento) mientras que las CD N° 24/12 y CD N° 42/12 correspondieron a la Manda Prosur. Por lo tanto se excluyeron del listado las tres contrataciones indicadas y se registró correctamente el convenio de pertenencia para las CD N° 24/12 y N° 42/12.

Con estas consideraciones el total de contrataciones pasó a ser treinta y ocho (38), es decir, 41- 3=38.

2. Contrataciones donde no ha quedado claro su convenio de pertenencia.
 Se trata de doce (12) contrataciones en las cuales ya sea por la identificación incorporada o por ausencia de identificación no se ha podido confirmar a partir de la información recibida el convenio de manda con el cual se encontraron relacionadas. Son las siguientes:

PROCEDIMIENTO	CONVENIO	FECHA	
		ADJUDICACION	ADJUDICADO
CD N° 3/12	PARQUE ROCA	22/02/2012	519.162,80
CD N° 11/12		17/04/2012	76.026,72
CD N° 28/12		21/08/2012	157.166,30
CD N° 30/12	Los Piletos	20/09/2012	861.578,67
CD N° 31/12	Los Piletos	04/09/2012	29.400,00
CD N° 32/12		04/09/2012	205.200,00
CD N° 33/12	Los Piletos	04/09/2012	555.376,76
CD N° 35/12	Los Piletos		
CD N° 42/12	Los Piletos	20/11/2012	122.589,68
CD N° 54/12	Los Piletos	17/12/2012	231.853,22
CD N° 56/12	Los Piletos	21/12/2012	39.690,45
CD N° 57/12	Los Piletos	21/12/2012	19.093,07

El organismo respondió que la CD N° 3/12 correspondió a Recursos Presupuestarios de la CBAS (gastos de funcionamiento), que las CD N° 11/12 y N° 28/12 correspondieron a gastos del Fideicomiso y que el resto de las contrataciones son del Convenio de Manda Prosur Habitat.

Realizada la verificación en mayores se procedió a eliminar de la base las tres primeras contrataciones y a identificar correctamente las restantes. De las treinta y ocho (38) contrataciones que quedaban fueron eliminadas tres (3), quedando treinta y cinco (35), es decir $38-3=35$.

3. En la página web del organismo fueron identificadas cuatro (4) licitaciones públicas que no fueron informadas, según el siguiente detalle:
 - ✓ Licitación Pública N° 4/12³⁰⁰.
 - ✓ Licitación Pública N° 5/12³⁰¹.
 - ✓ Licitación Pública N° 6/12³⁰².
 - ✓ Licitación Pública N° 7/12³⁰³.

El organismo indicó que todas estas licitaciones corresponden al Convenio de Manda Prosur Hábitat y que no informó sobre ellas pues:

- ✓ La Licitación Pública N° 4/12, adjudicada por Resolución N° 287/PCBAS/2012, se encuentra desistida.
- ✓ La Licitación Pública N° 5/12, si bien se inició el proceso en 2012 fue adjudicada en 2013.
- ✓ La Licitación Pública N° 6/12 no tiene adjudicación hasta la fecha de la consulta.
- ✓ La Licitación Pública N° 7/12, si bien se inició el proceso en 2012 fue adjudicada en 2013.

Se decidió incorporar a la base las Licitaciones Públicas N° 4/12, 5/12 y 7/12, dadas las fechas de inicio de sus procesos.

De esta forma las treinta y cinco (35) contrataciones que quedaban en el punto anterior pasaron a ser treinta y ocho (38) a partir de estas incorporaciones.

4. Contrataciones directas y contrataciones menores no informadas que figuran registradas en mayores con ejecución en 2012 y en el Balance de la CBAS del ejercicio auditado. Fueron las siguientes:

³⁰⁰ Obra en el Barrio Pirelli / Villa 17. Según el anexo al Convenio de Manda del Prosur Hábitat, correspondería al Anexo II/1, construcción de 168 viviendas en la Villa 17, con fecha de adjudicación al 14/11/12 por \$3.972.120.-.

³⁰¹ Obra en el Barrio Piletones que, según el anexo al Convenio de Manda del Prosur Hábitat, correspondería al Anexo II/4. Tuvo fecha de adjudicación del 07/02/13 por \$18.865.177,99.

³⁰² Obra en el Barrio Inta. Si bien en el anexo del Convenio de Manda del Prosur Hábitat no se encuentra identificado en forma expresa, a partir del Acta de Directorio N° CLXXXII del 11/02/10, punto 1, donde se aprobó el plan de obras/acciones 2010 para la manda, se lo nombra como parte integrante del programa. Para esta obra, según información de la página web el presupuesto oficial fue de \$3.366.429,17, con fecha de apertura el 01/11/12 y plazo de obra de 180 días corridos.

³⁰³ Obra en el Barrio Piletones que corresponde al Convenio de Manda Prosur Hábitat Anexo II/4. La fecha de adjudicación fue el 07/02/13 por \$1.404.404,15.

CD 1	5.1.1/15/09	CD 01/12 - Reparacion vivienda complejo 33 vivien
CD 9	5.3.1/08/84	Prosur CD 09/12 - Mudanzas de familias
CD 43	5.3.1/09/11	Prosur-CD 43/12 Serv.de mudanza a B° Piletos
CM 3	5.3.1/09/09	Prosur-CM 03/12 Limpieza bajo autopista AU7
CM 6	5.3.1/02/05	CM 06/12 - Adq.materiales y Pque Patricios

Para las contrataciones CD N° 9/12, CD N° 43/12 y CM N° 3/12 pudo determinarse, a partir de la denominación de la cuenta contable, que correspondieron al Convenio de Manda Prosur – Hábitat y que la CM N° 6/12 correspondió a la Manda Parque de los Patricios/Fundación Banco Ciudad. Asimismo, a partir del relevamiento de Resoluciones de Presidencia pudo determinarse que la CD N° 1/12 fue aprobada por la Resolución N° 23/PCBAS/12 del 23/01/12 por \$44.298,71 con la Cooperativa de Trabajo SEBRA Ltda., con imputación a la Cta. Cte. CBAS – Obras y que la CD N° 43/12 fue aprobada por la Resolución N° 284/PCBAS/12 del 09/11/12 por \$ 96.218,20 con la Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda., con imputación a la Cta. Cte Prosur-Hábitat – Anexo II.

A partir de estos datos se decidió:

- Excluir la CD N° 1/12 por haber sido imputada a una cuenta corriente que el organismo destinada a su funcionamiento para obras.
- Excluir del universo la CD N° 9/12 y las CM N° 3 y N°6/12 por su exigua facturación durante el ejercicio.
- Considerar la CD N° 43/12 aprobada por \$96.218,20 con fecha 09/11/12.

La respuesta a estas consultas fue recibida por mail de la CBAS recién el 12/07/2013. En función de ella se consideró pertinente la decisión tomada a partir de la información recabada de las distintas fuentes consultadas.

Con estas consideraciones el total de contrataciones pasó a ser treinta y nueve (39), es decir $38 + 1 = 39$.

5. Licitaciones Privadas no informadas por el organismo.

A partir del relevamiento realizado de las Resoluciones de Presidencia 2012 se tomó conocimiento de las siguientes licitaciones:

- ✓ L Priv. N° 2/12 – Puesta en valor de la Biblioteca Banchs y el Cenro de Jubilados sito en el Parque de los Patricios, presupuesto oficial \$282.943,71. Llamado aprobado por Resolución N°307/PCBAS/12 del 06/12/2012, apertura para el 26/12/2012 e imputada a la cuenta corriente CBAS – Obras.
- ✓ L Priv. N° 3/12 – Obras adicionales a la puesta en valor del Muro Polideportivo y Paseo de los Feriantes en Parque de los Patricios, presupuesto \$ 142.560,26. Llamado aprobado por Resolución N° 308/PCBAS/12 del 06/12/12, apertura para el 26/12/12, imputada a la cuenta CBAS – Polideportivo y Paseo de los Feriantes.

Se decidió no incluirlas en el universo a verificar dado que:

- Las fechas del llamado y apertura correspondieron al fin de ejercicio, con lo cual lo sustancial del procedimiento correspondió al 2013.
- Los presupuestos oficiales de ambas se encontraron muy por debajo de la media de los montos adjudicados en el ejercicio.

Luego de esta depuración y justificación de cada caso, se llegó a un total de 39 contrataciones 2012 pasibles de verificación.

La Base completa, ordenada por monto adjudicado descendente, fue la siguiente:

Nº	PROCEDIMIENTO	CONVENIO	FECHA ADJUDICACION	MONTO ADJUDICADO
1	LP N° 5/12	PROSUR	07/02/2013	18.865.177,99
2	LP N° 2/12	PROSUR	04/09/2012	5.837.869,35
3	LP N° 4/12	PROSUR	14/11/2012	3.972.120,00
4	LP N° 7/12	PROSUR	07/02/2013	1.404.404,15
5	CD N° 21/12	EDUCACION	04/09/2012	869.987,00
6	CD N° 30/12	PROSUR	20/09/2012	861.578,67
7	CD N° 16/12	PROSUR	18/07/2012	769.972,53
8	CD N° 22/12	EDUCACION	04/09/2012	723.165,00
9	CD N° 46/12	Playa Seca 2013	12/12/2012	623.374,38
10	CD N° 15/12	PROSUR	18/07/2012	558.187,58
11	CD N° 33/12	PROSUR	04/09/2012	555.376,76
12	CD N° 17/12	EDUCACION	13/08/2012	551.487,78
13	CD N° 47/12	Playa Seca 2013	12/12/2012	455.547,63
14	CD N° 26/12	EDUCACION	02/10/2012	453.664,48
15	CD N° 4/12	EDUCACION	29/06/2012	399.497,70
16	CD N° 6/12	EDUCACION	29/06/2013	399.467,84
17	CD N° 7/12	EDUCACION	29/06/2012	398.042,57
18	L PRIV N° 1/12	MDE - Torre Espacial	23/11/2012	390.897,76
19	CD N° 5/12	EDUCACION	20/07/2012	388.554,13
20	CD N° 51/11	PROSUR	07/02/2012	386.889,84
21	CD N° 52/11	PROSUR	07/02/2012	367.172,05
22	CD N° 37/11	PROSUR	28/03/2012	346.730,71
23	CD N° 2/12	PROSUR	20/03/2012	328.963,84
24	CD N° 13/12	EDUCACION	22/06/2012	319.524,50
25	CD N° 19/12	EDUCACION	10/10/2012	303.644,59
26	CD N° 53/11	PROSUR	07/02/2012	257.200,94
27	CD N° 54/12	PROSUR	17/12/2012	231.853,22
28	CD N° 32/12	PROSUR	04/09/2012	205.200,00
29	CD N° 24/12	PROSUR	07/08/2012	146.555,85
30	CD N° 10/12	PROSUR	aprox. julio / 2012	145.579,54
31	CD N° 42/12	PROSUR	20/11/2012	122.589,68
32	CD N° 47/11	PROSUR	28/02/2012	111.317,07
33	CD N° 45/11	PROSUR	23/02/2012	106.807,34
34	CD N° 43/12	PROSUR	09/11/2012	96.218,20
35	CD N° 42/11	PROSUR	27/01/2012	70.719,91
36	CD N° 56/12	PROSUR	21/12/2012	39.690,45
37	CD N° 31/12	PROSUR	04/09/2012	29.400,00
38	CD N° 57/12	PROSUR	21/12/2012	19.093,07
39	CD N° 35/12	PROSUR	Durante LP N° 5/12	237.300,00
				42.350.824,10

Determinación de la muestra por criterios de significatividad económica:

Con relación a la Manda Prosur Hábitat, se consideraron las dos licitaciones públicas cuyo monto adjudicado 2012 fue mayor. Estas licitaciones fueron adjudicadas por un total de \$24.703.047,34, cifra que representó el 68,48%

del total de contrataciones adjudicadas para la manda en 2012.

De la manda Educación se tomó la Contratación Directa N° 21/12, adjudicada el 04/09/2012 por \$869.987.-, para que la manda tenga representación en la muestra y por resultar el mayor de los montos adjudicados para esta manda en 2012.

Asimismo se incluyó la única licitación privada adjudicada en 2012 que tiene relación con el sistema de mandas. Se trató de la Licitación Privada N°1/12 relacionada con el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Económico N° 11517, registrado el 30/07/2012.

Por último se tuvo en cuenta la Contratación Directa N° 35/12 por tratarse de un servicio de consultoría aprobado para evaluar/calificar en el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N°5/12, la de mayor monto adjudicado 2012.

Con estas consideraciones la muestra incluyó cinco (5) contrataciones, según el siguiente detalle:

PROCEDIMIENTO	CONVENIO	FECHA ADJUDICACION	MONTO ADJUDICADO
LP N° 5/12	PROSUR	07/02/2013	18.865.177,99
LP N° 2/12	PROSUR	04/09/2012	5.837.869,35
CD N° 21/12	EDUCACION	04/09/2012	869.987,00
L PRIV N° 1/12	MDE - Torre Espacial	23/11/2012	390.897,76
CD N° 35/12	PROSUR / IATA S.A.	Durante LP N° 5/12	237.300,00
			26.201.232,10

Respecto del total adjudicado 2012, cuya cifra ascendió a \$42.350.824,10, la muestra representó el 61,87% del universo de procedimientos de contratación adjudicados en 2012 para convenios de manda.

ANEXO VI: MANUALES DE PROCEDIMIENTO

Manual de Recursos Humanos – Reglamento del personal de la CBAS

Los aspectos más salientes de las modificaciones introducidas al manual fueron:

- a. Capítulo 1: ámbito de aplicación. Se establece que cada trabajador de la CBAS, al recibir un ejemplar del mismo, queda obligado a la observancia de todas y cada una de las cláusulas, comprometiéndose a su efectivo cumplimiento.
- b. Capítulo 2: condiciones de ingreso. Se propuso la modificación del artículo 5° en relación a los requisitos de admisibilidad: acreditación de identidad, ocupaciones anteriores, constancia de inscripción en AFIP, domicilio para notificaciones, examen preocupacional, comprobantes exigidos por ley, completar formularios de la CBAS en carácter de declaración jurada.
- c. Capítulo 3: contrato de trabajo. Se propuso la redacción del artículo 11° donde lo define.
- d. Capítulo 5: deberes. Por el artículo 17° se exceptúa a los Gerentes y Jefes de Departamento del registro de control de ingreso y egreso. Proponen modificaciones de los artículos 19°, 20°, 21°, 23°, 24°, 26°, 27°, 28° y 29°. Estos se relacionan con: permisos para notificar fehacientemente la falta de registro de ingreso y egreso, modificaciones formales (referencia a otros artículos, reemplazo de palabras), plazo de comunicación de ausencia por enfermedad al organismo, médico laboral, certificados de reincorporación luego de enfermedad, retiro del organismo por enfermedad, entre otros.
- e. Capítulo 6: derechos y beneficios. Se reemplaza la categoría Supervisor por la de Jefe de Sector (art. 35) y se proponen todas las categorías que deben incluirse en el escalafón. Se eliminan los artículos 39 y 40. Se reformuló el artículo 37 (servicios extraordinarios – horas extras), el 38 (adicional por antigüedad) y el 47 (licencia con goce de haberes por motivos particulares, refrendado por jefe inmediato superior).
- f. Capítulo 7: infracciones y sanciones disciplinarias. Se reemplaza en nombre del capítulo por el de sanciones disciplinarias. Se estableció que las medidas disciplinarias que se tomen deben aplicarse en proporcionalidad a las faltas o incumplimientos, con criterio transversal para garantizar su tratamiento homogéneo en toda la organización. Con respecto a las sanciones se realizará una adaptación de la Ley de Contrato de Trabajo.

Proceso de Manda – descripción de las etapas

a. Recepción, aprobación y firma de la manda

En esta primera etapa, el Ministerio u Organismo del GCBA que requiera el servicio de la CBAS ya sea para la realización de una obra, compra o servicio debe remitir por nota firmada por autoridad competente la solicitud, detallando el pedido y adjuntando la documentación correspondiente según sea el caso de que se trate (obras a realizar, compras de materiales

– servicios, borrador de la manda a firmar).

Inicialmente, la Gerencia de Administración – Patrimonio – Mesa de Entrada es la encargada de dar ingreso al pedido y remitirlo a Presidencia. Por su parte, la Presidencia, una vez recibido el pedido y en el caso de autorizarlo, remite su aprobación a la Gerencia General para que inicie las gestiones pertinentes. Caso contrario, vía Nota contesta al organismo solicitante la negativa al pedido y procede a archivarlo. Una vez remitido el pedido por parte de Presidencia, la Gerencia General abre una Carpeta Interna y la envía a la Gerencia de Administración de Contratos para la opinión técnica, el agregado y/o elaboración de toda la documentación complementaria o faltante necesaria para el cumplimiento legal y el inicio del procedimiento de contratación. Así, la Gerencia de Administración de Contratos debe verificar: las partes intervinientes y su domicilio legal, objeto y monto de contratación, plazo de ejecución.

Con la devolución de la Carpeta Interna (incorporada la opinión técnica de la Gerencia de Administración de Contratos) la Gerencia General lo remite a Asesoría Legal y Técnica para la emisión del dictamen legal. Incorporado el dictamen, el expediente es enviado nuevamente a Gerencia General. Recibida la Carpeta Interna, en el caso de alguna observación, la Gerencia General se pone en contacto con el Ministerio u Organismo correspondiente a los efectos de salvar las mismas, y con el acuerdo de ambas partes remite el expediente a Presidencia para que se proceda a la firma de la Manda. Luego, la Presidencia firma la Manda en duplicado y por Secretaría la envía al Mandante para su firma y posterior registro por la Escribanía General del GCBA. Recibida la manda firmada y registrada junto con la Carpeta Interna, Presidencia la envía a Gerencia General para que inicie las gestiones administrativas correspondientes. Finalmente, el original de la manda se archiva en Gerencia General y su copia se remite a la Gerencia de Administración de Contratos para iniciar el proceso de contratación.

b. Contratación

En esta segunda etapa, efectuadas las gestiones y reunida toda la documentación necesaria e incorporada a la Carpeta Interna, la Gerencia de Administración de Contratos la envía a la Gerencia General para que ésta efectúe el trámite tendiente a obtener la aprobación del llamado, previa intervención del ALyT para su dictamen legal. A continuación, la Gerencia General emite la Resolución de Aprobación de llamado. Firmada la Resolución recibe la Carpeta Interna con las actuaciones y procede a distribuir la documentación³⁰⁴. La Carpeta Interna la envía a Gerencia de Administración de Contratos y las copias de la Resolución a la Gerencia de Administración.

Consecuentemente, la Gerencia de Administración de Contratos da de alta en el sistema informático e inicia el proceso de Compras y Contrataciones.

³⁰⁴ Primer original de la Resolución a la Carpeta Interna y segundo original al Archivo General de Resoluciones de Presidencia.

Previo al envío a la Gerencia General para la tramitación de la aprobación de la adjudicación y emisión de la resolución correspondiente, la Gerencia de Administración de Contratos debe solicitar a la Gerencia de Administración que informe si los fondos fueron remitidos por el Ministerio u Organismo pertinente, y en caso negativo, mantiene el expediente en archivo transitorio hasta la confirmación de la transferencia de los fondos. Verificada la recepción de fondos, la Gerencia de Administración de Contratos recibe la Resolución, archiva en antecedentes y seguimiento de la obra a realizar, y designa al Inspector de Obra.

La Gerencia de Administración, una vez recibida la Resolución y copia de la Manda, informa a Contaduría, Tesorería y Presupuesto y Control de Gestión a los efectos de las aperturas de la Cuenta Contable, Cuenta Corriente Bancaria, aprobación de la Rendición de Gastos por parte del mandante y activación del envío de los fondos. Luego, distribuye copias de la manda: a Contaduría para su conocimiento, control y verificación de los Gastos Administrativos; a Presupuesto y Control de Gestión para su conocimiento, rendición de gastos, activación de fondos por parte del GCBA, seguimiento presupuestario y liquidación final. A continuación, la Gerencia de Administración de Contratos da curso al proceso para el cumplimiento de la manda que consistirá, según sea el caso, en la ejecución de acciones o adquisición de bienes o servicios que no son objeto del presente procedimiento.

Finalizada la obra, el Inspector de Obra de la CBAS y el representante técnico de la contratista, firman en cuadruplicado el Acta de Recepción Provisoria Ad-referendum de su aprobación por la Gerencia General. Luego de cumplido el plazo de garantía se suscribe el Acta de Recepción Definitiva, siendo la distribución de ambos documentos por parte de la Gerencia de Administración de Contratos: a la Carpeta Interna, a la contratista, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia General. Una vez convalidada el Acta de Recepción Provisoria se comunica al Ministerio u Organismo mandante.

Cumplido el proceso de compra o contratación de un servicio, la Gerencia de Administración emitirá un Informe de Cumplimiento de Compra o Servicio que se incorporará a la Carpeta Interna. Con la Recepción Definitiva de la Obra o el cumplimiento de la compra o servicio se reserva el Acta en la Carpeta Interna e informa a Contaduría para que se proceda a la devolución del Fondo de Reparación y/o Garantías. A continuación, la Gerencia de Administración – Contaduría emite el Informe Contable sobre la suma a devolver por el Fondo de Reparación y Orden de Pago respectiva. Remite a Tesorería para la emisión del cheque y devolución de las Garantías. Luego, la Gerencia de Administración – Presupuesto y Control de Gestión efectúa la Liquidación Final de la Manda verificando entre otros conceptos: monto recibido, gastos bancarios recuperados, rendiciones de gastos efectuadas y aprobadas, excedentes de fondos y todo otro concepto que implique movimiento de fondos. Empero, antes de remitir la Liquidación Final a Contaduría para su conciliación con la contabilidad, debe verificar que no existan deudas con la contratista por ningún concepto como tampoco créditos a cobrar. Finalmente, recibida la



Liquidación Final, Contaduría efectúa las verificaciones correspondientes con la contabilidad, emite Informe de Aprobación con los ajustes que deben efectuarse y devuelve la Liquidación Final a Presupuesto y Control de Gestión. En caso de existir fondos excedentes, emite la Orden de Pago para que Tesorería deposite dichos fondos en la cuenta del mandante. Por lo contrario, en caso de existir fondos faltantes, lo dejará asentado en el Informe.

c. Cierre de la Manda

En esta etapa final, recibida la Liquidación Final de Contaduría, la Gerencia de Administración – Presupuesto y Control de Gestión procede a conformar un Legajo de Cierre de Manda que incluye copias de la manda, adendas, Recepción Definitiva, Acta de Entrega, Informe de Cumplimiento, Rendición de Gastos, Liquidación Final y depósito bancario. Luego envía este Legajo a la Gerencia de Administración de Contratos para su evaluación, agregación de documentación complementaria (planos, fotografías), emisión del Acta que formaliza el cierre final de la Manda y su posterior envío a la Gerencia General.

Una vez recibido el Legajo de Cierre de Manda, la Gerencia General procede a su análisis, complementa documentación en caso de ser necesario y remite a la Asesoría Legal y Técnica para su evaluación y emisión del documento que formaliza el cierre final de la Manda o dictamine sobre el confeccionado por la GAC. Luego, este Acta Final de Manda es remitida a la Gerencia General para la firma de su Presidente y el Ministro que haya suscripto la manda en cuestión. Recibida el Acta Final de Manda firmada por ambas partes, eleva a la Presidencia la Resolución que aprueba la Liquidación Final y Cierre de Manda, Ajustes Contable e Impositivo y el Archivo definitivo de toda la documentación correspondiente a la Manda en cuestión. Una vez firmada la resolución por el Presidente, se remiten copias a Contaduría, Presupuesto y Control de Gestión, Asesoría Legal y Técnica y Gerencia de Administración de Contratos. Así, Contaduría efectúa el ajuste impositivo y procede al cierre de las cuentas contables relacionadas con la Manda en cuestión. Por su parte, la Gerencia de Administración de Contratos incorpora la documentación a la Carpeta Interna, controla que toda la documentación concerniente a la Manda esté incorporada, verifica que todas sus hojas estén correctamente foliadas y lo remite a Patrimonio para su archivo definitivo e ingreso al sistema informático.



ANEXO VII: CONVENIOS / ADDENDAS Y ACUERDOS DE COLABORACION

1. Señalización Distrito Tecnológico - Addenda N° 12.077

- ✓ Fecha addenda: 31/08/12
- ✓ Fecha registro: 05/10/12
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA.
- ✓ Las partes acuerdan: dejar sin efecto el Convenio de Manda N° 10.349 denominado Señalización del Distrito Tecnológico y el MDE autoriza a reasignar el saldo disponible del crédito transferido al Convenio N° 11.517 de fecha 12/07/12 (Cambio de Tensores de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad).

Antecedente:

Convenio de Manda N° 10349, entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la CBAS S.E., registrado el 29/12/2011, que tuvo por objeto encomendar a la CBAS S.E. la contratación que permita llevar a cabo la correcta delimitación y señalización del Distrito Tecnológico, con un presupuesto oficial de \$ 300.000.-.

2. Programa PROSUR Hábitat³⁰⁵

Addenda N° 10570 al Convenio N° 4538/08

- ✓ Fecha Addenda: 30/03/12.
- ✓ Fecha registro: 11/04/12.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ Antecedente (considerando N° 2): la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Desarrollo Económico y el Directorio de la CBAS S.E. aprobaron una planificación con objetivos y metas para un periodo de 18 meses (Enero 2012 – Junio 2013) por un monto estimado de \$109.967.184.-.
- ✓ Las partes acuerdan: que las obras y acciones que se indican en Anexo I que forma parte integrante de la presente Addenda que se iniciará su ejecución en 2012 en el marco del programa PROSUR Hábitat, requieren un desembolso de \$25.512.541.-. El listado de obras y acciones del Anexo I podrá ser modificado a propuesta de la CBAS previa autorización expresa del Ministerio.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: al finalizar las obras encomendadas la CBAS deberá rendir cuenta documentada del gasto, lo cual será evaluada por el Ministerio, el que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría.
- ✓ Vigencia: hasta finalizar las obras encomendadas.

³⁰⁵ Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano.

Convenio Específico N° 11996 – Condonación de impuestos, tasas y contribuciones en el marco del PROSUR Hábitat

- ✓ Fecha Convenio Específico: 04/09/12.
- ✓ Fecha registro: 20/09/12.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Social.
- ✓ Las partes acuerdan: la CBAS S.E. se compromete a efectuar las evaluaciones socio-ambientales necesarias para la autorización de condonación de impuestos, tasas y contribuciones atendiendo el proceso administrativo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal de la CABA (Decreto N° 193/12³⁰⁶) a las personas solicitantes de la condonación ocupantes de los inmuebles a regularizar en el marco del Programa PROSUR Hábitat dentro del Área de Desarrollo Sur.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la CBAS S.E. remitirá al Ministerio un informe de avance trimestral de las tareas asumidas, acompañando en el mismo copia de los informes socio-ambientales realizados en soporte magnético. Las partes convienen que la relación laboral de las personas que designe la CBAS para la ejecución de las acciones será de su exclusiva responsabilidad y no originará obligación y/o responsabilidad alguna al GCBA. Las partes conservarán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. El convenio, una vez registrado, será puesto en conocimiento a la AGIP a efectos de agilizar los mecanismos y procedimientos en cumplimiento de su objetivo.
- ✓ Presupuesto: no se establece.
- ✓ Vigencia: dos (2) años desde la fecha de la firma, renovándose automáticamente. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente, debiendo notificarlo fehacientemente con una anticipación de 30 días hábiles y no generando derecho a resarcimiento o indemnización.

Antecedentes

Parte en 2008 con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (registro 07/03/08) que derivó en el Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Habitat N° 4538 (registro 03/09/08). A posteriori fueron suscriptas las siguientes addendas:

- ✓ Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia N° 5770 (05/08/09)
- ✓ Addenda N° 6025 (26/01/10)
- ✓ Addenda N° 8057 (28/01/11)
- ✓ Addenda N° 10092 (11/11/11)
- ✓ Addenda N° 10335 y 10336 (27/12/11)

³⁰⁶ Artículo 131 – **Condonación de impuestos, intereses, tasas, derechos y contribuciones:**

“El Ministerio de Hacienda está facultado a condonar impuestos, intereses, tasas, derechos, contribuciones, multas, servicios y servicios especiales por los períodos no prescriptos y en el estado en que se encuentren en los siguientes casos:

A personas físicas con incapacidad de afrontar el pago y que no se hallan encuadradas dentro del régimen de exenciones del presente Código. Para autorizar la condonación, la Administración General de Ingresos Públicos solicita al área correspondiente del Ministerio de Desarrollo Social o el órgano que lo reemplace, la evaluación socio-ambiental del solicitante, la cual es emitida dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el requerimiento; en ella se determinan las condiciones del mismo y la factibilidad de acceder a lo petitionado...”.

3. Buenos Aires Playas 2012/2013 – Verano 2013

Addenda N° 12121 al Convenio N° 10280 del 16/12/11

- ✓ Fecha Addenda: no completada.
- ✓ Fecha registro: 17/10/12.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Jefatura de Gabinete.
- ✓ Las partes acuerdan: se incorporan a la cláusula primera las nuevas obras de acuerdo a planilla de Cálculo y Presupuesto que se acompaña: cancelación de la provisión y colocación de dos portones metálicos que hacen a la seguridad del Parque Roca y la reposición de 326 m³ de arena en el arenero del Sector Playa Parque de los Niños producto de los fuertes vientos registrados los días 6, 7 y 8 de enero de 2012.
- ✓ Presupuesto: \$77.815,14.

Convenio Específico N° 12382

- ✓ Fecha Convenio Específico: 30/11/12.
- ✓ Fecha registro: 11/12/12
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Jefatura de Gabinete.
- ✓ Las partes acuerdan: se encomienda a la CBAS la realización de las contrataciones directas en los términos del artículo 13 B) VII del Reglamento de Contrataciones de la Corporación, en cumplimiento de las obras y tareas de mantenimiento objeto del convenio, en el marco del Programa Buenos Aires Playas 2013, de la playa seca del Sector C del “Parque Roca” y del “Parque de los Niños”. Los trabajos a ejecutar se acompañan al convenio.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la CBAS deberá rendir cuenta documentada del gasto al finalizar las obras, la Jefatura de Gabinete deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría.
- ✓ Presupuesto: 1.382.985,85.
- ✓ Vigencia: no se fija de manera expresa se infiere que es hasta culminar con las obras ecomendadas.

Antecedentes:

- ✓ Convenio Playa Seca 2011-2012 – Verano 2012: Convenio Específico N° 10280 (16/12/11).
- ✓ Convenio Playa Seca 2010/2011 – Verano 2011: Convenio Específico N° 4764 (20/12/10).
- ✓ Convenio Playa Seca 2009/2010 – Verano 2010: Convenio Específico N° 5982 (22/12/09). Addenda N° 6076 (12/02/10).

4. Convenio Ministerio de Educación – Obras Varias

Convenio Complementario N° 10448

- ✓ Fecha Convenio: 29/12/11
- ✓ Fecha registro: 17/02/12
- ✓ Partes: la CBAS S.E. (suscripto por el Gerente General) y

Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.

- ✓ Las partes acuerdan: la Subsecretaría encomienda a la CBAS ejecutar las obras de construcción de rampas de acceso a los establecimientos educativos, baños para discapacitados y adecuación de un aula para discapacitados, ambos en la planta baja del establecimiento y/o pintura de las escuelas que se identifican en el Anexo I adjunto. Se instruye a la CBAS para tercerizar la contratación de los proyectos de las escuelas que no se encuentran afectadas por el Área de Protección Histórica (APH) y los recaudos acordados con la Dirección General de Interpretación Urbanística para los establecimientos del APH. Dadas las razones de necesidad y urgencia debido al amparo planteado en v), la CBAS podrá contratar directamente con empresas y/o cooperativas de trabajo, inclusive con las que le proponga la Subsecretaría en tanto cumplan con los requisitos del Registro de Proveedores o de Cooperativas de la CBAS.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la CBAS deberá presentar a la Subsecretaría en forma mensual un informe pormenorizado de avance de obra, firmado por el Gerente General de la CBAS y remitido dentro de los diez (10) días siguientes al mes cumplido. Semanalmente se realizará una visita a las obras y se labrará un acta de inspección. La primera visita será a la semana de la fecha del acta de inicio. La Subsecretaría designará inspectores que actuarán de manera conjunta con los que designe la CBAS. Las actas de inicio, los certificados de obra, ampliaciones de plazo, actas de recepción provisoria y definitiva deberán ser aprobados por ambas inspecciones.
- ✓ Presupuesto: no especifica.

Antecedentes:

Convenio Específico N° 6287, suscripto entre la CBAS S.E. y Ministerio de Educación del GCBA el 20/04/2010, con fecha de registro 13/05/2010, cuyo objeto fue la implementación de una gestión que permita acelerar los procesos licitatorios y / o efectuar intervenciones en la totalidad de los siguientes rubros:

- a. obras proyectadas y computadas para licitar por la CBAS,
- b. obras sin proyecto que posean memoria descriptiva de acciones y presupuesto aproximado para ser proyectadas y licitadas por CBAS S.E..
- c. pequeñas obras de mantenimiento integral (refacciones menores y/o limpieza integral).
- d. obras, refacciones y mantenimiento de instalaciones de gas.

El Presupuesto provisorio fue de \$ 20.000.000.- y se acordaron dos trasferencias de \$10.000.000.- para Mayo de 2010 y \$10.000.000.- para Junio de 2010.

5. Convenio Salud Obras Varias

Addenda N° 12391 al Convenio N° 8667 del 05/05/11 (Addenda N° 9446



del 17/06/11) – Licitación Pública N° 12/11

- ✓ Fecha Addenda: no completada.
- ✓ Fecha registro: 12/12/12.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud.
- ✓ Las partes acuerdan: modificar parcialmente la Cláusula Primera de la Addenda N° 9446 del 17/06/11, estableciendo el presupuesto de la obra “Remodelación del Servicio de Neonatología del Hospital General de Agudos P. Piñero” en la suma de \$ 4.428.640,56³⁰⁷ y el monto a percibir por la CBAS en concepto de reintegros será de \$221.432,93. Por lo expuesto la addenda asciende a \$ 876.413,99.

Addenda N° 12392 al Convenio N° 8667 del 05/05/11 (Addenda N° 9445 del 17/06/11) – Licitación Pública N° 13/11

- ✓ Fecha Addenda: no completada.
- ✓ Fecha registro: 12/12/12.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud.
- ✓ Las partes acuerdan: modificar parcialmente la Cláusula Primera de la Addenda N° 9445 del 17/06/11, estableciendo el presupuesto de la obra “Remodelación del 4° Piso Pabellón Clínica Médica Internación Salud Mental del Hospital General de Niños Pedro de Elizalde” en la suma de \$ 4.589.520,96³⁰⁸, con una redeterminación provisoria de \$304.253,96 y el monto a percibir por la CBAS en concepto de reintegros será de \$229.476,05. Por lo expuesto la addenda asciende a \$ 1.238.997,01.

Addenda N° 12393 al Convenio N° 8667 del 05/05/11 (Addenda N° 9444 del 17/06/11) – Licitación Pública N° 15/11

- ✓ Fecha Addenda: 23/11/12.
- ✓ Fecha registro: 12/12/12.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud.
- ✓ Las partes acuerdan: modificar parcialmente la Cláusula Primera de la Addenda N° 9444 del 17/06/11, estableciendo el presupuesto de la obra “Remodelación Sala de Internación – Terapia Intermedia Unidad 11 del Hospital General de Agudos P. Piñero” en la suma de \$ 4.582.528,32³⁰⁹, con una redeterminación provisoria de \$401.324,10 y el monto a percibir por la CBAS en concepto de reintegros será de \$229.126,41. Por lo expuesto la addenda asciende a \$ 1.203.712,43.

³⁰⁷ El presupuesto oficial por la Addenda N° 9446 para la obra había sido de \$ 3.773.658,60 y la adjudicación elevó ese valor a \$ 4.428.640,56. Por esta Addenda se ajusta el valor presupuestado por la diferencia \$ 654.981,96 y se modifica el valor del reintegro para la CBAS, llevándolo a \$221.432,93, total \$876.414,89. Se observa una diferencia no justificada de \$0,9 respecto del valor indicado en la addenda.

³⁰⁸ El presupuesto oficial por la Addenda N° 9445 para la obra había sido de \$ 3.580.000.- y la adjudicación elevó ese valor a \$ 4.285.267.-. Por esta Addenda se ajusta el valor presupuestado por la diferencia \$705.2678, al que se le adiciona la redeterminación provisoria de precios por \$304.253,96 y se modifica el valor del reintegro para la CBAS, llevándolo a \$229.476,05, total \$1.238.997,01.

³⁰⁹ El presupuesto oficial por la Addenda N° 9444 para la obra había sido de \$ 3.607.942,20.- y la adjudicación elevó ese valor a \$ 4.181.204,12. Por esta Addenda se ajusta el valor presupuestado por la diferencia, es decir, \$573.261,92, al que se le adiciona la redeterminación provisoria de precios por \$401.324,1 y se modifica el valor del reintegro para la CBAS, llevándolo a \$229.126,41, total \$1.203.712,43.



Antecedentes:

Se inicia con el Convenio Específico N° 8667 (registrado 05/05/11), que deriva en las addendas que se exponen seguidamente, todas registradas el 27/06/11, una por cada obra distinta:

- ✓ Addenda N° 9443: Remodelación del Servicio de Terapia Intensiva y Anexos Baños Sala 32 Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Muñiz”.
- ✓ Addenda N° 9444: Remodelación Sala de Internación – Terapia Intermedia Unidad 11 del “Hospital General de Agudos P. Piñero”.
- ✓ Addenda N° 9445: Remodelación 4° Piso del Pabellón Clínica Médica Internación Salud Mental “Hospital General de Niños Pedro Elizalde”.
- ✓ Addenda N° 9446: Remodelación de Servicios de Neonatología “Hospital General de Agudos P Piñero”.

6. Tensores de Torre Espacial del Parque de la Ciudad - Convenio Específico N° 11517

- ✓ Fecha Convenio: 12/07/12.
- ✓ Fecha registro: 30/07/12.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ Las partes acuerdan: encomendar a la CBAS la ejecución de tareas y estudios preliminares para el cambio de tensores de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad, cuyas especificaciones técnicas obran en Anexo I al presente. La CBAS podrá contratar directamente con empresas especializadas en el rubro.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: en caso de que el monto a adjudicar sea superior al presupuesto oficial, el Ministerio deberá girar los fondos necesarios, debiendo dar su aprobación si el monto supera el 20% del presupuesto oficial. Asimismo, todo adicional deberá ser aprobado por el Ministerio de conformidad a lo que informe la inspección de obras. La CBAS percibirá un reintegro del 100% sobre el valor total de la obra realizada en el marco de este convenio de manda. La CBAS deberá presentar al Ministerio un informe de avance de obra en forma trimestral, firmado por el Gerente General, dentro de los 10 días del mes siguiente al cumplido. Al finalizar la obra deberá rendir cuenta documentada del gasto al Ministerio, quien deberá inspeccionar y aprobar las mismas y remitir la documentación a la Dirección General de Contaduría. El Ministerio designará inspectores de obra que actuarán en conjunto con los designados por la CBAS. Ambas inspecciones deberán aprobar en forma conjunta las actas de inicio, certificados de obra, actas de recepción provisoria y definitiva.
- ✓ Presupuesto: \$400.000.-.
- ✓ Vigencia: no especifica, se infiere que es al finalizar las tareas encomendadas.

7. Ciudad Oculta / Villa 1.11.14 / Cildañez³¹⁰ - Convenio Específico N° 12583

- ✓ Fecha Convenio: 17/12/12.
- ✓ Fecha registro: 09/01/13.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ Las partes acuerdan: encomendar a la CBAS la ejecución de las obras que se detallan en el Anexo I conforme a las especificaciones técnicas identificadas en Anexo II. Conforme al Anexo I las obras se relacionan con: 1) Ciudad Oculta / Plaza Roxana (MZ 3bis) recuperación de la plaza existente (\$319.890,52), 2) Villa 1-11-14 / Plaza Rotonda (Av. Perito Moreno y Varela) trabajos de limpieza y generales (\$533.891.-), 3) Cildañes / Revoque de fachadas (MZ A, B y C) revoques y pintura (\$170.218,48).
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la supervisión e inspección de obras serán realizadas por la CBAS con aprobación del MDE. La CBAS deberá presentar al MDE un informe pormenorizado de avance de obra en forma mensual, firmado por el Gerente General, dentro de los diez (10) días del mes siguiente al cumplido y al finalizar la obra la CBAS deberá rendir cuenta documentada al MDE. Este deberá remitir dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registración presupuestaria y patrimonial.
- ✓ Presupuesto: \$1.024.000.-.
- ✓ Vigencia: no especifica, se infiere que es al finalizar las tareas encomendadas.

8. UGIS – Ministerio de Desarrollo Económico – CBAS

Acuerdo de Cooperación y Asistencia N° 10543

- ✓ Fecha acuerdo: 26/03/12
- ✓ Fecha de registro: 04/04/12
- ✓ Partes: el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA, Unidad de Gestión de Intervención Social y CBAS S.E.
- ✓ Las partes acuerdan según se detalla seguidamente:
 - a. La UGIS acuerda transferir de su presupuesto \$27.461.555,84 con el fin de cumplir con las misiones y funciones encomendadas por el Decreto N° 660/GCBA/11³¹¹.
 - b. La CBAS creará una cuenta donde quincenalmente se realizará el arqueo de los gastos realizados por la Unidad con el fin de determinar el saldo restante. Asimismo, realizará todos los trámites administrativos con el fin de abonar las contrataciones según los requerimientos formulados por la UGIS.

³¹⁰ Respuesta adicional de la CBAS por Nota N° 270-CBAS-13 del 26/06/13.

³¹¹ Sancionado el 10/12/11, publicado en BOCBA N° 3811 del 14/12/11. La norma tiene incorporada una fe de erratas publicada en el BOCBA N° 3816 del 21/12/11. Aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA (Anexo I) y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes del organigrama (Anexo II). Se acompaña copia de las partes pertinentes a la UGIS.

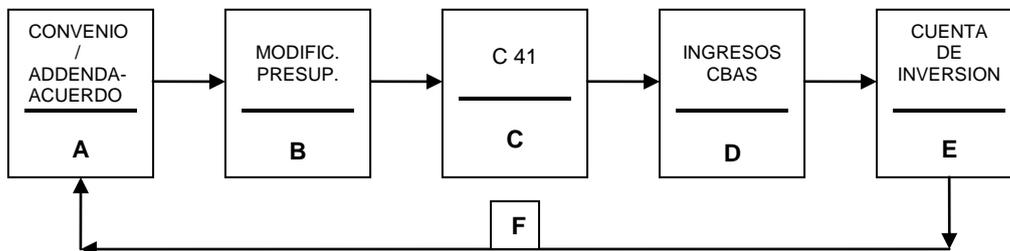
- c. La UGIS será la única responsable en la determinación de las obras y/o tareas a realizar, las que necesariamente deberán ser ejecutadas por Cooperativas de Trabajo inscriptas en el INAES y preferentemente integradas con asociados de villas y barrios carenciados. Toda contratación de personal, como condición necesaria, se realizará de conformidad con la normativa laboral vigente. La UGIS será la única responsable con capacidad para contratar al proveedor y/o contratista para las obras y tareas a realizar, estableciendo precio a pagar, forma de pago y metodología de control de avance.
 - d. La CBAS se limitará a ser la administradora de los fondos transferidos por la UGIS y destinará su estructura administrativa para el pago de los servicios contratados por la UGIS. Los trámites de pago deberán ser solicitados por expediente, el que contendrá: descripción del contrato u orden de compra, certificación y monto a abonarse. La solicitud deberá ser firmada por el titular del Ministerio o el titular de la UGIS.
 - e. La UGIS se compromete a aportar toda la documentación técnica necesaria para la tramitación del pago. Las especificaciones técnicas y estimaciones presupuestarias serán realizadas por la UGIS al igual que las certificaciones de avance de las tareas a abonar.
- ✓ Rendición de cuentas: una vez liquidado el monto total de cada transferencia la CBAS presentará la rendición final de cuenta documentada para ser aprobada por la UGIS.
 - ✓ Vigencia: según la cláusula 8° será de 180 días a partir de la firma, con renovación automática de no mediar manifestación en contrario de las partes.

Addenda al Acuerdo de Cooperación y Asistencia N° 11953

- ✓ Fecha addenda: no se encuentra completada.
- ✓ Fecha de registro: 18/09/12.
- ✓ Partes: el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA, Unidad de Gestión de Intervención Social y CBAS S.E.
- ✓ Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Acuerdo N° 10.543. Esta cláusula limitaba la realización de obras y/o tareas exclusivamente a cooperativas, cuando indicaba que “necesariamente deberán ser ejecutadas por Cooperativas de Trabajo inscriptas en el INAES”. Con la modificación se abrió la posibilidad de contratar otro tipo de empresas cuando indicó que “...En el caso que las tareas y/o obras sean ejecutadas por cooperativas de trabajo, éstas deberán encontrarse debidamente inscriptas en el INAES...”.

ANEXO VIII: CIRCUITO DE VALIDACION DE INGRESOS A LA CBAS

El circuito de control y validación de ingresos recibidos por la CBAS desde el GCBA responde al siguiente esquema:



- A.** De los Convenios / Addendas y Acuerdos de Colaboración suscriptos durante el 2012 y anteriores, con impacto financiero/contable en el ejercicio, se tuvo en cuenta la fecha de suscripción, la fecha de su registro y el presupuesto asignado para el mismo.
- B.** Las modificaciones presupuestarias que aprobaron transferencias de activos financieros por mandas (partida 6.9.3) para el período se corroboraron a partir de la respuesta recibida de la OGEPU. Asimismo se corroboraron las transferencias aprobadas para las partidas 5.5.2 y 5.5.7, en virtud de Acuerdos con UGIS. En este último caso se debió separar los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias exclusivas para el funcionamiento de la CBAS. En todos los casos se tuvo en cuenta que la fecha del acto administrativo que deberá ser igual o posterior a la de la firma del convenio/addenda/acuerdo y su registro, y que el importe deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial suscripto.
- C.** El control de las órdenes de pago derivadas de modificaciones presupuestarias se realizó a partir de la consulta al SIGAF. A tal efecto se partió de la información sobre Jurisdicción/Unidad Ejecutora/Programa que giró el activo financiero a la CBAS. Se consultó y bajó el listado de transacciones correspondiente a esta identificación, se filtraron los C41 (orden de pago) del ejercicio y se consultó e imprimió el formulario por el número que fijó el listado. Este control confirmó desde el sistema la autorización de la Dirección General de Contaduría General, quien suscribe el C41, su giro a la Dirección General de Tesorería General y consecuente puesta a disposición. En este caso también se realizó el control de fechas e importes autorizados.
- D.** Para el ingreso de transferencias a la CBAS se tuvo en cuenta la información respondida por el organismo y su confirmación en los mayores correspondientes y Libro Diario (de ser necesario). Como



criterio se tuvo en cuenta que los ingresos solicitados por la CBAS podrán ser iguales o inferiores a los autorizados pero nunca deberán superarlos. Las fechas de ingresos deberán respetar las fechas de autorización (modificaciones presupuestarias y C41).

Asimismo, como al inicio del ejercicio se pueden observar ingresos pendientes de autorización del ejercicio anterior, para estos casos se levantó la información del proyecto anterior para su verificación y confirmación.

- E.** El cierre de todo este circuito se produce cuando esté disponible la información sobre la Cuenta de Inversión. El total de autorizaciones de activos financieros del ejercicio debe verificarse para la Jurisdicción/Unidad Ejecutora/Programa que expone el documento. Esto se observa en el Inciso 6, cuyo importe podrá ser igual al autorizado para la CBAS o mayor (en tanto se hayan ejecutado activos financieros para otros destinos) pero nunca menor a los aprobados o nulo.
- F.** La Cuenta de Inversión debe reflejar en sus activos financieros el resultado de los convenios/addendas suscriptos entre la CBAS y las distintas Jurisdicciones del GCBA y el inciso 5 de la UGIS el total en concepto de transferencias. En este documento se exponen los activos financieros y transferencias aprobados por el criterio del devengado, es decir, no tiene en cuenta las autorizaciones de pago.

ANEXO IX: PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

A partir de la muestra determinada se han seleccionado los siguientes procedimientos de contratación:

PROCEDIMIENTO	CONVENIO	FECHA ADJUDICACION	MONTO ADJUDICADO
LP N° 5/12	PROSUR	07/02/2013	18.865.177,99
LP N° 2/12	PROSUR	04/09/2012	5.837.869,35
CD N° 21/12	EDUCACION	04/09/2012	869.987,00
L PRIV N° 1/12	MDE - Torre Espacial	23/11/2012	390.897,76
CD N° 35/12	PROSUR / IATA S.A.	Durante LP N° 5/12	237.300,00
			26.201.232,10

A continuación se detallan los hitos más importantes de los procedimientos de contratación que fueron sujetos a verificación:

1. Licitación Pública N°5/CBAS/12

Nombre de la manda / convenio que motivó el procedimiento: Manda Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (PROSUR Habitat).

Antecedentes: Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (07/03/08), Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Habitat N° 4538 (03/09/08), Addenda N° 10092 (11/11/2011), Addenda N° 10335 (27/12/2011) y Addenda N° 10336 (27/12/2011) (según fs. 221 y 223 a 228).

Tramitado por: Carpeta Interna N° 108 /CBAS/12.

Objeto³¹²: ejecución de obras de Construcción de la Infraestructura Urbana en el Asentamiento Los Piletones, ubicado en la zona Suroeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La infraestructura a dotar al barrio, incluye las obras correspondientes a los servicios de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica (cañería vacía) y la ejecución de pavimentos y veredas.

Plazo³¹³: la totalidad de las obras deberá quedar terminada y en condiciones de efectuarse la recepción provisional en un plazo máximo de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos + CIENTO OCHENTA (180) días de Plazo de Garantía. Dicho plazo será contado a partir de la fecha de comienzo fijada en la orden prevista en el Artículo 6.1 del P.C.G.

³¹² Fuente: Pliego de Condiciones Particulares, artículo 1.1.

³¹³ Artículo 1.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

Régimen de contratación³¹⁴: por ajuste alzado.

Etapas: dos sobres.

Dictamen ALTCBAS N°98/PGDResN°110-PG-08 del 06/08/2012: el asesor realizó el análisis de la documentación incorporada a la carpeta interna y sugirió que se incorpore copia del convenio de manda y/o addenda del Prosur Habitat y su encuadre como licitación pública³¹⁵.

Directorio: por reunión del 07/08/2012, segunda parte, se decidió autorizar el llamado a Licitación Pública para la realización de "Proyecto, Infraestructura y redes de servicio en Barrio Los Piletones de esta Ciudad" con un presupuesto de \$17.350.000.-, IVA incluido (a fs. 137).

Llamado³¹⁶: aprobado por Resolución N°206 /PCBAS/2012 de fecha 24/08/12. Aprobó el llamado, los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Estableció la fecha de apertura de Sobre N°1, el valor de venta de los pliegos y las publicaciones. Facultó a la Gerencia General para la suscripción de los actos administrativos aprobatorios de circulares y a la Gerencia de Administración de Contratos para realizar todas las gestiones necesarias dentro del proceso licitatorio. Estableció la conformación de la Comisión Evaluadora.

Constancias de las publicaciones: en BOCBA N° 3982y 3983 (28/08/12 y 29/08/12 respectivamente) a fs 148/49 y en página de Internet de CBAS a fs 151 y copia de la publicación en el diario La Nación a fs 145 y 146.

Difusión de la licitación: a la Cámara de la Vivienda y Equipamiento Urbano (a fs. 152) y a la Cámara Argentina de la Construcción (a fs. 153).

Resolución de Directorio: del 04/09/12 que autoriza la contratación (Contratación Directa N° 35) de los servicios adicionales de la empresa IATA S.A. para la evaluación de la licitación (a fs. 173).

Circulares:

Circular sin Consulta N° 1: aprobada por Resolución N° 454/GGCBAS/12 del 13/09/12 (a fs. 167/169). Por el Anexo a esta circular se agrega: 1) un sub – rubro en el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo V, Rubro 3 y 2) el indicador de capital de trabajo en el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo VIII, ítem C-2, Situación Económico-Financiera. Asimismo, en el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo VIII, se reemplaza la Planilla Resumen de Calificaciones y se indica la fecha prevista de la visita a obra.

Notificaciones:

³¹⁴ Artículo 1.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

³¹⁵ **Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones CBAS**: La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exijan los Pliegos.

³¹⁶ A fs. 229 y 230.

- ✓ San Marino Construcciones SA (17/09/12) a fs, 183/84
- ✓ Edificadora Tauro S.A. (18/09/12) a fs. 201.
- ✓ Miavasa S.A. (18/09/12) a fs. 205.
- ✓ Construcciones Ingeval S.A. (19/09/12) a fs. 213.
- ✓ Niro Construcciones S.A. (19/09/12) a fs. 217/18.
- ✓ Bricons SAICFI (21/09/12) a fs. 225/226.
- ✓ Lihue Ingeniería S.A. (27/09/12) a fs. 246/47.
- ✓ Teximco S.A. (27/09/12) a fs. 253/54.
- ✓ Apco S.A. (11/10/12) a fs. 339.

Circular con Consulta N°2: aprobada por Resolución N° 462/GGCBAS/12 del 17/09/12, a fs. 192/99. Por el Anexo a esta circular se responde a trece (13) preguntas relacionadas con aspectos técnicos (planos, dimensiones, cantidades, etc.) a requisitos de la oferta y a temas aclarados en la CSC N°1.

Notificaciones:

- ✓ Edificadora Tauro S.A. (18/09/12) a fs. 202/04.
- ✓ Miavasa S.A. (18/09/12) a fs. 206/08.
- ✓ San Marino Construcciones S.A. (18/09/12) a fs. 209/11.
- ✓ Construcciones Ingeval S.A. (19/09/12) a fs. 214/16.
- ✓ Niro Construcciones S.A. (19/09/12) a fs. 219/21.
- ✓ Bricons SAICFI (21/09/12) a fs. 227/29.
- ✓ Lihue Ingeniería S.A. (27/09/12) a fs. 248/51.
- ✓ Teximco S.A. (27/09/12) a fs. 255/58.
- ✓ Apco S.A. (11/10/12) a fs. 340/41.

Circular con Consulta N°3: aprobada por Resolución N° 479/GGCBAS/12 del 26/09/12, a fs. 238/41. En el Anexo se responden seis (6) preguntas relacionadas con aspectos técnicos.

Notificaciones:

- ✓ San Marino Construcciones S.A. (28/09/12) a fs. 281/82.
- ✓ Teximco S.A. (28/09/12) a fs. 283/84.
- ✓ Niro Construcciones S.A. (28/09/12) a fs. 286/87.
- ✓ Construcciones Ingeval S.A. (28/09/12) a fs. 289/90.
- ✓ Lihue Ingeniería S.A. (28/09/12) a fs. 293.
- ✓ Edificadora Tauro S.A. (28/09/12) a fs. 294/95.
- ✓ Bricons SAICFI (28/09/12) a fs. 297/98.
- ✓ Miavasa S.A. (28/09/12) a fs. 301/02.
- ✓ Apco S.A. (11/10/12) a fs. 343.

Circular con Consulta N° 4: aprobada por Resolución N° 254/PCBAS/12 del 27/09/12, incluye Anexo. Por esta resolución se prorroga la fecha de apertura de ofertas al 16/10/12 a las 12 hs., modifica el artículo 2.5 del Pliego de Condiciones Particulares, se establecen los días para la vista y venta de pliegos, las consultas y aclaraciones, las notificaciones y se establece un nuevo día de visita de obra (a fs. 264/67).

Notificaciones:

- ✓ San Marino Construcciones S.A. (28/09/12) a fs. 280
- ✓ Teximco S.A. (28/09/12) a fs. 285.

- ✓ Niro Construcciones S.A. (28/09/12) a fs. 288
- ✓ Construcciones Ingeval S.A. (28/09/12) a fs. 291.
- ✓ Lihue Ingeniería S.A. (28/09/12) a fs. 292.
- ✓ Edificadora Tauro S.A. (28/09/12) a fs. 296..
- ✓ Bricons SAICFI (28/09/12) a fs. 299.
- ✓ Miavasa S.A. (28/09/12) a fs. 300.
- ✓ Apco S.A. (11/10/12) a fs. 344.

Circular con Consulta N°5: aprobada por Resolución N° 511/GGCBAS/12 del 04/10/12, a fs. 312/15. En el Anexo incluye las respuestas a cinco (5) preguntas de orden técnico.

Notificaciones:

- ✓ Lihue Ingeniería S.A. (09/10/12) a fs. 330.
- ✓ San Marino Construcciones S.A. (09/10/12) a fs. 332.
- ✓ Construcciones Ingeval S.A. (09/10/12) a fs. 333.
- ✓ Teximco S.A. (09/10/12) a fs. 334.
- ✓ Niro Construcciones S.A. (09/10/12) a fs. 335.
- ✓ Miavasa S.A. (10/10/12) a fs. 336.
- ✓ Edificadora Tauro S.A. (11/10/12) a fs. 337.
- ✓ Apco S.A. (11/10/12) a fs. 345.
- ✓ Bricons SAICFI (12/10/12) a fs. 383.

Circular sin Consulta N°6: aprobada por Resolución N° 520/GGCBAS/12 del 10/10/12 (a fs. 346/48). En el Anexo se agrega al Pliego de Condiciones Particulares el sub-rubro 7.13 Propuesta de realización de Telefilm, cuyas especificaciones constan en el mismo, cuya presupuestación contemplará un máximo de treinta (30) jornadas de grabación.

Notificaciones:

- ✓ San Marino Construcciones S.A. (11/10/12) a fs. 354/55.
- ✓ Niro Construcciones S.A. (12/10/12) a fs. 368/69.
- ✓ Edificadora Tauro S.A. (12/10/12) a fs. 370/71.
- ✓ Lihue Ingeniería S.A. (12/10/12) a fs. 372/73.
- ✓ Apco S.A. (12/10/12) a fs. 375/76.
- ✓ Teximco S.A. (12/10/12) a fs. 377/78.
- ✓ Bricons SAICFI (12/10/12) a fs. 381/82.
- ✓ Miavasa S.A. (12/10/12) a fs. 384/85.
- ✓ Construcciones Ingeval S.A. (12/10/12) a fs. 387/88.

Recepción de ofertas: son ocho (8) recibos, todos del día 16/10/12 entre las 10.20 y 11.23 hs. a fs. 389 a 396.

Acta de Apertura: de fecha 16/10/12 a 12 hs. (a fs. 3620).

Se deja constancia que se trata del acto de apertura del Sobre N°1 en virtud de la contratación objeto de la actuación. Los ocho (8) oferentes presentan la garantía de oferta, instrumentada por pólizas de seguro de caución, con el valor fijado en los pliegos. No hay observaciones. Firmada por representantes de la CBAS y los oferentes que se presentaron.

Informe de Evaluación de los Sobres N°1 de las Ofertas: presentado por IATA S.A. por nota (sello M/E del 28/11/12) de acuerdo a lo aprobado por la Contratación Directa N° 35/12. El informe consta de fs. 3846 a 3916. En el acápite conclusiones se informa el resultado de la evaluación de las ocho (8) empresas, el puntaje correspondiente a seis (6) y las dos empresas, Ingevia S.A. y Niro Construcciones S.A., que recomienda declararlas como no admisibles por no haber dado cumplimiento de los requisitos mínimos fijados por el Anexo VIII del PCP.

Informe de Calificación de Ofertas: consta a fs. 3917/18 y llevó fecha 10/12/12. Atento a la presentación de la Consultora IATA S.A., la Comisión Calificadora presta acuerdo y conformidad a los oferentes que han calificado y los que no lo han hecho. Fija el Acto de Apertura del Sobre N°2 para el 17/12/12 a las 12 hs. Firmado por los integrantes de la Comisión.

Acta de apertura Sobre N°2: consta a fs. 4017/18. Es de fecha 17/12/12 a las 12 hs.. Se indicó para cada oferente su oferta económica y el porcentaje que representó respecto del presupuesto oficial. Se encontró firmado por los representantes de la CBAS y los oferentes presentes.

Informe de Evaluación de los Sobres N°2 de las ofertas: consta a fs. 4015 a 4023 y fue elaborado por la Consultora IATA S.A.. Se realiza una introducción de las evaluaciones obtenidas por los oferentes en oportunidad del Sobre N°1, se informa la oferta económica presentada en Sobre N°2, se analiza la documentación presentada (Plan de Trabajos e Inversiones y Cómputo y Presupuesto). Se analizan los puntajes del Sobre N°1 y Sobre N°2 aplicando ponderaciones y en forma independiente considerando exclusivamente el Rubro B – Factores Técnicos. Se concluye que si la decisión de la Comisión fuera optar por el proponente calificado que ofertara el menor costo, el adjudicatario debería ser Edificadora Tauro – CAVCON UTE y, si se considerara como elemento válido para la evaluación la calidad de la oferta el mas conveniente debería ser Lihue S.A.

Informe de Preadjudicación de la Comisión Calificadora de Ofertas: de fecha 18/01/13, consta a fs. 4024/27. La Comisión levanta lo informado en el informe anterior y considera que el procedimiento de análisis adoptado por la Consultora para la segunda opción se trata de un análisis más integral que no se encuentra previsto como criterio en los Pliegos, por lo tanto, recomienda adjudicar la licitación al oferente N°3 Edificadora Tauro-CAVCON UTE por \$18.865.177,79 por resultar la oferta mas conveniente. Se encuentra firmado por los miembros de la Comisión.

A fs. 4052 consta una nota de Lihue SA del 25/01/12 por la que solicitó a CBAS se le adjudique la obra por ser la oferta mas conveniente y a fs. 4053 consta el Informe de Comisión Calificadora de Ofertas ratificando lo informado respecto de la adjudicación de referencia.

Dictamen ALTCBAS N° 109 /PGDResN°110-PG-08: dictamen sobre adjudicación, consta a fs. 4059/62 y es del 01/02/13. En la conclusión indicó que no existe óbice legal para formular desde el punto de vista jurídico al proceso seguido.

Resolución de Directorio del 07/02/12: resuelve adjudicar la Licitación Pública N°5/12 a la empresa Edificadora Tauro-CAVCON S.A. UTE por la suma de \$18.865.177,99. IVA incluido. Consta a fs. 4064.

Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó: Resolución N° 50-PCBAS-13 del 07/02/13 (a fs. 4065) por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 5/12 a Edificadora Tauro-CAVCON S.A. UTE por \$18.865.177,99. Notificaciones de oferentes: a fs. 4302/08 se encuentran las notificaciones con una nota al margen que indicó: los oferentes no concurren a notificarse.

Imputación: por Memo GA N° 32/13 a GAC, a fs. 4150, se comunica que la LP N° 5/12 será financiada con la manda Prosur-Hábitat. La disponibilidad se suscribirá una vez suscripta la addenda al convenio de manda que se tramita por Carpeta Interna N° 26-CBAS-13.

Publicaciones de la adjudicación: a fs. 4077/78 consta la publicación de la adjudicación en Boletín Oficial N° 4096 y N° 4097 de fecha 19/02/13 y 21/02/13, respectivamente, y a fs. 4069 consta la publicación de adjudicación de LP N° 5/12 en la Pagina Web de CBAS.

Contrata: a fs. 4293 consta Contrata N° 19-OP-13 entre CBAS y Edificadora Tauro SA-CAVCON SA-UTE de fecha 09/04/13.

Acta de Inicio de obra: consta a fs. 4335, de fecha 27/05/13. A fs. 4336 consta Memo GAC N° 880/13 (interno) del 31/05/13, que adjunta Acta de Inicio y detalla que la demora en fecha de firma de la contrata debido a la obtención del certificado de IGJ.

2. Licitación Pública N°2/CBAS/12

Nombre de la manda / convenio que motivó el procedimiento: Manda Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (PROSUR Habitat).

Antecedentes: Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (07/03/08), Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Habitat N° 4538 (03/09/08), Addenda N° 10092 (11/11/2011), Addenda N° 10335 (27/12/2011) y Addenda N° 10336 (27/12/2011) (según fs. 221 y 223 a 228).

Tramitado por: Carpeta Interna N° 70 /CBAS/12.

Objeto³¹⁷: consiste en la realización de un conjunto de 3 edificios donde funcionarán: A.- Centro de Atención al Adolescente. B- Centro de Primera Infancia. C.- SUM Salón de Usos Múltiples con cancha de futbol semicubierta y cancha descubierta.

El conjunto en su totalidad se desarrollará en forma lineal en el tercio central de la denominada Manzana 5 con accesos por las calles Martínez Castro – Riestra –Laguna y Batlle y Ordoñez.

Contará con una superficie total aproximada de 1197 m², correspondiendo aproximadamente a: A.-: 318 m². - B.- 665m² - C- 214m².

El conjunto de edificios a construir se localizara en el tercio central de la denominada manzana 5 de la Villa 3 o Barrio Fátima, circunscripta por las calles Av. Mariano Acosta, Ana María Janner, Av. Lacarra y Somellera, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La propuesta se deberá desarrollar con la construcción en simultáneo de los tres Módulos de obra los que a su vez deberán ser sectorizados de manera de no bloquear los accesos internos de la manzana.

- ✓ Módulo I - Atención al Niño y Adolescente
- ✓ Módulo II Centro de Primera Infancia
- ✓ Módulo III Se trata de una sala de Usos Múltiples para uso de la Comunidad (incluido sala velatoria) la que contará con sanitarios y servicios generales que darán apoyo a la Cancha semicubierta y la descubierta.

Plazo³¹⁸: 300 días corridos, a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Régimen de contratación³¹⁹: por ajuste alzado.

Etapas: dos sobres.

Directorio: por reunión del 08/05/2012, punto 7, se decidió autorizar el llamado a Licitación Pública para la realización del proyecto de “Equipamiento Comunitario” con un presupuesto de \$5.430.576,14 (a fs. 131).

Dictamen ALTCBAS N°92/PGDResN°110-PG-08 del 22/05/2012: el asesor realizó el análisis de la documentación incorporada a la carpeta interna y no encontró observaciones para dar continuidad al proceso (fs. 219 y 220).

³¹⁷ Fuente: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

³¹⁸ Artículo 1.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

³¹⁹ Artículo 1.5 del Pliego de Condiciones Generales. Dentro del monto total ofertado, deberán considerarse todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que la obra resulte en definitiva totalmente terminada con arreglo a sus fines, aunque no estuvieran detallados en la documentación. La omisión de algún ítem en el presupuesto o la falta de mención expresa de detalles necesarios, no libera a la Contratista de la obligación de realizarlos. El valor de los ítems y detalles omitidos se considerará incluido en el monto de la oferta, no teniendo la Contratista derecho alguno a pago adicional, ni a ampliación de plazo. No se reconocerá a la Contratista diferencia alguna entre el volumen de obra ejecutado y el consignado en su oferta o en el presupuesto oficial, salvo que dichas diferencias provengan de ampliaciones y/o modificaciones debidamente autorizadas.

Encuadre: en el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS S.E.³²⁰.

Llamado³²¹: aprobado por Resolución N°121 /PCBAS/2012 de fecha 24/05/12. Aprobó el llamado, los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Estableció el presupuesto oficial³²², el plazo de ejecución de obra³²³, la fecha de apertura de Sobre N°1³²⁴, el valor de venta de los pliegos³²⁵ y las publicaciones³²⁶ y la imputación³²⁷. Facultó a la Gerencia General para la suscripción de los actos administrativos aprobatorios de circulares y a la Gerencia de Administración de Contratos para realizar todas las gestiones necesarias dentro del proceso licitatorio y estableció la conformación de la Comisión Evaluadora.

Constancias de las publicaciones: en BOCBA N° 3923y 3924 (01/06/12 y 04/06/12 respectivamente) a fs 240/41 y en página de Internet de CBAS a fs 237 y copia de la publicación en el diario La Nación a fs 239.

Constancias de aviso de llamado a oferentes (invitaciones): realizadas por mail entre el 04/06/12 y el 08/06/12.

- ✓ San Marino Construcciones, a fs. 242/43.
- ✓ Construcciones Ingeval S.A. a fs. 244/45.
- ✓ SES S.A. a fs. 246/47.
- ✓ Miavasa S.A. a fs. 248/49.
- ✓ Bricons SAICFI a fs. 250/52.
- ✓ Cavcon S.A. a fs. 253/54.
- ✓ Riorca SRL a fs 255.
- ✓ Teximco S.A. a fs. 256 y 270/71.
- ✓ Dalco a fs. 257.
- ✓ Green S.A. a fs. 258.
- ✓ Vidogar Construcciones S.A. a fs. 259.
- ✓ AFG S.A. a fs. 260/62.
- ✓ Emcopat S.A. a fs. 263/64.
- ✓ Altas Construcciones S.R.L a fs. 265/66.
- ✓ Malma Group S.R.L a fs. 268/69.
- ✓ Ingeniero Luis María Casas S.R.L, a fs. 272/73.

Cantidad de adquirentes del pliego: copias de recibo de compra de pliegos:

- 1) Construcciones Ingeval S.A. (fecha 11/06/12, a fs. 274). A fs. 343 por nota del 02/07/2012 informan que no van a asistir a la licitación.

³²⁰ **Artículo 14. LICITACION PÚBLICA**

La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exijan los Pliegos.

³²¹ A fs. 229 y 230.

³²² \$5.430.576,14.

³²³ 300 días corridos.

³²⁴ El 18/06/2012 a las 12 hs. en la sede de la CBAS S.E.

³²⁵ \$ 5.000.-.

³²⁶ En el Boletín Oficial de la CABA (2 días), página de Internet de la CBAS y de manera adicional durante un (1) día en un diario de circulación nacional.

³²⁷ Cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Addenda Manda Prosur Hábitat (Registro N° 10092 y 10335).

- 2) San Marino Construcciones S.A. (fecha 11/06/12, a fs. 275).
- 3) Edificadora Tauro S.A. (fecha 11/06/12, a fs. 276).
- 4) Bricons SAICIFI (12/06/12, a fs. 277).
- 5) Eduardo Caramián SACICIFA (14/06/12, a fs. 285).
- 6) Vezzato S.A. (29/06/12, a fs. 285).

Prórroga de fecha de apertura: Resolución N° 302-GGCBAS-12 del 13/06/12, artículo 1° (a fs. 283). Se funda en lo manifestado por el Sector Legal de la Gerencia de Administración de Contratos pues las áreas técnicas de la misma consideraron conveniente otorgar mayor plazo para el análisis de la documentación por parte de los adquirentes del pliego. La fecha de apertura pasa para el 04/07/2012. Notificaciones entres fs. 285 y 305.

Difusión de la licitación: a la Cámara Argentina de la Construcción (a fs. 306) y a la Cámara de la Vivienda y Equipamiento Urbano (a fs. 307).

Circulares:

Circular sin Consulta N° 1 (Cuerpo II, fs. 283/84)

Aprobada por Resolución N° 302/GGCBAS/2011 del 13/06/12. Publicado en BOCBA N° 3940 y 3941 del 27/06/12 y 28/06/12 respectivamente, en diario La Nación del 18/06/12 y en página web de la CBAS, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento de Contrataciones de la CBAS, in fine.

Por esta circular se comunica:

- ✓ La prórroga de la fecha de apertura para el 04/07/12 a las 12 hs. en la Oficina de Licitaciones de la CBAS.
- ✓ La recepción de sobres se efectuará hasta las 11.30 hs. de ese día.
- ✓ La vista y compra de pliegos se realizará hasta dos días antes de la fecha de apertura (lunes 02/07/12).
- ✓ Las consultas se podrán realizar hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura (hasta el 27/06/12).
- ✓ La respuesta de la CBAS será dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la consulta.
- ✓ La CBAS podrá realizar aclaraciones hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura (29/06/12).
- ✓ Notificaciones: dentro de los dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, para adquirentes del pliego.

Notificaciones de la circular:

- ✓ San Marino Construcciones S.A. (a fs. 301) el día 14/06/12.
- ✓ Bricons SAICFI (a fs. 302) el día 05/06/12.
- ✓ Construcciones Ingevia S.A. (a fs. 303) el 15/06/12.
- ✓ Eduardo Caramián SACICIFyA (a fs. 301) del 15/02/12.
- ✓ Edificadora Tauro S.A. (a fs. 305) del 15/06/12.

Circular sin Consulta N°2 (Cuerpo II, fs. 316 a 319)

Aprobada por Resolución N° 332/GGCBAS/2011 (27/06/12). Publicado en página web de la CBAS, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento

de Contrataciones CBAS.

Fundamento por Informe N° 33-SSL-GAC-12 del 27/07/12 (fs. 312): la Gerencia de Administración de Contratos considera conveniente efectuar aclaraciones a los Pliegos, vinculadas, entre otras, a diversas tareas que se deben efectuar por parte del contratista a partir de la firma del Acta de Inicio.

Por Aclaración N°1 se modifica el inciso 5.1 del PCP relacionado con los planos que el contratista deberá presentar a partir del Acta de Inicio. Por Aclaración N°2 se reemplaza el inciso 6.3 del PCP relacionado con la documentación de obra, que cuenta con el detalle en los puntos a) a k). Por Aclaración N°3 se reemplaza el inciso 1.12 del PETP.

Notificaciones de los cinco (5) adquirentes del pliego en los plazos correctos.

Recepción de ofertas: cinco (5) ofertas recibidas, los recibos constan según el siguiente detalle:

- ✓ Recibo N° 1: Cuerpo III, a fs. 344.
- ✓ Recibo N° 2: Cuerpo III, a fs. 536.
- ✓ Recibo N° 3: Cuerpo IV, a fs. 707.
- ✓ Recibo N° 4, Cuerpo VI, a fs. 1010.
- ✓ Recibo N° 5, Cuerpo VII, a fs. 1340.

Todas recibidas en día de la apertura (04/07/12) antes de las 11.30 hs.

Acta de Apertura: de fecha 04/07/12 a 12 hs. (Cuerpo N° 8 a fs. 1435).

Se deja constancia que se trata del acto de apertura del Sobre N°1 en virtud de la contratación objeto de la actuación.

Los cinco (5) oferentes presentan la garantía de oferta, instrumentada por pólizas de seguro de caución, con el valor fijado en los pliegos.

No hay observaciones.

Firmada por tres (3) representantes de la CBAS y los cinco (5) oferentes que se presentaron.

Designaciones de integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas: Cuerpo N° 8, fs. 1437 a 1439. Los integrantes son:

- ✓ Cdor. Cesar Chavaño, por la Gerencia de Administración CBAS.
- ✓ Dras. Silvia Sanabria y Verónica Maldonado, en forma indistinta, por la Gerencia de Administración de Contratos.
- ✓ Arq. Carlos Miller, por la Gerencia de Administración de Contratos.

Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas: de fecha 20/07/12 (fs.1442 a 1445).

Luego de analizar los antecedentes la Comisión recomendó:

1. Desestimar a los oferentes N°1 (Eduardo Caramián SACICIFA), N°2 (Edificadora Tauro S.A.) y N°5 (Vezzato S.A.).
2. Requerir a los oferentes N° 3 y N°4, en el plazo de dos (2) días hábiles la presentación de la siguiente documentación ampliatoria:
 - ✓ Oferente N° 3 (Bricons SAICFI): art. 3.1 A), punto a) del PCP.
 - ✓ Oferente N° 4 (San Marino Construcciones S.A.): art. 3.1, A), b) del PCP.

Informe Complementario de Comisión Evaluadora de Ofertas: de fecha 08/08/12 (fs.1543 a 1550).

Dado que los oferentes N°3 y N°4 presentaron de manera satisfactoria la documentación ampliatoria requerida, declararon sus ofertas aptas para la apertura del Sobre N°2 el 17/08/13 a las 12 hs.

Aclaran que la empresa que resultase adjudicataria deberá presentar, previo a la firma de la contrata, el detalle del personal que será afectado a la obra. Este requisito es exigido por el Pliego de Condiciones Generales (art. 3.4.1, Carpeta B, inciso c) apartado 3). Ambos oferentes omitieron su presentación y en el informe anterior la CEO no informó tal circunstancia (observado).

Los oferentes se notificaron entre el 09/08/12 y el 10/09/12 (a fs. 1552 a 1557).

Acta de apertura Sobre N°2: de fecha 14/01/11 a las 12 hs.(fs. 631).

La oferta económica de la empresa Bricons SAICFI ascendió a \$6.787.998,18, IVA incluido y resultó un 24,99% superior al presupuesto oficial.

La oferta económica de la empresa San Marino Construcciones S.A. ascendió a \$5.837.869,35, IVA incluido y resultó un 7,5% superior al presupuesto oficial.

Informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas: de fecha 24/08/12 (fs. 1646/47).

Se procede al análisis de la Carpeta D del Pliego de Condiciones Generales en los incisos a), b), c) y d).

Los dos oferentes cumplen con los requisitos pero en virtud del análisis técnico y económico se recomendó preadjudicar a la empresa San Marino Construcciones S.A. por dar un total cumplimiento a lo requerido en los pliegos y resultar la oferta más conveniente a los intereses de la CBAS.

De resultar adjudicado el informe indica la documentación a presentar previo a la suscripción de la contrata. No se menciona el detalle del personal que será afectado a la obra (observación).

Firman los tres integrantes de la CEO.

Notificaciones de San Marino Construcciones S.A. el 27/08/12 y de Bricons SAICFI el 28/08/12 (a fs. 1649 y 1650).

Devolución de Sobre N°2 cerrado y de la póliza de garantía de oferta:

A los desestimados para apertura del Sobre N°2:

- ✓ Vezzato S.A.. Recibo día 17/08/12 a fs. 1645.
- ✓ Eduardo Caramián SACICIFA a fs. 1657, fecha 30/08/12.
- ✓ Edificadora Tauro S.A. – mail del 17/08/12 aviso de retiro, a fs. 1660. Recibo a fs. 1667 del 03/09/12.

Dictamen ALTCBAS N° 100 del 31/08/12 (fs. 1662/1665):

Analizó antecedentes, procedimiento y no encontró objeciones desde el punto de vista jurídico sobre el proceso de contratación.

Resolución de Directorio: por reunión del 04/09/12, punto 10, se decidió adjudicar la Licitación Pública N° 02/12 a la empresa San Marino

Construcciones S.A. por la suma de \$5.837.869,35, IVA incluido, por ajustarse a Pliegos y resultar la oferta más conveniente. A fs. 1668.

Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó: Resolución N° 222/PCBAS/12 de fecha 04/09/12. Se adjudicó la Licitación N° 02/CBAS/12 a la empresa San Marino Construcciones S.A. por un monto de \$5.837.869,35. A fs. 1669.

Notificaciones a fs. 1673 a 1675, Bricons SAICFI del 14/09/12 y San Marino Construcciones S.A. del 13/09/12.

Imputación: cuenta CBAS – Addenda Manda Prosur Hábitat Reg. N° 10092 y N°10335.

Publicaciones de la adjudicación:

BOCBA N° 3997 y N° 3998 de fechas 18/09/12 y 19/09/12 respectivamente (a fs. 1677 y 1678), en la página web CBAS (a fs. 1679), de manera coincidente con el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones CBAS.

Notificaciones al adjudicatario y al resto de los oferentes calificados: 1) Bricons SAICFI: se notificó al 14/09/12 (a fs. 1673) y 2) San Marino Construcciones S.A., el 13/09/12 (a fs. 1675).

Contrata: registrada como CONTRATO N° 40-OP-12 (a fs. 1929), suscripta el 24/10/12. Presenta garantía de adjudicación por \$291.894.- (a fs. 1682). Dispone un anticipo financiero equivalente al 15% del total del contrato, debiendo garantizarse el 100% del anticipo, dentro de los 15 días del inicio de la obra.

Acta de Inicio de obra: de fecha 15/11/12 (fs.2116). Se deja constancia del inicio efectivo de la obra.

Anticipo financiero (TP N° 3125-CBAS-12): solicitud de pago del 06/11/12, factura de fecha de emisión 01/11/12, recibida en CBAS con sello del 02/11/12. El monto del anticipo corresponde al 15% del monto adjudicado, el importe es de \$875.680,40, coincide con el valor de factura a fs. 6 del TP). Se cumplió con la garantía del 100%, según póliza de seguro de caución a fs. 17 del TP.

Fue autorizado el pago por Resolución N° 586-GGCBAS-12 del 16/11/12. Recibo del 30/11/12.

Acta: se presentan el día 10/12/12 dos integrantes de la Junta Vecinal del barrio para tomar vista de la Carpeta Interna N° 70/12 por la cual se tramita la licitación (a fs. 2117).

Esta es la última documentación incorporada al actuado que correspondió al ejercicio 2012. El resto del cuerpo N°12 contiene documentación correspondiente al 2013 y culminó al momento de la vista en la foja 2194.

3. Contratación Directa N° 21/CBAS/12

Nombre de la manda / convenio que motivó el procedimiento: Adecuación de edificios de establecimientos escolares- Cumplimiento Ley 962- Accesibilidad- Grupo E.

Antecedentes: Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Gobierno de la CABA y la Corporación Buenos Aires Sur N° 69 (05/10/01), Convenio Específico del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N°1 (20/04/10), suscripto por el Ministerio de Educación y la CBAS y Primer Convenio Complementario entre la Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos (SSGEFYAR) y la CBAS (29/12/11, registrado 17/02/12), a fs. 1/8).

Tramitado por: Carpeta Interna N° 104 /CBAS/12.

Objeto³²⁸: adecuación de edificios de establecimientos escolares a fin de dar cumplimiento con la Ley 962 de accesibilidad. Este grupo de edificios, denominado “Grupo E”, corresponde a los que a continuación se detalla:

Distrito	Escuela N°	Dirección	Nombre
3	9	Moreno 2104	Mariano Moreno
4	18	Hernandarias 556	Provincia de La Rioja
4	2	Wenceslao Villafañe 453	Carlos Ramón Vignale
4	CFP N°1	Río Cuarto 1993	-
5	E I 5	Pedro Chutro 3380	María Eva Duarte de Perón

Plazo³²⁹: 120 días corridos, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de obra.

Régimen de contratación³³⁰: sistema de ajuste alzado.

Etapas: dos sobres.

Resolución de Directorio: por reunión del 07/08/12, punto 2, se decidió autorizar el llamado a Cotizar la Contratación Directa para la realización de obras “Adecuación de Edificios de Establecimientos Escolares-Cumplimiento Ley 962” con un presupuesto de \$680.434,36, IVA incluido (a fs. 446).

Dictamen ALTCBAS N°631 del 06/08/12: el asesor realizó el análisis de la documentación incorporada a la carpeta interna y no encontró observaciones para dar continuidad al proceso (fs. 442 y 443).

Encuadre: contratación directa por motivos de urgencia de conformidad al artículo 13, punto b), apartado IV del Reglamento de Contrataciones de la

³²⁸ Fuente: Pliego Único de Bases y Condiciones.

³²⁹ Artículo 1.1.1. del Pliego Único de Bases y Condiciones.

³³⁰ Artículo 1.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

CBAS S.E.³³¹. Lo estableció taxativamente el Convenio Complementario N° 10448 en la cláusula Primera, punto 1.3.

Llamado³³²: aprobado por Resolución N°191/PCBAS/12 de fecha 10/08/12. Aprobó el llamado a cotizar para la Contratación Directa N°21/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, el presupuesto oficial³³³, las invitaciones para cotizar³³⁴, la fecha de apertura de Sobres N°1 y N°2³³⁵. Estableció que la documentación será entregada en forma gratuita y en formato digital. Facultó a la Gerencia General para la suscripción de los actos administrativos aprobatorios de circulares y a la Gerencia de Administración de Contratos para realizar todas las gestiones necesarias dentro del proceso licitatorio. Estableció la conformación de la Comisión Calificadora de Ofertas³³⁶ y la imputación³³⁷ (fs. 451 a 453).

Constancias de aviso de llamado a oferentes (invitaciones): vía e-mail a Paschini Construcciones S.R.L. el 14/08/12 (a fs. 455).

Constancias de retiro de pliegos (gratuitos):

1. LX Argentina S.A., 14/08/12 (a fs. 456).
2. Planobra S.A., 14/08/12 (a fs.457).
3. Kir S.R.L., 15/08/12 (a fs. 458).
4. Paschini Construcciones S.R.L., 16/08/12 (a fs. 459). El 21/08/12 se disculpa por no presentarse. (a fs. 460).

Recepción de ofertas: dos (2) ofertas recibidas, ambas recibidas el 24/08/12

- ✓ Recibo N° 1: a las 11.32 hs. (Cuerpo III a fs. 461).
- ✓ Recibo N° 2: a las 11.25 hs. (Cuerpo III, a fs. 462).

Acta de Apertura: de fecha 24/08/12 a 12 hs. (a fs. 1966)

Se deja constancia que se trata del acto de apertura del Sobre N°1 y N° 2 en virtud de la contratación objeto de la actuación.

Los dos (2) oferentes presentan la garantía de oferta, instrumentada por pólizas de seguro de caución, el oferente N°1 por \$6.804,34 y el oferente N°2 por \$6900.-. No hay observaciones.

La oferta económica de Planobra S.A. ascendió a \$ 869.987,00 (el 27,86% del presupuesto oficial) y la de Kir S.R.L. por \$997.333,43 (el 46,57%).

³³¹ **Artículo 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.** Cuando existan razones probadas de Urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse licitación. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Estas circunstancias deben ser debidamente fundadas en el expediente en que se tramita la compra o la contratación.

(Modificado por Acta de Directorio CLVI, 24/07/08, Libro N°5)

³³² A fs. 451 A 453.

³³³ \$680.434,36.

³³⁴ A Paschini Construcciones SRL, LX Argentina SA y KIR SRL.

³³⁵ Para el 24/08/2012 a las 12 hs. en la sede de la CBAS S.E.

³³⁶ Estará conformada por integrantes de las siguientes áreas de la CBAS: Gerencia de Administración de Contratos y Gerencia de Administración y Gerencia de Control de Gestión de Obras, quienes podrán designar adjuntos o colaboradores; y por dos integrantes del Ministerio de Educación de la CABA, que deberán ser designados a tal efecto.

³³⁷ Cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E. –Ministerio de Educación, 1° Convenio Complementario- Reg. 10448.



Firmada por cuatro (4) representantes de la CBAS y los dos (2) oferentes que se presentaron.

Designaciones de integrantes de la Comisión Calificadora de Ofertas:

Los integrantes de la CBAS fueron designados por Resolución N° 191/PCBAS/12 (a fs. 447/49) que aprobó llamado, en su artículo 9°. Fueron:

- ✓ Ing. Norberto Cattaneo, por la Gerencia de Administración de Contratos de CBAS.
- ✓ Dr. Daniel García, por la Gerencia de Administración de CBAS.
- ✓ Arq. Roberto Juan Caules, por la Gerencia de Control de Gestión de Obras de CBAS.

Por el Ministerio de Educación fueron designados por la Resolución N° 244/MEGC/12 a propuesta de la Dirección General de Infraestructura Escolar (a fs. 1969/70):

- ✓ Arq. Luis M Rey.
- ✓ Dr. Gonzalo Luis Riobó (abogado de la Subsecretaría).

Informe de Precalificación de Ofertas: de fecha 29/08/12 (fs. 1976 a 1978).

Luego de analizar los antecedentes la Comisión recomendó a Planobra S.A. la presentación de documentación ampliatoria en un plazo perentorio de 48 hs., relativa a la constancia del Registro de Juicios Universales por la existencia de la apertura de concurso en el 2001 (fs. 1979).

Posteriormente Planobra S.A. respondió a fs. 1980/82. Presentó: 1) el acuerdo preventivo homologado judicialmente con fecha 12/06/03 y 2) la concursada cumplió el pago de las cuotas concordatarias exigibles a la fecha de la presente.

Informe de Calificación de ofertas (Preadjudicación) de la Comisión Evaluadora de Ofertas: de fecha 31/08/12 (fs. 1983).

Se procede al análisis de las Carpeta "A", "B", "C" y "D" y se presenta el informe técnico, económico y legal y la documentación solicitada. Se recomendó:

1. Desestimar al oferente N°2 Kir S.R.L.
2. Si bien los dos oferentes cumplieron con los requisitos, en virtud del análisis técnico y económico se recomendó preadjudicar a la empresa Planobra S.A. por dar un total cumplimiento a lo requerido en los pliegos y resultar la oferta más conveniente a los intereses de la CBAS. El monto fue \$869.987,00, IVA incluido, lo que representó un incremento respecto al presupuesto oficial del 27,86%
3. De resultar adjudicataria la empresa mencionada deberá presentar previo a la suscripción de la contrata: a) Análisis de Costos y b) Garantía de Ejecución de Contrato.

Dictamen ALTCBAS N° 647: de fecha 03/09/2012 (a fs. 1997/98).

El Área Legal y Técnica se expidió sobre el procedimiento llevado a cabo desde el llamado a cotizar. Consideró que se encontraron cumplidos los requisitos formales para proceder a la adjudicación de la Contratación.

Resolución de Directorio: por reunión del 04/09/12, punto 9, se decidió adjudicar la Contratación Directa N° 21/12 a la empresa Planobra S.A. por la suma de \$869.987, IVA incluido, por ajustarse a Pliegos y resultar la oferta más conveniente, conforme a la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora de Ofertas y demás antecedentes que obran en la carpeta interna.

Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó: Resolución N° 220/PCBAS/12 de fecha 04/09/12 (a fs. 2001). Se adjudicó la Licitación N° 21/CBAS/12 a la empresa PLANOBRA S.A. por un monto de \$869.987. La misma establece que previa a la firma de la contrata la adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo requerido en el informe de pre adjudicación (apartado A y B).

Notificaciones:

- ✓ Planobra SA (a fs.. 2007), del 12/09/12.
- ✓ Kir SRL (a fs. 2008), del 13/09/12.

Contrata: registrada como CONTRATO N° 42-OP-12 (a fs. 2457), suscripta el 02/11/12. Presenta garantía de adjudicación por \$43.499,35.-. Dispone un anticipo financiero equivalente al 30% del total del contrato, debiendo garantizarse el 100% del anticipo, dentro de los 15 días del inicio de la obra.

Acta de Inicio de obra: de fecha 27/11/12 a fs. 2463.

Solicitud de prórroga: con fecha 12/09/13 la contratista solicitó prórroga a la CBAS, explicó los motivos del retraso de los trabajos de la obra y requirió una ampliación del plazo de 210 días (sin foliar).

Los motivos aludidos del retraso de los trabajos fueron:

- ✓ A partir de las demoliciones en el acceso de la calle Villafañe encontraron dos vigas de arriostramiento³³⁸, no se pudo contar con los planos estructurales y se tuvo que realizar cateos y cálculos estructurales pedidos por la inspección. Se tomó la decisión de rellenar lo excavado y de realizar las tareas para dejar en su estado original el acceso a la escuela.
- ✓ Luego de la Orden de Servicio N° 35 del 03/07/13 la inspección entregó anteproyecto de las modificaciones a realizar en dicha escuela.
- ✓ Dificultad de conseguir en el mercado el piso de mosaico granítico reconstituido ídem al existente.
- ✓ En el sector baños se demoraron los trabajos debido a la falta de materiales solicitados por pliego, barrales y griferías FV para discapacitados, todos materiales importados.
- ✓ Las plataformas elevadoras que se habían contratado y presentado como proveedores ante la CBAS no cumplían con las normas requeridas en el pliego.

³³⁸ Arriostramiento es la acción de rigidizar o estabilizar una estructura mediante el uso de elementos que impidan el desplazamiento o deformación de la misma, es decir, estructuras de sujeción y equilibrio en la construcción de edificaciones mediante: contrafuertes, arbotantes, tirantes metálicos, de madera, etc.

- ✓ Demoras por días de lluvia y por ensayos y fiestas patronales en las escuelas.
- ✓ Dificultades con los subcontratistas

Actas de Recepción Provisorias:

- ✓ Acta de Recepción Provisoria Parcial N°1 del 26/08/13. Correspondió a los establecimientos escolares de la calle Hernandarias N°556 y Rio Cuarto N°1993.
- ✓ Actas de Recepción Provisoria Parcial N°2 del 01/11/13. Correspondió al establecimiento escolar de la calle W. Villafañe 453 (Escuela Carlos Ramón Vignale). Se da conformidad sólo a la obra civil. Se contempla la falta de provisión, montaje, puesta en servicio de equipamiento electromecánico para traslado vertical de personas con capacidades diferentes
- ✓ Acta de Recepción Provisoria Parcial N°3 del 15/11/13. Correspondió a los establecimientos ubicados en la calle Moreno 2104 y Pedro Chutro 3380.
- ✓ Acta de Recepción Provisoria Parcial N°4 del 25/04/2014. Correspondió al establecimiento escolar ubicado en la calle Villafañe 453, Escuela Carlos Ramón Vignale, donde quedaba tendiente la realización de trabajos.

Aspectos financieros. Trámites de pago:

TP N° 3280-CBAS-12: solicitud de pago del anticipo financiero, factura FC A 0001-00000756, fecha de emisión 16/11/12, sello recepción CBAS del 19/11/12. El monto del anticipo correspondió al 30% del total del contrato por \$260.996,10. Se cumplió con la garantía del 100%, según póliza de seguro de caución a fs. 62 del TP. Fue autorizado el pago por Resolución N° 611-GGCBAS-12 del 04/12/12. Recibo N° 0001-00001592 del 19/12/12. Se cumple con la cláusula de la contrata que indica que el anticipo financiero se abonará dentro de los 15 días de iniciada la obra pues según Acta de Inicio (a fs. 2463) la obra se inició el 27/11/12 y la fecha del recibo fue 19/12/12.

TP N°921-CBAS-13: solicitud de pago de certificado de obra N° 1: Factura N° 0001-00000780 de fecha 26/03/2013 (sello recepción CBAS el 27/03/13), importe de \$25.034,46, concepto "Adecuación de Establecimientos Escolares Cumplimiento Ley 962 – Accesibilidad – Grupo E" – Contratación Directa N° 21/CBAS/12.

Esta factura no fue autorizada por acto administrativo ni abonada.

Con posterioridad por Resolución N°449-GGCBAS-13 del 13/08/13 se aprobó el TP N°921-CBAS-13 por el Certificado de Obra N°1. La empresa presentó una nueva factura N°0001-00000805 del 17/05/13 por la suma de \$44.060,50, que contempló el descuento por el anticipo otorgado, con el monto a abonar por el Certificado de \$30.842,45, IVA incluido.

El 09/04/13 Planobra SA presentó el Listado del Personal afectado a la obra. Posteriormente adjuntó el certificado de afiliación a La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA. con fecha 25/04/13 (a fs. 6, 8 y 9 del TP).

Con fecha 05/09/13 presenta un nuevo Listado del Personal afectado y certificado de afiliación (a fs. 20 a 22 con sello CBAS, fuera del actuado).

4. Licitación Privada N°1/CBAS/12

Nombre de la manda / convenio que motivó el procedimiento: Manda suscripta con el Ministerio de Desarrollo Económico, Convenio Específico N° 11517 del 12/07/12, con fecha de registro 30/07/12 por medio del cual se encomienda a la CBAS la ejecución de tareas y estudios preliminares para el cambio de tensores de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad, cuyas especificaciones técnicas obran en Anexo I.

Antecedentes: no tiene.

Tramitado por: Carpeta Interna N° 131 /CBAS/12 (tres cuerpos).

Objeto³³⁹: la obra consiste en la puesta en servicio, compra y ejecución de los trabajos y mediciones necesarias para la realización de los estudios previos al cambio de tensores en la Torre Espacial del Parque de la Ciudad.

Plazo³⁴⁰: según el PUByC será de 75 (setenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra respectiva, mientras que según el PETP será de 75 días hábiles.

Régimen de contratación³⁴¹: por ajuste alzado.

Liquidación de trabajos³⁴²: por unidad de medida.

Enquadre: en Licitación Privada, de conformidad con el artículo 13 inc. d) del Reglamento de Contrataciones de la CBAS³⁴³.

Dictamen ALTCBAS N°658: de fecha 21/09/12, a fs. 94/95. El asesor realizó el análisis de la documentación incorporada a la carpeta interna y no encontró observaciones de índole legal para formular.

Llamado³⁴⁴: aprobado por Resolución N°252/PCBAS/2012 de fecha 26/09/12. Aprobó el llamado, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones. Estableció el presupuesto oficial³⁴⁵ el plazo de ejecución de obra, las invitaciones, la fecha de apertura de ofertas³⁴⁶, que los pliegos se entregarán de manera gratuita y las publicaciones³⁴⁷; la imputación³⁴⁸; facultó a la Gerencia General para la suscripción de los actos

³³⁹ Fuente: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva.

³⁴⁰ Fuente: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y artículo 1.1.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

³⁴¹ Artículo 1.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

³⁴² Artículo 1.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

³⁴³ **Artículo 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION**

(...) d) Licitación Privada: en los siguientes casos: I. Cuando el monto de la contratación no supere \$ 1.000.000,- (Pesos un millón); II. Cuando se traten de bienes y/o servicios cuyo mercado sea oligopólico, entendiendo por tal aquellos en los que no existieran más de 10 (diez) oferentes (...).

³⁴⁴ A fs. 96/97.

³⁴⁵ \$400.000.-.

³⁴⁶ 18/10/2012 a las 12 hs. en la sede de la CBAS S.E.

³⁴⁷ En el Boletín Oficial de la CABA durante dos (2) días y con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura.

³⁴⁸ Cuenta "Manda Tensores Parque Ciudad.

administrativos aprobatorios de circulares y a la Gerencia de Administración de Contratos para realizar todas las gestiones necesarias dentro del proceso licitatorio y estableció la conformación de la Comisión Evaluadora³⁴⁹.

Constancias de las publicaciones: en BOCBA N° 4008 y 4009 (04/10/12 y 05/10/12 respectivamente) a fs 106/107.

Constancias de invitaciones, realizadas por mail el 02/10/12³⁵⁰:

- ✓ VCI Ingeniería (a fs. 100).
- ✓ CACCEM (a fs. 101).
- ✓ DCM Wireless Systems S.A. (a fs. 102).

Constancias de retiro de pliegos en formato digital:

- ✓ DCM Wireless Systems S.A., el 03/10/12 (a fs. 103).
- ✓ CACCEM, el 04/10/12 (a fs. 104).
- ✓ VCI Ingeniería, el 04/10/12 (a fs. 105).

Recepción de ofertas: dos (2) ofertas recibidas, los recibos constan según el siguiente detalle:

- ✓ Recibo N° 1: a fs. 108.
- ✓ Recibo N° 2: a fs. 109.

Todas recibidas en día de la apertura (18/10/12), 11.20 y 11.25 hs. antes de la apertura.

Acta de Apertura: de fecha 18/10/12 a 12 hs. (Cuerpo N° 2 a fs. 311).

Se deja constancia en observaciones que el oferente N°2 resultó inadmisibles por incumplimiento de los requisitos fijados en el artículo 3.4.1, Carpeta A incisos a) y b), de conformidad a lo indicado en el artículo 3.10 inciso f) del PUByC. Se comunica el retiro del sobre N°2 por mail del mismo día (a fs. 312).

Firmada por representantes de la CBAS y presentes.

Informe de Calificación de Ofertas: de fecha 24/10/12 (fs.317/319)

Luego de analizar los antecedentes la Comisión recomendó al único oferente admitido (oferente N° 1) la presentación por el plazo de 48 hs. de:

1. Carpeta A, art. 3.4.1, inciso d): declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos y Tributario de la CBA (no presenta)
2. Carpeta B, art. 3.4.1 incisos:
 - ✓ a): conformación y antecedentes del Directorio y nivel gerencial (incompleto).
 - ✓ b) 1: identificación fehaciente, firma y sello de los clientes firmantes de Actas de Aceptación de entrega (incompleto).
 - ✓ c) 3: cumplimiento de la totalidad de la exigencia (no cumple).
 - ✓ d): conformidad del representante técnico (incompleto).

³⁴⁹ Conformada por integrantes de las siguientes áreas: Gerencia de Administración, Gerencia de Administración de Contratos y Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión.

³⁵⁰ Empresas sugeridas por la Administradora del Parque de la Ciudad.

3. Carpeta C – artículo 3.4.1, inciso b) constancia actualizada de inscripción en IIBB o Convenio Multilateral y c) notas de referencia de instituciones bancarias y comerciales (sólo presenta listado de referencias bancarias y comerciales).

Cabe destacar que en virtud de la vista de la carpeta interna, el oferente N°2 (VCI Ingeniería S.R.L) cuya oferta se encontró a fojas 265 a 310, presentó una oferta totalmente desordenada e incompleta y quedó desestimado por incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3.4.1, Carpeta A, incisos a) y b).

Informe de Preadjudicación: de fecha 09/11/12 (fs. 383/387).

La Comisión indicó su conformidad respecto de la documentación presentada por el oferente y recomendó adjudicar a la empresa DMC Wireless Systems S.A. por un monto de \$390.897,76. Indicó, asimismo, que de resultar adjudicado deberá presentar:

- ✓ Análisis de costos.
- ✓ Garantía de ejecución de contrato.
- ✓ Acreditar vigencia en la IGJ.
- ✓ Presentar certificado de libre deuda de IIBB o Convenio Multilateral.
- ✓ Presentar certificado vigente en el RIUPP.
- ✓ Presentar certificado de inscripción en el RNCOP definitivo y capacidad de contratación anual, antes de la finalización de la obra.

El oferente se notificó el 12/11/12 (a fs. 389).

Informe N° 76-SSL-GAC-12: de fecha 21/11/12, a fs. 394, firmado por responsable del Sector Legal de la GAC. Indica los distintos hitos del procedimiento hasta el proyecto de resolución de adjudicación. No encuentra objeciones.

Dictamen ALTCBAS N° 677: de fecha 23/11/12, a fs. 398/400. Presenta antecedentes y reseña de las actuaciones, analiza y no encuentra objeciones al procedimiento ni a la adjudicación.

Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó: Resolución N° 293-PCBAS-2012 del 23/11/12, a fs. 401/402. Adjudica (art. 1), requiere documentación previa a la firma de la contrata establecida en art. 3.4.2, último párrafo y 4.4 del PUByC (art. 2), faculta a la Gerencia General para la suscripción de la contrata (art. 3) y determina que la imputación se realizará a la cuenta Manda Tensores Parque de la Ciudad (art. 4).

Publicación en BOCBA N°4044 del 28/11/12 (a fs. 406).

Notificación de empresa DMC Wireless Systems S.A. el 28/11/12 (a fs. 407).

Contrata: registrada como N° 59-OP-12 del 28/12/12 a fs. 517 (firmada por Gerente General y apoderado DMC) y a fs. 521(se incorpora la firma de Ing. Esperanza – Inspector de obra CBAS).

Nota N° NO-2013-00160146-CBAS: de fecha 14/01/13 por la cual se pone en conocimiento a la Directora General del Parque de la Ciudad la firma de la

contrata y solicita autorización al ingreso al parque para dar inicio a las obras. En respuesta por Nota N° NO-2013-00179267-PCIUDAD, se informa que por estar llevándose a cabo la colonia de vacaciones en el Parque de la Ciudad, se podrá dar inicio a las obras contratadas a partir del 04/02/2013.

Acta de Inicio: de fecha 04/02/2013, a fs. 525 del actuado, firmado por Apoderado de DMC, Gerente de Administración de Contratos CBAS, Inspector de Obras CBAS y responsable del MDE.

Solicitudes de prórroga por la contratista

Primera solicitud: por Nota de Pedido N° 2 del 19/04/13 (a fs. 529), la contratista solicitó ampliación de plazo de entrega de las obras de 45 días, por razones ajenas a su voluntad (**la obra iniciada el 04/02, por 75 días corridos, vencía ese día**).

Las razones por las cuales fue solicitada las explicaron por nota suscripta por el Apoderado DMC (a fs. 528), con sello de entrada en la Gerencia de Administración de Contratos del 10/05/13 (**21 días después**). Fueron:

- ✓ Parte de los repuestos y elementos necesarios incluidos en la oferta económica eran importados. Ante las trabas aduaneras impuestas con posterioridad a la presentación de la oferta se optó por fabricar los mismos en taller.
- ✓ Factores climáticos, fuertes ráfagas e inundaciones que afectaron al taller así como viviendas particulares del personal residente en la Ciudad de La Plata.

Por todo esto solicitaron ampliación de plazo de 45 días corridos contados a partir del 20/04/13, es decir, **hasta el 03/06/13, totalizando 120 días**.

El Inspector de Obras CBAS (a fs. 527) estimó que las razones eran atendibles.

La contratista renunció a todo reclamo por compensaciones, gastos, etc. derivados de la ampliación (nota del 24/05/13 con fecha de recepción en Administración de Contratos del 06/06/13 a fs. 533).

Segunda solicitud: por Nota de Pedido N° 6 de fecha 03/06/13 (a fs. 536). Los fundamentos se presentaron por nota del mismo día suscripta por el Apoderado de DMC (a fs. 537) donde se indicó *“debido a los mismos motivos expuestos en nuestra nota del 8 de mayo y habiéndose agravado la situación manifestada oportunamente...”*. Solicitan ampliación de plazo por 27 días contados a partir del 03/06/13.

El Inspector de Obras CBAS (a fs. 535) estimó que las razones eran atendibles.

El contratista renunció a todo reclamo por compensaciones, gastos, etc. derivados de la ampliación de plazo por nota del 03/06/13 a fs. 539.

Informe N° 88-SSL-GAC-13 del 14/06/13: analiza el actuado (hitos más significativos) y presta conformidad al proyecto de resolución que aprueba las prórrogas (a fs. 544).

Dictamen ALTCBAS N° 820 del 18/06/13 (a fs. 547/548): no encuentra óbice legal alguno para el otorgamiento de la ampliación solicitada y consecuente firma del acto administrativo.

Resolución N° 322-GGCBAS-2013 del 18/06/13 (a fs. 549): aprobó la ampliación de plazo de obra por el término de 72 (setenta y dos) días corridos, contados a partir del 20/04/13, fecha en que finalizó el plazo de obra (art. 1), aprobó el Plan de Trabajos presentado por la contratista y estableció el plazo total de obra en 147 (ciento cuarenta y siete) días corridos, con vencimiento el 30/06/13 (art. 2), la ampliación de plazo no dará reconocimiento de reclamos (art. 3).

Tercera solicitud de prórroga: por Nota de Pedido N° 9 del 29/06/13 (a fs. 555), el pedido se funda en motivos gremiales (nota del 28/06/13 a fs. 556). Solicitan ampliación de plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir del 01/07/13.

El Inspector de Obra por nota del 08/07/13 (a fs. 554) indicó que los argumentos esgrimidos son atendibles pues es una de las empresas propuestas por la Administración del Parque, no existiendo en el país muchas capacitadas para realizar esa obra. También en este caso la contratista renuncia a todo reclamo (a fs. 557).

Informe N° 97-SSL-GAC-13 del 16/07/13: analiza el actuado (hitos más significativos) y presta conformidad al proyecto de resolución que aprueba la nueva prórroga de 45 días, operando la fecha de vencimiento el 14/08/13 (a fs. 563).

Dictamen ALTCBAS N° 834 del 22/07/13 (a fs. 566): no encuentra objeciones de índole legal alguno para el otorgamiento de la ampliación solicitada y consecuente firma del acto administrativo.

Resolución N° 392-GGCBAS-2013 del 23/07/13 (a fs. 567/568): aprobó la ampliación de plazo por el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir del 30/06/13 (art. 1), aprobó el Plan de Trabajos presentado por la contratista y establece un plazo total de 192 (ciento noventa y dos) días corridos con vencimiento el 14/08/13 (art. 2), advierte que no dará lugar a reclamos por parte del contratista (art. 3).

5. Contratación Directa N° 35/CBAS/12

Nombre de la manda / convenio que motivó el procedimiento: Manda Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (PROSUR Habitat).

Antecedentes: Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (07/03/08), Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Habitat N° 4538 (03/09/08), Addenda N° 10092 (11/11/2011), Addenda N° 10335 (27/12/2011) y Addenda N° 10336 (27/12/2011) (según fs. 221 y 223 a 228).

Tramitado por: Carpeta Interna N° 125/12

Objeto³⁵¹: servicios adicionales a la consultora IATASA, durante el proceso de contratación de la Licitación Pública N° 5/12, para brindar asistencia técnica en la formulación de aclaraciones a consultas de los oferentes respecto de la documentación licitatoria y en la evaluación de antecedentes empresarios, técnicos y económico-financieros de los oferentes.

Aprobada por: Resolución N° 228-PCBAS-12 del 04/09/12.

Encuadre: artículo 13, inciso b), apartado III, punto 1) del Reglamento de Contrataciones de la CBAS.

Etapas: 2. A saber:

Etapas I: de acuerdo a la oferta presentada por la empresa IATASA, por un monto de \$77.400.-, más IVA.

Etapas II: conforme al siguiente detalle y en un todo de acuerdo a la oferta presentada por la empresa IATASA:

- ✓ Presentación de 1 a 3 oferentes \$ 159.900.-, más IVA.
- ✓ Presentación de 4 a 6 oferentes \$ 222.500.-, más IVA.
- ✓ Presentación de más de 6 oferentes \$ 285.100.-, más IVA

Plazo:

Etapas I: desde el 24/08/12 (aprobación del llamado a LP N°5/12) hasta la fecha de apertura del sobre N°1.

Etapas II: estará determinada por la cantidad de oferentes que se presenten al proceso y concluirá con la adjudicación de la LP N°5/12.

Imputación de gastos: cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E.-Adenda Manda Prosur Hábitat.

Implementación: Contrato N° 175-CLS-12 del 04/09/12. Con firma del Gerente General CBAS y del Representante Legal de IATA S.A., sin fecha de notificación.

Forma de pago³⁵²: una vez concluida cada una de las etapas mediante la presentación de la factura y documentación requerida.

Primer Informe de IATA S.A. – Sobre N°1. Fecha de apertura 16/10/12.

Se trata del Informe de Evaluación de los Sobre N°1 recibido por nota dirigida al Gerente General de la CBAS que consta a fs. 23, con sello de recepción del 28/11/2012, girada con copia (CC) al Gerente de Administración de Contratos. El informe consta de 71 páginas que van de fs. 24 a 94 de la Carpeta Interna. La empresa comienza indicando los ocho (8) oferentes que se presentaron a la Licitación Pública N°5/12. Ellas fueron:

³⁵¹ Fuente: Resolución de Reunión de Directorio del 04/09/12 (primera parte), antecedente Resolución de Directorio del 07/08/12, orden del día punto 3° y Resolución N° 228/PCBAS/12 del 04/09/12, artículo 1°.

³⁵² Fuente: Contrato N° 175-CLS-12.

- ✓ Apco S.A.
- ✓ Teximco S.A.
- ✓ Edif. Tauro – Cavcon S.A. – UTE
- ✓ Niro Construcciones.
- ✓ San Marino S.A.
- ✓ Lihue Ing. S.A.
- ✓ Miavasa S.A.
- ✓ Contrucc. Ingevia S.A.

En el informe se incorpora la copia del Acta de Apertura de la LP N°%/12, que identificó para los ocho oferentes el tipo, monto y otorgante de las correspondientes garantías de oferta.

Se hace referencia a que como resultado del análisis de las ofertas se requirió a ciertos oferentes aclaraciones sobre la información presentada sobre aspectos legales y contables y sobre antecedentes específicos. Fueron copiadas al informe las notas de solicitud enviadas a la CBAS con fecha 23/10/12 y 07/10/12.

El informe concluye indicando los oferentes que, de acuerdo a la evaluación realizada, pasan a la apertura del sobre N°2. Se trata de las empresas: Apco S.A., Teximco S.A., Edif. Tauro-Cavcon S.A. UTE, San Marino Construcciones S.A., Lihue Ing. S.A. y Maivasa S.A..

Se indican los motivos por los cuales los oferentes Ingevia S.A. y Niro Construcciones S.A. no han calificado para llegar a la siguiente etapa.

Se incorporan los check list y tablas de evaluación tenidas en cuenta para la evaluación.

Segundo Informe de IATA S.A. – Sobre N°2. Fecha de apertura 17/12/12.

Comienza indicando el detalle de las empresas que calificaron en la apertura del sobre N°1 y las que no calificaron. Se las ordena por puntaje obtenido en virtud de las calificaciones obtenidas por factores Técnicos, según el siguiente orden:

- ✓ Lihue Ing. S.A.: 77
- ✓ San Marino S.A.: 66
- ✓ Miavasa S.A.: 60,40
- ✓ Apco S.A.: 57,60
- ✓ Teximco S.A.: 46,40
- ✓ Edif. Tauro – Cavcon S.A. – UTE: 45,40

A continuación se copia el acta de apertura con indicación de las ofertas económicas de cada una de los oferentes:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA
Apco S.A.	\$19.084.115,73
Teximco S.A.	\$21.997.280,41
Edif. Tauro – Cavcon S.A. – UTE	\$18.885.177,79
San Marino S.A.	\$21.166.962,65
Lihue Ing. S.A.	\$19.893.510,10
Miavasa S.A.	\$27.446.240,00



Ordenan las cotizaciones por valor ascendente del precio ofertado.

Sin perjuicio que la UTE de Edif. Tauro-Cavcon S.A. presentó la oferta económica menor, se indicó que el valor del presupuesto oficial fue correspondiente al mes de abril y si se actualiza dicho importe entre abril y octubre, resultaría aproximadamente un presupuesto oficial del orden del 10% superior y, a partir de ello, cinco (5) de los seis (6) oferentes estarían con su cotización dentro del entorno del 15 % del presupuesto oficial.

A continuación pasan a analizar el resto de la documentación presentada en el sobre, es decir, Plan de Trabajos e Inversiones. En todos los casos, según IATA S.A., fue presentado según el requerimiento formulado por el PCP.

A continuación plantean hipótesis de ponderación teniendo en cuenta:

1. Puntaje general del sobre N° 1 (ponderado por 0,5) y precio ofertado (ponderado por el 0,5). En este caso fue la empresa Lihue Ingeniería S.A. la que obtuvo el resultado final mayor: 89,12, es decir, la oferta más conveniente.
2. Aclaran que el orden de prelación entre los oferentes sería el mismo si se aplicara el 60% para precios y el 40% para calidad.
3. Si se considera la puntuación del Rubro B (factores técnicos) del Sobre N°1 y el precio ofertado con la ponderación del punto 1 (0,50 y 0,50 respectivamente) cambia el orden de prelación de las empresas pero es Lihue Ingeniería S.A. la que obtiene el resultado final mayor, es decir, 85,92.

Concluyen indicando que si la decisión sobre el adjudicatario recae sobre la oferta de menor costo sería elegido Edificadora Tauro-Cavcon S.A., pero si la decisión pasara por la calidad de la totalidad de la oferta (sobre N°1 y N°2) sería Lihue Ingeniería S.A.

Asimismo recomienda solicitar a la firma de la contrata la presentación del análisis de precios y detalla los parámetros del Indec (índices y coeficientes) para la redeterminación de precios al mes de septiembre (mes anterior a la fecha de apertura de ofertas).

Aspectos financieros. Trámites de pago:

- ✓ **TP N° 2952/12:** solicitud de pago del 19/10/12³⁵³ por servicios de asistencia en el llamado (respuestas a consultas de oferentes, aclaraciones e inquietudes) – Etapa I de la CD N° 35/12³⁵⁴, correspondientes a la LP N° 5/12. Factura electrónica N° 002-FEA-0000000559 por \$93.654.-, IVA incluido³⁵⁵. Autorización de pago por Resolución N° 549-GGCBAS-12 del 29/10/2012.
- ✓ **TP N° 3402/12:** solicitud de pago del 05/12/12³⁵⁶, por servicios de asistencia por CD N°35/12. Corresponde al 50% del valor correspondiente a la Etapa II para más de seis (6) oferentes, es decir \$142.550.- más IVA,

³⁵³ Fecha de apertura del Sobre N°1: 16/10/12.

³⁵⁴ La Etapa I va desde el 24/08/12 (llamado) hasta el 16/10/12 (apertura de Sobre N° 1).

³⁵⁵ Según contrato N°175-CLS-12 corresponden %77.400.- mas IVA. Importe de factura correcto.

³⁵⁶ Fecha de apertura del Sobre N°2: 17/12/2012.

total factura N° 0001-0002-FEA-0000000568 del 03/12/12 \$172.485,50.
Autorización de pago por Resolución N° 623-GGCBAS-12 del 11/12/12.

- ✓ **TP N° 245/13:** solicitud de pago del 29/01/13 por saldo del 50% correspondiente a la Etapa II de la CD N° 35/12³⁵⁷. Factura electrónica N° 0001-0002-FEA-0000000572 del 21/01/13 por un total de \$172.485,50, IVA incluido.

³⁵⁷ La Etapa II va desde la apertura del Sobre N°1, con facturación de acuerdo a la cantidad de oferentes que se presenten, hasta la adjudicación.